

ANEXO TÉCNICO

GENERALES	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba para el período 2025-2028 “Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA”
ESTRATEGIA	Desarrollar acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, orientadas al fortalecimiento de capacidades para la autonomía, el autocuidado, la salud física y emocional y el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana, promoviendo la inclusión social, la participación comunitaria y el reconocimiento de la diversidad funcional, en el marco del enfoque de derechos, diferencial y territorial, y en articulación con actores institucionales y comunitarios del territorio.
PROGRAMA	Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.
	Este programa se enfoca en mejorar la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables en Bogotá. Incluye acciones integrales para personas con discapacidad y sus cuidadores. Este enfoque coordinado y participativo busca reducir inequidades y mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.
CÓDIGO DEL PROYECTO	Proyecto No 2309
NOMBRE DEL PROYECTO	Salud Pública integrada e integral.
ESTRUCTURA METODOLÓGICA	1. Etapa 1: Alistamiento 2. Etapa 2: Ejecución del proyecto. 2.1. ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES • Componente 1: Fortalecimiento para el equilibrio y habilidades para la vida cotidiana – yoga para la salud

	• Componente 2: Reaprendizaje y resignificación de la convivencia – arteterapia para la gestión de emociones. • Componente 3: Prácticas de autonomía y autocuidado con animales uso del agua y otras técnicas facilitadoras. • Componente 4: trazadores medios digitales facilitadores para el cuidado 3. Cronograma 4. Etapa 3: Evaluación 5. Políticas Públicas
META(S) PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028	Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores: Vincular 1500 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias de salud.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	Vincular 375 personas a las acciones complementarias dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores, orientadas al fortalecimiento del bienestar, el autocuidado y la inclusión social.
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	NO
VIGENCIA	2026
VALOR DEL PROYECTO	\$1.333.800.000

1. OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA”

Alcance del objeto

- ✓ Fortalecimiento de capacidades para la gestión emocional, la promoción del bienestar y la calidad de vida.
- ✓ Fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana y el equilibrio funcional.
- ✓ Promoción de la sana convivencia, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento del vínculo entre la persona con discapacidad y su cuidador o cuidadora.
- ✓ Desarrollo de prácticas de autonomía y autocuidado mediante experiencias significativas.

1.1. Objetivo general

Contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras, mediante acciones complementarias en salud orientadas al fortalecimiento de capacidades para la gestión emocional, el cuidado de la salud física y el desarrollo de habilidades para la vida, en el marco del Proyecto de Inversión No. 2309 “Salud Integral para Suba” y de la línea de inversión 2025–2028 “Ciudad saludable y con Bien-Estar”, con el propósito de promover la autonomía, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

1.2. Objetivos específicos

- ✓ Fortalecer habilidades para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras mediante sesiones de yoga orientadas al bienestar integral y al uso de recursos de la vida diaria.
- ✓ Promover el reaprendizaje y la resignificación de la convivencia entre la persona con discapacidad y su cuidador o cuidadora mediante procesos de arteterapia que favorezcan el reconocimiento de la diversidad, el bienestar y la salud relacional.

- ✓ Potenciar prácticas de autonomía, autocuidado y bienestar en personas con discapacidad y cuidadores y cuidadoras mediante procesos de equinoterapia y experiencias asistidas con animales y otros elementos del entorno.
- ✓ Facilitar el aprendizaje experiencial y el fortalecimiento de las interacciones cotidianas en el entorno familiar mediante el uso de herramientas y medios digitales como soporte transversal al proceso de cuidado y acompañamiento.

2. LOCALIZACIÓN

El contrato se ejecutará en la localidad de Suba, abarcando tanto el área urbana como la zona rural, con cobertura en las seis (6) Unidades de Planeamiento Local –UPL¹– que la conforman: **Torca, Britalia, Suba, Tibabuyes, Niza y Rincón de Suba**. La implementación de las acciones garantizará la presencia territorial en las diferentes UPL de la localidad, promoviendo el acceso y la participación de personas con discapacidad (PcD) y sus cuidadores y cuidadoras.

La intervención se desarrollará bajo un enfoque territorial, garantizando la presencia de acciones en las diferentes UPL de la localidad. Para la definición de los espacios y estrategias de implementación se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad, concentración poblacional, barreras de acceso y condiciones de vulnerabilidad identificadas mediante caracterizaciones territoriales, registros administrativos y diagnósticos institucionales disponibles para la localidad.

De igual manera, se incorporará la población de la zona rural de la localidad, con el fin de ampliar la cobertura del proyecto, reconocer las particularidades territoriales y garantizar el acceso equitativo de la población objeto a las acciones complementarias en salud previstas en el marco de la intervención.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y Fondo de

¹ De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, las antiguas Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) fueron reemplazadas por las Unidades de Planeamiento Local (UPL), como nueva figura de organización territorial para la planeación y gestión del territorio en el Distrito Capital.

Desarrollo Local de Suba² previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico de seguimiento (en adelante, el Comité). Es la máxima instancia para la toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como aprobación de hojas de vida, definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato, así como a las posibles soluciones a los inconvenientes y retos que se evidencien en el marco de la ejecución.

Una vez se conforme el Comité, éste decidirá sobre programación de la fecha y horario de los encuentros que realizarán mínimo una (1) vez al mes o cuando se requiera de manera extraordinaria para la organización y aprobaciones de las actividades, acudiendo de ser necesario a reuniones con el apoyo de la virtualidad para dinamizar los aportes y las decisiones, en todo caso se debe dejar la constancia por escrito mediante acta de reunión como soporte y trazabilidad de las acciones.

Para todos los casos se debe proyectar actas con la firma de los asistentes con las decisiones tomadas, avances del contrato, actividades, aprobaciones de material de apoyo, entre otros, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros del proyecto.

En este sentido, todos los soportes de la ejecución deberán consolidarse en la Carpeta Única del Contrato, en el Archivo de la Alcaldía Local de Suba de conformidad con los lineamientos de gestión documental, la documentación generada en el marco del presente proceso deberá organizarse, conservarse y administrarse en soportes físicos y electrónicos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Decreto Distrital 828 de 2018, que regula el Sistema Distrital de Archivos, garantizando la integridad, disponibilidad, conservación y acceso a la información.

Convocatoria al Comité Técnico de Seguimiento

La convocatoria a las sesiones ordinarias del Comité, serán realizadas por el Fondo de Desarrollo Local (FDLS) mediante correo electrónico dirigido a sus integrantes, con una antelación mínima

² En adelante, la sigla "FDLS" hará referencia al Fondo de Desarrollo Local de Suba.

de cinco (5) días hábiles. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria podrá efectuarse con una antelación menor, siempre que las necesidades de la ejecución contractual así lo requieran y se garantice la participación de los integrantes del Comité.

Nota 1: El Comité podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando se requiera adoptar decisiones urgentes relacionadas con modificaciones operativas, contingencias en la ejecución, ajustes metodológicos, reprogramación de actividades, alertas de cumplimiento contractual, situaciones que afecten el desarrollo normal del proyecto o cuando alguna de las partes considere necesaria la revisión inmediata de aspectos técnicos, administrativos, financieros o jurídicos asociados al contrato.

Nota 2: Los integrantes del Comité que asisten como invitados deberán ser delegados de manera oficial por las respectivas instancias y/o entidades, y de manera ocasional se citarán otros participantes de la localidad que sean necesarios en el marco del desarrollo del proyecto

4.1. Integrantes del Comité Técnico de Seguimiento

En el marco de la adecuada ejecución, seguimiento y control del proyecto, el contratista adelantará las gestiones de articulación y coordinación con las diferentes entidades e instancias de participación comunitaria e institucional, con el fin de conformar el Comité Técnico de Seguimiento, el cual deberá estar conformado por:

N°	Integrante del Comité	Designación o representación	Tipo de participación	Rol y responsabilidades	Voz	Voto
1	Supervisor del contrato - FDLS	Alcalde Local de Suba o quien este designe para ejercer las funciones de apoyo a la supervisión del contrato.	Permanente	- Liderar el funcionamiento del Comité Técnico de Seguimiento. - Convocar las sesiones del Comité. - Realizar seguimiento a la ejecución contractual. - Verificar el cumplimiento de los compromisos y decisiones adoptadas. - Coordinar la elaboración y suscripción de las actas.	Sí	Sí

2	Contratista	Representado por el Coordinador General del Proyecto.	Permanente	-Ejecutar las obligaciones contractuales. - Presentar informes técnicos, administrativos y financieros. -Atender los requerimientos formulados por el Comité. - Presentar propuestas y casos para aprobación. - Coordinar la agenda técnica necesaria para el desarrollo del proyecto.	Sí	Sí
3	Representante(s) de la veeduría ciudadana	Ciudadano(s) que manifiesten su interés en ejercer la veeduría durante el proceso de postulación desarrollado en los espacios locales previstos para el proyecto.	Permanente	-Ejercer control social sobre la ejecución del proyecto. - Asistir a las sesiones del Comité. - Presentar observaciones y recomendaciones. - Realizar seguimiento a la ejecución y socializar los resultados de la veeduría.	Sí	No
4	Referente de Gestión de Proyectos de Inversión Local (GPIL) – Secretaría Distrital de Salud	Delegado por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS).	Invitado Permanente	-Brindar asistencia técnica y orientación metodológica. - Orientar la gestión territorial y la participación ciudadana. - Acompañar la implementación del lineamiento técnico del proyecto.	Sí	No
5	Profesional PSPIC	De la Subred Integrada de	Invitado ocasional	Brindar asistencia técnica en los temas de su competencia.	Sí	No

		Servicios de Salud (por SISS)				
6	Profesional RBC (Rehabilitación Basada en Comunidad)	De la Subred Integrada de Servicios de Salud	Invitado ocasional	Brindar asistencia técnica en los temas de su competencia.	Sí	No
7	Invitados ocasionales	Personas naturales o jurídicas, entidades públicas, privadas u organizaciones comunitarias convocadas por el Comité.	Ocasional	-Aportar conceptos técnicos, jurídicos, financieros, operativos o comunitarios relacionados con los asuntos tratados. - Participar en la discusión de temas específicos cuando sean convocados.	Sí	No

4.2. Quórum: El quórum del Comité Técnico de Seguimiento estará conformado por el representante del Fondo de Desarrollo Local de Suba, el representante del contratista y el delegado de la veeduría ciudadana, quienes deberán participar para el desarrollo de las sesiones del Comité. Se recomienda contar adicionalmente con la asistencia del representante de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), en atención a su función de asistencia técnica y acompañamiento al proyecto

4.3. Veedores del proyecto: Los veedores del proyecto serán identificados a partir del proceso de postulación realizado en los espacios locales, de acuerdo con el interés manifestado por la ciudadanía. Su rol dentro del Comité consiste en observar, registrar y realizar seguimiento a las acciones del proyecto mediante el ejercicio de control social, representando a la comunidad y a las organizaciones sociales interesadas. Asimismo, podrán comunicar al Comité las decisiones adoptadas, acompañar el desarrollo de las acciones programadas y verificar su adecuada ejecución. Dentro de sus responsabilidades también se contempla asistir de manera permanente a las sesiones del Comité, apoyar la realización de visitas de vulnerabilidad y participar en otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, así como contribuir en la elaboración de actas de evidencia e informes cuando se requiera.

Referente de Gestión de Proyectos de Inversión Local – Secretaría Distrital de Salud: El Comité contará con la participación permanente del Referente de Gestión de Proyectos de Inversión Local

de la Secretaría Distrital de Salud, delegado por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad. Su rol consiste en orientar la gestión territorial y fortalecer los procesos de participación ciudadana, brindando asesoría y asistencia técnica para la adecuada presentación de los casos que sean puestos a consideración del Comité. Asimismo, apoyará el análisis técnico que permita su aprobación y posterior otorgamiento, en concordancia con los lineamientos y procedimientos establecidos por el sector salud.

4.4. Invitados

Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el Comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.

La gestión de estos invitados se realizará a través de la Secretaría Técnica del Comité o de la instancia que este designe, quien se encargará de realizar la convocatoria formal, definir los temas específicos sobre los cuales se requiere su participación y garantizar su inclusión dentro del orden del día de la sesión correspondiente, dejando registro de dicha invitación en el acta o en los soportes de convocatoria del Comité, estos invitados estarán conformados de la siguiente manera:

- ✓ **Representante del Consejo Local de Discapacidad:** El Comité deberá convocar a un representante delegado por el Consejo Local de Discapacidad, designado por dicha instancia en atención a la solicitud realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, cuando la naturaleza de los temas a tratar haga pertinente su participación.
El representante actuará en calidad de **invitado**, con voz y sin voto, aportando observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de las personas con discapacidad y sus organizaciones. Su participación tendrá como propósito fortalecer el proceso de seguimiento del proyecto y promover la articulación con la instancia local de participación.
- ✓ **Profesionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud:** Cuando la naturaleza de los temas a tratar lo requiera, el Comité podrá convocar al profesional de la estrategia PSPIC y/o al profesional de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) de la Subred Integrada de Servicios de Salud, quienes participarán en calidad de **invitados ocasionales**, con el fin de brindar asistencia técnica en los asuntos de su competencia.
Otros invitados ocasionales: De acuerdo con las necesidades del desarrollo del proyecto, el Comité podrá invitar a personas naturales o jurídicas, así como a representantes de instituciones u organizaciones sociales o comunitarias relacionadas con el mismo. Estos invitados participarán brindando información, conceptos técnicos u observaciones que aporten al análisis de los casos presentados. Su acompañamiento podrá ser de carácter jurídico, financiero, conceptual o comunitario, con el fin de fortalecer la comprensión de las situaciones tratadas y apoyar el proceso de toma de decisiones del Comité.

4.5. Funciones del comité técnico

1. Realizar la aprobación y el seguimiento al plan técnico y al plan operativo del proyecto, incluida la matriz físico-financiera, el cronograma general y los lineamientos metodológicos para la ejecución del contrato, mediante la verificación continua de su ejecución y la emisión de las recomendaciones técnicas que correspondan, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidas en el plan técnico, verificando de manera permanente el avance en la ejecución del proyecto.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, efectuando seguimiento administrativo, técnico y financiero al desarrollo del convenio o contrato.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales de los entregables presentados por el contratista, de conformidad con los componentes, contenidos, lineamientos, la normatividad aplicable y el anexo técnico establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, y emitir la recomendación correspondiente para su aprobación o ajuste.
5. Estudiar y aprobar los criterios técnicos y metodológicos presentados por el contratista para el desarrollo del proyecto, incluyendo el plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategias de implementación.
6. Revisar, en articulación con los diferentes referentes poblacionales y de género, las estrategias de vinculación de beneficiarios y el cumplimiento de metas establecidas en el proyecto.
7. Coordinar y fortalecer la gestión interinstitucional con las entidades que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
8. Realizar seguimiento al proceso de canalización de casos y a la implementación de las estrategias de búsqueda activa programadas por el contratista, verificando su cumplimiento y pertinencia de acuerdo con los lineamientos definidos.
9. Proponer recomendaciones técnicas y acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución del proyecto.
10. Solicitar las reuniones, gestiones o articulaciones que se consideren necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
11. Formalizar las sesiones del Comité mediante actas en las cuales se registren las decisiones adoptadas, las cuales deberán contar con la firma de los participantes.
12. Garantizar, a través del apoyo a la supervisión del Fondo Desarrollo Local de Suba, la elección y participación de los delegados de COPACOS y del Consejo Local de Discapacidad.
13. Tomar las decisiones técnicas que sean de su competencia para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
14. Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica, conforme al procedimiento definido en el anexo técnico y/o los estudios previos.

La inclusión o exclusión de estos ítems deberá ser evaluada y aprobada por el Comité técnico, de acuerdo con lo establecido en dicho procedimiento.

15. Las demás funciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y su correcta ejecución, de acuerdo con las dinámicas y necesidades del contexto local.

La convocatoria a las sesiones del Comité y la elaboración de las respectivas actas estarán a cargo del apoyo a la supervisión del contrato. Este espacio tendrá una periodicidad mensual; no obstante, podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando las circunstancias del proyecto lo requieran.

En el marco del fortalecimiento del control social, se promoverá la participación activa de la comunidad mediante procesos de veeduría ciudadana, entendida como un mecanismo de vigilancia a la gestión pública que permite a los ciudadanos y a las instancias de participación realizar seguimiento al uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. ENFOQUES ORIENTADORES

Los enfoques orientadores³ constituyen marcos de referencia que permiten comprender las características, necesidades, capacidades y potencialidades de las personas participantes, con el fin de orientar la implementación de acciones pertinentes, inclusivas y acordes con sus realidades. En el presente proyecto, estos enfoques se desarrollan en armonía con el marco normativo vigente en materia de discapacidad e inclusión social y con los lineamientos técnicos distritales aplicables, orientando la ejecución de las acciones desde una perspectiva de derechos, inclusión, reconocimiento de la diversidad y fortalecimiento de capacidades.⁴

En este sentido, los enfoques orientan de manera transversal la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, promoviendo la garantía de derechos, el fortalecimiento de capacidades, la eliminación de barreras, la inclusión, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida, de acuerdo con las características y dinámicas de los territorios donde se desarrolla la intervención.

³https://www.saludcapital.gov.co/Plan_Accion/2021/Evidencias/EJE_5/E5Lc/M02/Lineamiento.pdf?utm_source=chatgpt.com

⁴ Entre otras disposiciones, se consideran la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 1346 de 2009; la Ley Estatutaria 1618 de 2013; y los lineamientos técnicos y de política pública aplicables para la ejecución del proyecto.

5.1. Enfoque de derechos

El proyecto se fundamenta en el reconocimiento de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras como titulares de derechos. Bajo este enfoque, las acciones desarrolladas promoverán la participación efectiva, la autonomía, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, favoreciendo la eliminación de barreras y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.

5.2. Enfoque de capacidades humanas

El presente proyecto adopta el enfoque de capacidades desarrollado por Amartya Sen y ampliado por Martha Nussbaum⁵, el cual concibe el desarrollo humano como la ampliación de las oportunidades reales que tienen las personas para ser, hacer y participar en aquello que valoran. Desde esta perspectiva, la discapacidad no se entiende únicamente a partir de una condición individual, sino también en relación con las barreras y oportunidades presentes en el entorno, las cuales pueden limitar o potenciar el desarrollo de las capacidades humanas.

En este sentido, las acciones dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras se orientan al fortalecimiento de capacidades, habilidades y recursos que favorezcan la autonomía, el bienestar, la participación y la toma de decisiones en la vida cotidiana. A través de los diferentes componentes del proyecto se busca potenciar capacidades relacionadas con el autocuidado, la gestión emocional, la comunicación, la interacción social, la movilidad, la convivencia y el uso de herramientas para la vida diaria, reconociendo que el bienestar depende tanto de las capacidades individuales como de la existencia de entornos accesibles, inclusivos y favorables para su desarrollo.

Desde este enfoque, el propósito de la intervención no se limita al desarrollo de habilidades específicas, sino a la ampliación de las posibilidades reales que tienen las personas con discapacidad y sus cuidadores para fortalecer su calidad de vida, ejercer sus derechos y participar activamente en los diferentes espacios familiares, comunitarios y sociales.

5.3. Enfoque diferencial y de discapacidad

En concordancia con la **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la Política Nacional de Discapacidad 2026–2035 – **CONPES 4198 de 2026**, y los lineamientos distritales en materia de discapacidad e

⁵ Elaboración propia a partir del enfoque de capacidades de Amartya Sen (*Development as Freedom*, 1999) y Martha C. Nussbaum (*Creating Capabilities: The Human Development Approach*, 2011).

inclusión, el proyecto incorpora los enfoques diferencial y de discapacidad, reconociendo que las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras presentan características, necesidades, capacidades y condiciones diversas que requieren respuestas ajustadas, pertinentes y orientadas a garantizar sus derechos, autonomía, participación e inclusión social.

En este sentido, las acciones, metodologías, apoyos y recursos contemplados en los diferentes componentes se adaptarán a las particularidades de los participantes, considerando aspectos como el tipo de discapacidad, la edad, el género, el curso de vida, las condiciones de salud, el contexto familiar y las necesidades de apoyo requeridas.

Bajo este enfoque, se promoverá la participación en condiciones de equidad mediante la identificación y reducción de barreras físicas, comunicativas, actitudinales, tecnológicas y sociales que puedan limitar la participación de las personas con discapacidad. Asimismo, se implementarán ajustes razonables y apoyos específicos que favorezcan el acceso, la inclusión, la autonomía y el ejercicio efectivo de sus derechos, contribuyendo al reconocimiento de la diversidad y al fortalecimiento de su bienestar y calidad de vida.

5.4. Enfoque territorial

El proyecto incorpora el enfoque territorial, reconociendo que las condiciones sociales, geográficas, culturales y de acceso a servicios influyen en las oportunidades de participación, bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras. En este sentido, las acciones se desarrollarán considerando las particularidades de la localidad de Suba, incluyendo tanto sus áreas urbanas como rurales, así como las dinámicas propias de los diferentes sectores y comunidades que la conforman.

Bajo este enfoque, se promoverán estrategias que favorezcan el acceso y la participación efectiva de los participantes, teniendo en cuenta aspectos como las condiciones de movilidad, accesibilidad, disponibilidad de servicios, redes de apoyo y características del entorno. De esta manera, se busca que las acciones complementarias en salud respondan de manera pertinente a las necesidades y realidades de la población beneficiaria en los diferentes territorios de la localidad.

5.5. Enfoque de género

El proyecto incorpora el enfoque de género, reconociendo que las relaciones sociales y los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres pueden generar desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos, participación y bienestar. Asimismo, reconoce que las labores de cuidado han recaído históricamente de manera desproporcionada sobre las mujeres, lo que puede impactar su salud física, emocional y su calidad de vida.

En concordancia con los principios del Sistema Distrital de Cuidado⁶, las acciones del proyecto contribuirán al reconocimiento, valoración y fortalecimiento del trabajo de cuidado, promoviendo espacios orientados al autocuidado, la gestión emocional y el bienestar de las personas cuidadoras. De manera particular, se busca contribuir a la disminución de la carga física y mental asociada a las labores de cuidado, favoreciendo el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes de apoyo y el mejoramiento de la calidad de vida de quienes ejercen este rol.

Asimismo, se promoverá la participación en condiciones de equidad y el fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la corresponsabilidad y el reconocimiento del cuidado como una actividad fundamental para el bienestar individual, familiar y comunitario.

5.6. Enfoque de buen vivir

El proyecto incorpora el enfoque de buen vivir, entendiendo el bienestar como una construcción integral que involucra las dimensiones físicas, emocionales, relacionales, sociales y comunitarias de las personas. Desde esta perspectiva, se reconoce la importancia de fortalecer las capacidades individuales y colectivas, promover relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y el cuidado mutuo, y favorecer la interacción positiva con el entorno.

En este sentido, las acciones desarrolladas buscarán contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras mediante experiencias significativas que promuevan la autonomía, la participación, el autocuidado, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos con su entorno familiar, comunitario y social.

5.7. Enfoque ambiental

El proyecto incorpora el enfoque ambiental, reconociendo la influencia que ejercen el entorno físico, social y natural sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras. En este sentido, las acciones desarrolladas promoverán experiencias que favorezcan la interacción positiva con el entorno, el reconocimiento de los seres vivos, el cuidado de los espacios y la adopción de prácticas responsables que contribuyan al bienestar individual y colectivo.

⁶ En concordancia con el artículo 4 del **Acuerdo Distrital 893 de 2023**, mediante el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, especialmente con los principios de corresponsabilidad, inclusión, accesibilidad, equidad de género y concurrencia.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>

Asimismo, se fomentará el desarrollo de actividades en ambientes seguros, accesibles y favorables para la participación, reconociendo que las condiciones del entorno pueden facilitar o limitar el ejercicio de la autonomía, la inclusión y la calidad de vida de las personas.

6. PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el contratista deberá implementar mecanismos de registro y control que permitan verificar el cumplimiento de las actividades formativas, comunitarias y territoriales contempladas en cada uno de los componentes del presente Anexo Técnico.

Para tal efecto, el contratista será responsable de generar, organizar, custodiar y conservar los soportes documentales y audiovisuales que evidencien la ejecución de las actividades, asegurando su integridad, autenticidad, trazabilidad y disponibilidad para los procesos de supervisión, seguimiento, verificación y trámite de pago por parte de la Entidad.

Como mínimo, para cada actividad desarrollada deberán presentarse, según corresponda, las siguientes evidencias:

- ✓ Listados de asistencia debidamente diligenciados y suscritos por los participantes.
- ✓ Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de la actividad.
- ✓ Registro metodológico de la sesión o actividad ejecutada, en el que se describan los objetivos, contenidos, metodología implementada y resultados obtenidos.
- ✓ Evidencias de entrega de materiales, insumos pedagógicos o demás elementos suministrados a los participantes, cuando aplique.
- ✓ Actas, memorias o registros de las actividades comunitarias, territoriales o de articulación institucional, cuando corresponda.
- ✓ Los demás soportes que sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La documentación presentada constituirá el soporte técnico de la ejecución contractual y permitirá verificar el cumplimiento de las actividades programadas, la cobertura alcanzada, la calidad de la intervención y la correcta utilización de los recursos, facilitando los procesos de seguimiento, supervisión, control y liquidación del contrato por parte de la Entidad.

ETAPA 1: ALISTAMIENTO

1. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La elaboración, desarrollo y presentación de los siguientes documentos constituye una obligación contractual de carácter exigible. El contratista deberá elaborar los documentos aquí requeridos para la ejecución del contrato, y remitirlos al apoyo a la supervisión para su correspondiente revisión y aprobación, previo al inicio de la implementación de las actividades.

Se precisa que dentro del presente apartado se relacionan documentos de carácter general y transversal; sin embargo, aquellos de naturaleza operativa y de seguimiento, tales como fichas técnicas, informes mensuales e informe final, corresponden a las distintas fases de ejecución del proyecto y serán elaborados en los tiempos definidos para dicha etapa.

1.1 Plan de Trabajo: El contratista deberá elaborar y presentar el Plan de Trabajo del contrato, junto con su respectivo cronograma de ejecución, dentro de un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este documento deberá presentar la planeación integral de la ejecución del contrato, desagregando de manera clara y coherente con el anexo técnico las actividades por componentes. Como mínimo deberá incluir: las etapas de ejecución, las actividades principales y secundarias, los responsables, los recursos requeridos, la distribución porcentual de las actividades, los tiempos estimados, el cronograma de ejecución, los entregables previstos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el fin de facilitar la planeación, el seguimiento, el control y la verificación de la ejecución contractual.

Adicionalmente, el plan de trabajo deberá incorporar un proceso de evaluación, monitoreo y seguimiento, con indicadores que permitan cuantificar los efectos de las acciones complementarias, alineados con las variables establecidas por el Tablero de Control Distrital.

El documento deberá ser remitido al apoyo a la supervisión mediante correo electrónico o el medio dispuesto por la entidad, quien contará con un término no mayor a ocho (8) días hábiles para su revisión y para emitir observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste. El contratista deberá realizar las modificaciones correspondientes y remitir la versión actualizada para su socialización y aprobación en el primer Comité técnico de seguimiento.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por el Comité técnico, se constituirá como el instrumento oficial de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, y servirá como soporte para la presentación de informes de avance, evaluación de cumplimiento de actividades, metas y

entregables, así como para el trámite de pagos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.

1.2. Cronograma operativo semanal: El contratista deberá remitir semanalmente al apoyo a la supervisión el cronograma operativo de las actividades previstas para la siguiente semana de ejecución, indicando como mínimo la fecha, el horario, el lugar, la actividad y el profesional responsable. Este documento constituirá un instrumento para el seguimiento y control de la ejecución del contrato y deberá ser compartido a los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento, incluidos los delegados de la veeduría ciudadana, con el fin de facilitar el ejercicio del seguimiento y control social. Cualquier modificación al cronograma deberá ser presentada e informada de manera oportuna al Comité Técnico de Seguimiento para su análisis y aprobación antes de su implementación.

1.3. Matriz físico-financiera: El contratista deberá presentar una matriz físico-financiera que contenga la programación de la ejecución física y financiera del contrato, deasagregada por cada uno de sus componentes y etapas, estableciendo la relación entre las actividades proyectadas, sus porcentajes de avance físico y la correspondiente ejecución presupuestal. Esta matriz deberá detallar la distribución porcentual de las actividades frente a los recursos asignados, permitiendo identificar de manera clara la correspondencia entre el cumplimiento de las metas físicas y la ejecución financiera del contrato. Asimismo, constituirá un instrumento de planeación, seguimiento y control para el apoyo a la supervisión, facilitando el monitoreo del avance de las actividades, la verificación del cumplimiento de las metas y la adecuada ejecución de los recursos públicos durante la ejecución del contrato.

1.4. Presentación informativa del proyecto: documento en formato presentación cuyo propósito será dar a conocer a la ciudadanía los principales aspectos del proyecto y las condiciones para la participación en el mismo. Esta presentación deberá incluir, como mínimo, el objetivo del proyecto, la población a impactar, la meta de atención, los requisitos para la inscripción, el **enlace** de inscripción, las etapas generales del proceso con sus respectivos tiempos estimados (sin fechas específicas), así como el presupuesto destinado para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, una vez realizada la revisión por parte del apoyo a la supervisión, el contratista deberá incorporar los ajustes y demás aspectos que se consideren pertinentes para garantizar una adecuada divulgación y comprensión del proyecto por parte de la comunidad interesada.

1.5. Ficha técnica de las actividades: Para cada una de las actividades previstas en el Plan de Trabajo, el contratista deberá elaborar una ficha técnica que desarrolle los aspectos metodológicos de su implementación. Este documento tendrá como finalidad describir de manera detallada la forma en que se ejecutará cada actividad con la población objeto,

constituyéndose en el instrumento metodológico de referencia para el apoyo a la supervisión durante la ejecución del contrato.

Cada ficha técnica deberá contener, como mínimo: el objetivo de la actividad, la justificación, la población objetivo, las temáticas a desarrollar, la metodología, la descripción paso a paso de la actividad, la duración estimada, los recursos y materiales requeridos, el perfil del profesional responsable, los productos esperados y los mecanismos de evaluación de la actividad.

1.6. Piezas de comunicación para la divulgación del proyecto: El contratista deberá diseñar una pieza de comunicación orientada a la divulgación del proyecto y a la socialización de la información relevante para la ciudadanía interesada en participar en las actividades contempladas en el contrato. Esta pieza deberá incluir, como mínimo, información sobre el objetivo del proyecto, la población a la que está dirigida, los requisitos de participación, el enlace de inscripción y el correspondiente código QR que facilite el acceso al formulario de registro. El enlace de inscripción será desarrollado por la Alcaldía Local de Suba, a través de la Oficina de Política Social; no obstante, el seguimiento y monitoreo de la información registrada será responsabilidad del contratista.

La pieza de comunicación deberá ser presentada al apoyo a la supervisión para su revisión y posterior trámite de aprobación ante la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba, la cual contará con un término de hasta **quince (15) días hábiles** para emitir observaciones, recomendaciones o su aprobación. En caso de requerirse ajustes, el contratista deberá atender las observaciones formuladas y presentar la versión actualizada para su correspondiente validación.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que la pieza de comunicación sea diseñada en formato digital y contemple criterios de accesibilidad e inclusión, realizando los ajustes razonables necesarios para facilitar el acceso a la información por parte de las personas con discapacidad, especialmente de aquellas con discapacidad visual, promoviendo una comunicación incluyente y accesible para la población objetivo.

1.7. Formatos de listas de asistencia: el contratista deberá diseñar y utilizar formatos de listas de asistencia para el registro de participación en cada uno de los encuentros desarrollados en el marco de la ejecución del contrato. Estos formatos deberán permitir la identificación y verificación de la participación de las personas asistentes, así como el control y seguimiento de la población beneficiaria vinculada al proyecto.

Los formatos deberán incluir, como mínimo, información relacionada con: nombre completo del participante, tipo y número de documento de identificación, datos de contacto, condición de participación (persona con discapacidad o cuidador/cuidadora), firma de asistencia, fecha de la actividad, nombre del taller, o actividad, N° de encuentro, lugar de realización y nombre del

profesional responsable de la actividad. Las listas de asistencia deberán contar con logos de la Alcaldía Local de Suba y deberán ser diligenciadas durante el desarrollo de cada actividad y harán parte de los soportes de ejecución del contrato, permitiendo evidenciar el cumplimiento de las metas de participación establecidas y facilitar las labores de seguimiento y verificación.

1.8. Formato de acta de desarrollo de actividad: el contratista deberá implementar un formato de acta que permita dejar constancia del desarrollo de cada una de las actividades realizadas en el marco del contrato. Este documento hará parte de los soportes de ejecución y estará asociado a las listas de asistencia de los participantes, con el fin de evidenciar de manera clara la realización de las actividades programadas.

El acta deberá incluir, como mínimo, información relacionada con: nombre de la actividad o taller, componente, fecha y lugar de realización, horario de inicio y finalización, descripción de la actividad desarrollada, temáticas abordadas, metodología implementada, número de participantes asistentes, nombre del profesional responsable de la actividad y observaciones relevantes sobre su desarrollo, logros y dificultades. Asimismo, el acta deberá incorporar el correspondiente registro fotográfico que evidencie la realización de la actividad y la participación de los asistentes, respetando los lineamientos institucionales relacionados con el uso de imagen y tratamiento de datos personales.

1.9. Formato de encuesta de satisfacción: el contratista deberá diseñar e implementar un formato de encuesta de satisfacción que permita recoger la percepción de las personas participantes sobre la calidad, pertinencia y desarrollo de las actividades realizadas en el marco del contrato. Este instrumento tendrá como finalidad evaluar el nivel de satisfacción de la población beneficiaria, así como identificar oportunidades de mejora en los procesos de implementación de las actividades. La encuesta deberá aplicarse a los participantes al finalizar las actividades de cada uno de los componentes y categorías y deberá incluir, como mínimo 10 preguntas relacionadas con: claridad de la información brindada, pertinencia de las temáticas abordadas, metodología utilizada, desempeño del profesional facilitador, organización de la actividad, utilidad de los contenidos para su vida cotidiana y nivel general de satisfacción con la actividad desarrollada. Asimismo, el formato podrá contemplar preguntas abiertas que permitan recoger observaciones, sugerencias o recomendaciones por parte de los participantes. La información recopilada a través de este instrumento servirá como insumo para el análisis de la calidad del proceso, el fortalecimiento de las estrategias implementadas y el reporte de resultados del contrato ante el equipo de supervisión.

2.0. Formato de autorización de tratamiento y protección de datos personales: el contratista deberá diseñar, implementar y diligenciar un formato de autorización para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Para

tal efecto, deberá obtener la autorización previa, expresa e informada del titular de los datos personales, conforme a las finalidades asociadas a la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá incorporar dentro del mismo formato la autorización para la toma y uso de registros fotográficos, audiovisuales y/o sonoros de los participantes, con fines exclusivamente institucionales, pedagógicos, de seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto, garantizando en todo caso el respeto por la dignidad e integridad de las personas. En todo caso, el contratista deberá garantizar la confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de la información recolectada, así como el respeto de los derechos fundamentales, la dignidad humana, la imagen y la privacidad de los titulares de los datos personales.

2.1. Formato de lectura de necesidades que incluya antecedentes personales y de la discapacidad: el contratista deberá diseñar e implementar un formato de lectura de necesidades y caracterización de la población beneficiaria, que permita recolectar información relevante para la adecuada focalización, planeación y ejecución de las acciones del proyecto.

Este instrumento deberá incluir, como mínimo, información relacionada con:

- a. Antecedentes personales y condiciones asociadas a la discapacidad
- b. Conformación y características de las redes de apoyo familiares, sociales e institucionales
- c. Fuentes de ingreso y condiciones socioeconómicas, incluyendo la identificación de posibles situaciones de vulnerabilidad o fragilidad socioeconómica
- d. Acceso a subsidios o apoyos provenientes de entidades públicas o privadas
- e. Identificación de factores de riesgo individuales, familiares o sociales
- f. Intereses, necesidades y expectativas frente a las acciones a desarrollar en el marco del proyecto.

El formato deberá ser aplicado por personal idóneo, y su información deberá ser utilizada como insumo para la construcción de rutas de atención, seguimiento y evaluación de los beneficiarios, garantizando en todo momento la confidencialidad y el adecuado manejo de la información recolectada.

Nota 1. Los formatos e instrumentos metodológicos que se diseñen en el marco de la ejecución del contrato deberán ser presentados para revisión y aprobación del comité técnico en su primera sesión, sin perjuicio de los ajustes que posteriormente se requieran durante la ejecución contractual.

1.1. Informes

Informe de gestión: el contratista deberá presentar informes de gestión mensual que den cuenta del avance en la ejecución del contrato durante el período reportado. Estos informes deberán

describir de manera clara y detallada las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del proyecto, especificando fechas, lugares, metodologías implementadas y resultados parciales alcanzados en relación con las metas establecidas.

El informe deberá incluir el consolidado de personas atendidas durante el mes, incorporando su respectiva caracterización sociodemográfica, como edad, género, condición de participación (persona con discapacidad o cuidador/cuidadora), tipo de discapacidad cuando aplique, y demás variables relevantes definidas en el proceso de caracterización.

Asimismo, se deberá presentar el análisis de avances frente a las metas del proyecto, así como la identificación de dificultades, alertas o contingencias evidenciadas durante la ejecución, junto con las acciones implementadas o propuestas para su mitigación. El documento deberá contener, además, un registro fotográfico representativo de las actividades realizadas durante el período. Este informe constituirá un insumo para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, permitiendo verificar el cumplimiento progresivo de los compromisos adquiridos.

Informe técnico financiero: El contratista deberá presentar informes financieros parciales y finales junto con cada solicitud de pago, en los cuales se detalle de manera clara, organizada y verificable la ejecución de los recursos asignados en el marco del contrato, correspondiente al periodo objeto de cobro. Dichos informes deberán contener la relación de gastos ejecutados, soportes financieros y demás documentos requeridos para la validación técnica, administrativa y financiera por parte de la supervisión, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

El informe deberá incluir el consolidado de los gastos realizados, discriminados por rubros presupuestales conforme a la estructura financiera del proyecto, indicando los valores ejecutados, saldos disponibles y porcentaje de ejecución. Asimismo, deberá relacionar cada erogación con las actividades desarrolladas, garantizando la trazabilidad entre la ejecución técnica y financiera. Este informe constituirá un insumo para el seguimiento y control financiero del contrato, permitiendo verificar el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos.

Informe de actividades: el contratista deberá presentar un informe de actividades como requisito para la gestión de pagos, el cual deberá elaborarse en el formato oficial establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno y en estricto cumplimiento de las especificaciones y lineamientos definidos por dicha entidad.

Este informe deberá describir de manera clara, precisa y verificable las actividades ejecutadas durante el período a reportar, en concordancia con las obligaciones contractuales y el plan de trabajo aprobado. Deberá incluir el detalle de las acciones desarrolladas, fechas de ejecución, lugares de intervención y resultados alcanzados, evidenciando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Asimismo, el documento deberá reflejar la relación entre las actividades reportadas y los productos o entregables pactados, incorporando los soportes que den cuenta de su efectiva realización (listados de asistencia, registros fotográficos, actas, entre otros), de acuerdo con los requerimientos del formato institucional. El informe deberá estar debidamente diligenciado, firmado por el contratista y acompañado de los documentos soporte exigidos, constituyéndose en insumo para la validación del cumplimiento contractual y la autorización del pago correspondiente.

Informe final de actividades: el contratista deberá presentar un informe final que consolide y describa de manera integral el desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, evidenciando el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones contempladas en el proyecto. El informe deberá incluir un análisis descriptivo de la ejecución del contrato, así como la caracterización de la población atendida, incorporando información sociodemográfica relevante de los participantes, como edad, género, condición de participación (persona con discapacidad o cuidador/cuidadora), tipo de discapacidad en caso de aplicar, y otros datos relevantes derivados del proceso de caracterización.

Asimismo, el informe deberá presentar un balance del desarrollo de las actividades implementadas en cada uno de los componentes del proyecto, incluyendo los principales resultados alcanzados, el análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los participantes, así como la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora evidenciadas durante la ejecución de las actividades.

El documento deberá incorporar, además, el consolidado de participación de la población beneficiaria, el análisis de la ejecución de las metas establecidas, el registro fotográfico representativo de las actividades realizadas y las conclusiones y recomendaciones derivadas de la implementación del proyecto.

Este informe constituirá un insumo para el seguimiento, la evaluación y la sistematización de la experiencia desarrollada, permitiendo evidenciar los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato.

Plan de emergencias para eventos del proyecto: El contratista deberá presentar un Plan de Emergencias aplicable a los eventos y actividades desarrolladas en el marco del proyecto, en los que hayan más de 50 personas. Este deberá establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la prevención, preparación, atención y respuesta ante situaciones de riesgo o emergencia que puedan presentarse durante su ejecución.

Este documento deberá incluir, como mínimo, la identificación de posibles escenarios de riesgo asociados a la naturaleza de los eventos, la definición de rutas de evacuación, puntos de encuentro, mecanismos de alerta y comunicación, roles del personal responsable, coordinación

con entidades de apoyo (como organismos de atención de emergencias y salud), así como los recursos disponibles para la atención inicial de incidentes.

De igual manera, deberá contemplar medidas de prevención y control orientadas a garantizar la seguridad de los asistentes, el personal operativo y demás actores involucrados, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y seguridad en eventos.

Nota 1: Cuando las actividades contemplen concentración de público y/o requieran autorización por parte de las entidades competentes, el ejecutor deberá adelantar los procedimientos correspondientes en la plataforma SUGA y cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad distrital vigente sobre aglomeraciones de público, el contratista deberá formular, implementar y cumplir el Plan de Emergencias y Contingencias correspondiente.

Nota 2. Todos los documentos, formatos y demás instrumentos técnicos contemplados en el presente numeral deberán ser remitidos al apoyo a la supervisión para su revisión y aval previo a la implementación de las actividades programadas.

2. APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO

En un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el Plan de Trabajo, el cronograma de ejecución y la matriz físico-financiera del proyecto, para revisión técnica.

El apoyo a la supervisión, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de su recepción, podrá emitir observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Una vez realizados los ajustes y otorgado el respectivo aval técnico por parte del apoyo a la supervisión, los documentos serán socializados en el primer Comité para su aprobación.

Plan de trabajo: Corresponde al plan de las actividades de cada uno de los componentes (etapas, actividades principales, “tareas”), actividades secundarias (subtareas), metodología de trabajo para cada uno de los componentes, responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del contrato.

En este mismo sentido, el contratista deberá proponer un cronograma de actividades para el total del tiempo de ejecución del contrato (cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en Comité técnico, quien lo aprobará).

Durante las primeras cuatro (4) semanas de ejecución, el contratista deberá adelantar las actividades de planeación y alistamiento necesarias para la implementación del proyecto, incluyendo la estructuración metodológica, elaboración de cronogramas, estrategias de convocatoria, conformación del equipo de trabajo, definición operativa de actividades y demás acciones requeridas, garantizando la incorporación de los enfoques y lineamientos técnicos aplicables al sector y a la población beneficiaria.

3. COMPROMISO DE DOMICILIO OPERATIVO Y PUNTO DE CONTACTO EN BOGOTÁ

En aquellos casos en que la casa matriz o el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Bogotá D.C., este deberá presentar, como requisito previo al inicio de la ejecución contractual, una Carta de Compromiso de Domicilio Operativo en la ciudad, mediante la cual garantice la disposición de un punto de atención y coordinación dentro del perímetro urbano.

Dicho documento deberá indicar de manera clara: i) la dirección física de las instalaciones o centro de operaciones ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., destinado a la coordinación de las actividades objeto del contrato; ii) la designación de un enlace o responsable operativo con disponibilidad inmediata; y iii) el compromiso de atención oportuna para el recibo de comunicaciones, requerimientos técnicos y atención de visitas de supervisión de manera ágil, eficiente y eficaz.

El domicilio operativo y el responsable designado deberán garantizar condiciones de disponibilidad, trazabilidad y atención efectiva durante la ejecución contractual.

La inexactitud, falta de veracidad o inexistencia del domicilio operativo o del punto de atención informado en la ciudad de Bogotá D.C. constituirá incumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL PROYECTO

4.1. Presentación ante la JAL

Se deberá realizar una (1) presentación pública ante la Junta Administradora Local (JAL) de Suba, en el primer mes de ejecución donde se invitará a la comunidad en general. Lo anterior estará bajo responsabilidad del contratista, quien gestionará los espacios requeridos para ello con el acompañamiento del apoyo a la supervisión. La presentación debe ser revisada y aprobada por el apoyo a la supervisión y contendrá mínimo la siguiente información:

- ✓ Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- ✓ Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato
- ✓ Objetivo general.
- ✓ Objetivos específicos.
- ✓ Tiempo de ejecución del contrato
- ✓ Presupuesto asignado.
- ✓ Actividades planteadas para el desarrollo del contrato
- ✓ Presentación de la Metodología
- ✓ Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos
- ✓ Propuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba
- ✓ Resultados esperados con la ejecución del contrato
- ✓ Lugares, fechas y horario de inscripciones. Lugar de ejecución.

La solicitud para la realización de la presentación deberá gestionarse ante la Secretaría de la Junta Administradora Local (JAL) una vez suscrito el contrato. Para tal efecto, el contratista deberá verificar previamente con dicha Secretaría el procedimiento, los requisitos y los tiempos establecidos para la radicación y trámite de la solicitud, garantizando el cumplimiento de las disposiciones administrativas vigentes. Así mismo, el contratista deberá adelantar la convocatoria formal a la comunidad en general, con el propósito de garantizar su asistencia y participación activa en la presentación del proyecto.

4.2. Presentación pública ante las instancias de participación y ciudadanía en general

Se realizará una (1) presentación pública de carácter general dirigida a las instancias de participación y a la ciudadanía en general de la localidad de Suba. Esta actividad estará bajo la

responsabilidad del contratista, quien deberá gestionar los espacios requeridos para su desarrollo, con el acompañamiento del apoyo a la supervisión.

Así mismo, será responsabilidad del contratista realizar la convocatoria al evento, procurando la participación amplia e incluyente de la comunidad. En este sentido, la convocatoria deberá contemplar la participación de personas con discapacidad, personas cuidadoras, organizaciones sociales, instancias de participación y actores comunitarios de diferentes sectores de la localidad, con el fin de garantizar un ejercicio de socialización abierto y representativo.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá gestionar un espacio accesible y de fácil ubicación, preferiblemente en un punto central de la localidad, que facilite la asistencia de la comunidad y garantice condiciones adecuadas de acceso para las personas participantes.

La presentación que se realice en este espacio deberá ser revisada y aprobada previamente por el apoyo a la supervisión y contendrá la siguiente información:

- ✓ Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- ✓ Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato/convenio celebrado.
- ✓ Objetivo general.
- ✓ Objetivos específicos.
- ✓ Modelo de formación a ejecutar. (Si aplica)
- ✓ Presentación de la Metodología
- ✓ Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos
- ✓ Propuesta Presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba
- ✓ Resultados esperados con la ejecución del contrato/convenio
- ✓ Actividades planteadas para el desarrollo del contrato/convenio
- ✓ Presupuesto asignado.
- ✓ Iniciativas de Presupuesto Participativo relacionadas con el proceso contractual
- ✓ Tiempo de ejecución del contrato/convenio. Lugares, fechas y horario de inscripciones. Lugar de ejecución.

Nota 1: La presentación pública deberá contemplar la implementación de **ajustes razonables** que garanticen la participación efectiva de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus necesidades particulares. Para ello, el contratista deberá prever condiciones de accesibilidad física, comunicativa y metodológica que faciliten la comprensión, interacción y permanencia de las personas participantes durante el desarrollo de la actividad.

Nota 2. Para la convocatoria de las presentaciones públicas, el contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que facilite la socialización del proyecto y promueva la participación de la ciudadanía y de las instancias convocadas. Como parte de esta estrategia, deberá elaborar, como mínimo, una pieza de comunicación (afiche, volante, pieza digital u otro formato de divulgación), cuyo contenido y diseño deberá contar con la aprobación de la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Suba. Las piezas podrán difundirse a través de medios físicos y digitales, incluyendo las redes sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), y deberán ubicarse o publicarse en espacios y canales que favorezcan la convocatoria efectiva de la población objetivo.

Nota 3: El contratista deberá anexar al informe correspondiente los soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa. Dichos soportes podrán incluir, entre otros, oficios de invitación, listados de asistencia debidamente diligenciados, registros fotográficos y/o audiovisuales, actas, piezas de divulgación y cualquier otro documento que permita verificar la ejecución de las presentaciones públicas conforme a las obligaciones contractuales.

Tabla 1

Medios de verificación de la etapa de alistamiento

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conformar el Comité técnico de seguimiento del contrato y realizar el Comité de instalación	Acta de conformación del Comité en físico y debidamente firmada por cada una de las personas integrantes.	- Acta de reunión firmada por los integrantes. - Registro fotográfico. - Listado de asistencia.
Realiza el plan de trabajo y cronograma del proyecto	Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma aprobados	- Documento final del Plan de Trabajo y Cronograma en PDF. - Acta de Comité técnico donde conste su aprobación. - Correo electrónico institucional con el aval del apoyo a la supervisión.
Realizar matriz físico - financiera del proyecto	Documento que contenga la matriz físico -financiera avalados	- Acta de reunión - Correo oficial con aval del apoyo a la supervisión.

Elaborar el documento de presentación del proyecto en formato digital (PowerPoint o equivalente), como insumo para su socialización pública.	Documento de presentación pública avalado	- Acta de reunión con aval y/o - Correo electrónico institucional con el aval del apoyo a la supervisión. - Copia de la presentación
Realizar la presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local	Sesión de presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local de Suba	- Acta mediante la cual evidencie la presentación del proceso ante la Junta Administradora Local y se describen las observaciones recibidas. - Copia de la presentación utilizada (PDF). - Acta o constancia expedida por Secretaría de la JAL. - Registro fotográfico. - Demás soportes relacionados con la convocatoria.
Realizar la presentación ante las instancias de participación y ciudadanía en general.	Sesión de presentación del proyecto ante las instancias de participación y ciudadanía en general.	- Acta mediante la cual evidencie la presentación del proceso ante las instancias de participación y ciudadanía en general y se describen las observaciones recibidas. - Copia de la presentación utilizada - Registro fotográfico. - Demás soportes relacionados con la convocatoria.
Presentar las hojas de vida del recurso humano requerido para revisión y aprobación del apoyo a la supervisión, antes de su vinculación al proyecto.	Hojas de vida del recurso humano propuesto, con sus respectivos soportes de formación y experiencia, con su respectivo aval.	- Hojas de vida del personal con soportes requeridos para los diferentes componentes y aprobación mediante acta de reunión y correo electrónico. - Cuadro consolidado del talento humano aprobado. - Documento de verificación de cumplimiento de perfiles.

Presentar compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá	Documento de compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá	-Carta de compromiso de domicilio operativo y punto de contacto en Bogotá - Evidencia de ubicación (recibo servicio público o contrato de arrendamiento si aplica).
Elaborar formato de lista de asistencia	Documento de listado de asistencia avalado	Acta y/o correo con aval
Elaborar formato de acta	Documento para descripción de actividades	Acta y/o correo con aval
Diseñar formato de encuesta de satisfacción	Formato de encuesta de satisfacción del proyecto avalado	Acta y/o correo con aval
Diseñar formato de tratamiento de datos	Formato de tratamiento de datos del proyecto avalado	Acta y/o correo con aval
Diseñar formato de lectura de necesidades	Formato de lectura de necesidades del proyecto avalado	Acta y/o correo con aval
Elaborar informe de gestión de manera mensual	Informe de gestión mensual con aval	Acta y/o correo con aval
Elaborar informe financiero	Informe financiero revisado y avalado	Acta y/o correo con aval
Elaborar informe de actividades para proceso de pago	Informe de actividades revisado y avalado	Acta y/o correo con aval
Elaborar informe final de actividades	Informe final de actividades revisado y avalado	Acta y/o correo con aval
Diseñar y obtener aprobación de piezas comunicativas institucionales	Piezas gráficas aprobadas	- Artes finales - Correo de aprobación de la Oficina de prensa de la Alcaldía Local de Suba. - Registro digital

Fuente: elaboración propia.

Nota: Todos los medios de verificación deberán reposar en la Carpeta Única del Contrato, tanto en medio físico como digital, conforme a los lineamientos de gestión documental del Fondo de Desarrollo Local de Suba. El contratista deberá garantizar la organización, conservación, integridad, disponibilidad y adecuada administración de la documentación generada durante la ejecución contractual, en cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos de la función administrativa y los estándares institucionales de gobierno.

5. ESTRATEGIA DE PRENSA/COMUNICACIONES

En el marco de la ejecución del proyecto, el contratista deberá iniciar, una vez suscrita el acta de inicio, el proceso de diseño y elaboración de todas las piezas, elementos gráficos, materiales pedagógicos, piezas comunicativas y demás productos que requieran validación institucional por parte de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba.

Lo anterior, con el fin de garantizar la revisión, ajuste, aprobación y posterior producción y divulgación de dichos elementos dentro de los tiempos establecidos para la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá contemplar dentro de su cronograma de trabajo los tiempos requeridos para el proceso de validación institucional, el cual podrá tomar aproximadamente quince (15) días hábiles contadas a partir de la radicación de las piezas para revisión.

Ningún elemento comunicativo, publicitario, pedagógico o institucional podrá ser producido, impreso, difundido o publicado sin la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, garantizando que todos los documentos, piezas gráficas, audiovisuales, digitales y comunicativas incorporen lenguaje incluyente, enfoques de comunicación no sexista e imágenes libres de estereotipos discriminatorios.

6. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN

Una vez el contratista haya adquirido los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del componente, deberá realizar el ingreso de estos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba, cumpliendo con los formatos establecidos para tal fin y en el marco del procedimiento vigente definido por el área de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Para el cumplimiento de este proceso, el contratista deberá acogerse a los lineamientos, formatos y procedimientos establecidos por dicha dependencia. En este sentido, el apoyo a la supervisión brindará la orientación correspondiente para la correcta realización del trámite de ingreso de los bienes y el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos.

Sin embargo, se deberá tener en cuenta aquellos elementos que no requieran ingreso al almacén y/o que, por su naturaleza o tratamiento, deban seguir un procedimiento diferencial, como es el caso de los alimentos, servicios u otros insumos de consumo inmediato.

Nota: La entrada y salida de los elementos al almacén de la alcaldía local de Suba se realizará siguiendo los lineamientos de **“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”**⁷

ETAPA 2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES

OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASOCIADO	OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. “SUBA CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”. Promover el bien-estar integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras en la localidad de Suba, mediante el fortalecimiento de redes de apoyo y cuidado comunitario que favorezcan la inclusión social, la autonomía, la participación y el reconocimiento de la diversidad funcional, contribuyendo al desarrollo de capacidades para la vida cotidiana y al acceso equitativo a servicios y entornos protectores en el territorio.
PROGRAMA ASOCIADO AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Este programa se enfoca en mejorar la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables en Bogotá. Incluye acciones integrales para personas con discapacidad y sus cuidadores, estrategias para reducir el consumo de sustancias psicoactivas, y programas de salud sexual y reproductiva para jóvenes. Además, promueve acciones para la salud mental, física y nutricional. Este enfoque coordinado y

⁷ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4628&dt=S>

	participativo busca reducir inequidades y mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.
ESTRATEGIA ASOCIADA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	e. Desarrollar acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, orientadas al fortalecimiento de capacidades para la autonomía, el autocuidado, la salud física y emocional y el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana, promoviendo la inclusión social, la participación comunitaria y el reconocimiento de la diversidad funcional, en el marco del enfoque de derechos, diferencial y territorial, y en articulación con actores institucionales y comunitarios del territorio.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Vincular 1500 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias de salud.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	Vincular 375 personas a Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.
NOMBRE DEL PROYECTO	Salud Integral para Suba
CÓDIGO DEL PROYECTO	2309
OPCIÓN ELEGIBLE DEL CRITERIO DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	Línea: Ciudad Saludable y con Bien-Estar Concepto (para discapacidad): Atención integral e inclusión social de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.

1. RECURSO HUMANO

1.1. Roles y perfiles del talento humano

A continuación, se presentan las funciones, roles y perfiles a tener en cuenta en la conformación del equipo ejecutor.

Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:

- ✓ Para la acreditación de la experiencia **NO** se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir, **NO** se pueden acumular tiempos que correspondan a períodos paralelos de trabajo.
- ✓ Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique, se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.
- ✓ Para los perfiles requeridos, el contratista deberá presentar las hojas de vida junto con los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia exigidas en el presente Anexo Técnico. La supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contrato verificará y validará la documentación presentada, con el fin de constatar el cumplimiento de los perfiles, requisitos y experiencia establecidos como condición para su aprobación.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes de la pluralidad sea el mismo que certifique la experiencia de su recurso humano, deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- ✓ Si existen discrepancias entre los tiempos indicados en las hojas de vida y las certificaciones laborales y/o el tiempo de ejecución del contrato, se tomará, para el cómputo de la experiencia específica, la señalada en la certificación respectiva.
- ✓ En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas. Si las certificaciones incluyen varios contratos, solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico indicado por el contratista y requerido en el presente Anexo Técnico.

Cuando se considere necesario, podrá solicitarse la presentación o socialización del perfil profesional propuesto, con el propósito de validar la idoneidad técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Suba, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

Nota 1. El contratista deberá garantizar la vinculación y permanencia de mínimo el cincuenta por ciento (50%) de mujeres para la ejecución del contrato, asegurando que dicha vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad, jefas de hogar u otras condiciones de especial vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el Decreto Distrital 643 de 2025 y demás disposiciones que regulen las medidas afirmativas para la participación de las mujeres en la contratación pública del Distrito Capital.

Nota 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular laboral o contractualmente a jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, de forma inmediata y durante toda la ejecución contractual, siempre que se encuentre obligado a disponer de personal para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución del contrato.

Nota 3. En desarrollo de los principios de inclusión, participación efectiva e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el contratista deberá implementar acciones orientadas a favorecer su participación dentro del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato, siempre que ello resulte compatible con los perfiles profesionales, técnicos o asistenciales requeridos y con las actividades propias del objeto contractual. En todo caso, deberá garantizar condiciones de accesibilidad, ajustes razonables y ausencia de barreras discriminatorias durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y demás normativa vigente aplicable.

Nota 4: El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, este deberá ser solicitado y autorizado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en todo caso tendrá que cumplir con el perfil solicitado inicialmente. De otro lado, el FDLS se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el contratista evaluará el desempeño del profesional y se concertarán las medidas a aplicar.

Nota 5: Se recomienda al contratista priorizar, cuando las condiciones del proceso de selección y los perfiles requeridos lo permitan, la vinculación de talento humano residente en la localidad de Suba, como estrategia para promover la generación de oportunidades de empleo y fortalecer el desarrollo socioeconómico local.

Nota 6: El talento humano debe contar con bancarización, esto con la finalidad de validar e identificar que se realice el adecuado pago de salarios y/u honorarios al talento humano según el tipo de vinculación en el desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

Tabla 2

Descripción del perfil del coordinador general

COORDINADOR GENERAL			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO

Coordinador/a general del proyecto (Profesional Especializado)	Formación académica: Profesional en áreas de la salud, administrativas, ingenierías, ciencias sociales o humanas con formación de posgrado (especialización o maestría) en áreas administrativas y/o del sector salud. Experiencia general: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título profesional, la tarjeta profesional o terminación de materias <u>según corresponda a la profesión requerida.</u> Experiencia específica: Debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación, dirección o gestión de proyectos en el sector salud, contados a partir de la obtención del título de posgrado. Objeto del rol: Será responsable de la planeación, articulación, seguimiento y control de las actividades del proyecto, en concordancia con los lineamientos del Fondo de Desarrollo Local de Suba y las dinámicas territoriales. Dedicación: Tiempo completo (100%), durante el plazo de ejecución del contrato.	1	9 meses
---	--	----------	----------------

Funciones		
Cargo	Coordinador general del proyecto	
Obligaciones	1	Liderar la planeación, implementación y seguimiento técnico, operativo y metodológico del proyecto y sus componentes, garantizando el cumplimiento integral de las metas, productos e indicadores establecidos.
	2	Liderar los procesos de socialización, convocatoria, inscripción, clasificación, validación y depuración de la población participante del proyecto, garantizando la consolidación y actualización de las bases de datos requeridas para el seguimiento y reporte de la información.
	3	Articular acciones con referentes territoriales, líderes de gestión, estrategias institucionales, entidades y actores intersectoriales, con el fin de fortalecer la identificación de la población beneficiaria y evitar duplicidad de acciones.
	4	Liderar la implementación de la estrategia de canalización para el cuidado, mediante la articulación institucional y comunitaria, la actualización del

		mapa de actores, y el seguimiento a las rutas de atención y efectividad de las canalizaciones realizadas en el marco del proyecto.
	5	Coordinar las acciones de articulación institucional requeridas para facilitar la orientación y el acompañamiento a las personas participantes en los procesos de gestión del certificado de discapacidad, realizando seguimiento a las acciones adelantadas por el equipo del proyecto.
	6	Coordinar la gestión administrativa, financiera y operativa del proyecto, garantizando la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los productos contractuales.
	7	Gestionar y hacer seguimiento a los recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y de infraestructura requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto.
	8	Revisar y validar las especificaciones técnicas, así como coordinar la obtención de la información técnica requerida para la elaboración de estudios de mercado y demás documentos necesarios para los procesos de adquisición de bienes y servicios, previo a su presentación ante la supervisión.
	9	Coordinar el seguimiento a proveedores, contratistas y procesos de compra requeridos para la ejecución del proyecto.
	10	Liderar el diseño, implementación y seguimiento de formatos, instrumentos, rutas y mecanismos operativos requeridos para el desarrollo del proyecto.
	11	Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al plan operativo, programático y financiero del proyecto, incluyendo cronogramas, matrices programáticas y físico-financieras, así como liderar la consolidación y presentación de los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución requeridos por la supervisión del contrato.
	12	Liderar, coordinar, orientar y supervisar técnicamente al equipo interdisciplinario y operativo del proyecto, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades, la adecuada distribución de funciones y el cumplimiento de las actividades asignadas.
	13	Coordinar la logística y requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de actividades, eventos y presentaciones públicas contempladas en el proyecto.
	14	Garantizar la organización, conservación, integridad, custodia, actualización y disponibilidad del archivo documental y de los soportes técnicos, administrativos y financieros del proyecto, conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
	15	Liderar y participar en los Comités, mesas de trabajo y demás espacios de articulación requeridos para la ejecución del proyecto, así como presentar informes, soportes y demás documentos requeridos por el FDLS y las entidades competentes.

	16	Liderar la entrega formal de informes finales, bases de datos, soportes y productos establecidos contractualmente, conforme a los lineamientos definidos por el FDLS y la Secretaría Distrital de Salud.
	17	Gestionar procesos de articulación y canalización intersectorial requeridos para la atención y seguimiento de los casos identificados en el marco del proyecto.
	18	Realizar cruces de información y acciones de articulación con otras entidades o fuentes de apoyo para la identificación y validación de la población beneficiaria.
	19	Establecer y gestionar los canales de atención a la ciudadanía, garantizando la recepción, trámite y respuesta oportuna de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos que se presenten en el marco de la ejecución del proyecto.
	20	Coordinar, por conducto del supervisor del contrato, la articulación con las dependencias del FDLS y demás entidades e instancias requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.
	21	Presentar el proyecto ante la Junta Administradora Local (JAL), instancias de participación y demás espacios institucionales requeridos, para socializar su alcance, avances y resultados.
	22	Identificar, gestionar y hacer seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, financieros y operativos que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo acciones preventivas y correctivas para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales.
	23	Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la calidad técnica de los servicios, actividades y productos desarrollados durante la ejecución del proyecto.
	24	Garantizar el tratamiento adecuado de la información y de los datos personales de los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
	25	Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y requeridas para el adecuado desarrollo técnico, administrativo y operativo del proyecto.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3

Descripción perfil profesional en rehabilitación

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ÁREAS DE LA SALUD			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional Universitario en áreas de la salud	Formación académica: Profesional en Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología u otra profesión del área de la salud afín al proceso de rehabilitación. El profesional deberá contar con la inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) o con el registro o tarjeta profesional que, de conformidad con la normatividad vigente, habilite el ejercicio legal de la profesión. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de inscripción o registro profesional correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015. Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o registro profesional que habilite legalmente el ejercicio de la profesión, de conformidad con la normativa vigente. Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses de experiencia adicional en salud pública y/o trabajo comunitario, relacionada con la atención a población en contexto de rehabilitación. Dedicación: Tiempo completo (100%). Durante el plazo de ejecución del contrato.	1	6 meses

Funciones		
Cargo	Profesional Universitario en áreas de la salud	
Obligaciones	1	Apoyar la convocatoria y proceso de inscripción

	2	Apoyar las acciones de articulación con el área de Participación Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud y/o la Secretaría Distrital de Salud, mediante el acompañamiento técnico a las actividades de participación y veeduría ciudadana que se desarrollen en el marco del proyecto, cuando sea requerido, de conformidad con los lineamientos técnicos y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
	3	Apoyar la articulación intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
	4	Apoyar el registro, actualización y consolidación de la información técnica, bases de datos e informes derivados de las actividades que desarrollé el profesional en el marco del proyecto.
	5	Participar en reuniones con la supervisión del contrato de acuerdo con la necesidad.
	6	Materializar e implementar el plan de territorialización.
	7	Apoyar el proceso de caracterización de la población potencialmente beneficiaria mediante la realización de visitas, la aplicación de los instrumentos definidos y la verificación de los criterios de ingreso al proyecto, elaborando los registros, formatos, listados de asistencia, actas y demás soportes requeridos para evidenciar las actividades desarrolladas.
	8	Presentar al Comité Técnico de Seguimiento los documentos, productos o casos que requieran su aprobación.
	9	Liderar las sesiones de sensibilización a la persona con discapacidad y/o su cuidador de acuerdo al circuito interactivo del cuidado.
	10	Participar en el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo contratista.
	11	Realizar acompañamiento a todas las actividades territoriales en el marco de la ejecución de los componentes del concepto de gasto.
	12	Contribuir a la construcción y actualización del mapa de actores estratégicos del territorio, identificando rutas y ofertas disponibles para fortalecer la articulación y atención integral de la población participante.
	13	Identificar y gestionar la orientación, canalización y seguimiento de las personas participantes a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás ofertas institucionales o comunitarias, conforme a las necesidades identificadas y los lineamientos técnicos del proyecto.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4

Descripción del perfil del profesional en psicología

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional universitario en psicología	Formación académica: Profesional en Psicología. Debe contar con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos. Acreditar formación complementaria en arteterapia mediante diplomado, curso de educación continuada o programa académico certificado por una institución de educación superior o una institución legalmente constituida para impartir formación. Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional desde la obtención de la tarjeta profesional relacionadas con atención individual, intervención y trabajo con comunidades. Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses de experiencia adicional en salud pública y/o trabajo comunitario, con experiencia en la implementación de estrategias de promoción de la salud mental, atención integral o intervenciones psicosociales que incorporen herramientas de arteterapia. Dedicación: Tiempo completo (100%). Durante el plazo de ejecución del contrato.	1	5 meses

Funciones		
Cargo	Profesional Universitario en psicología	
Obligaciones	1	Apoyar la convocatoria y proceso de inscripción.
	2	Brindar acompañamiento psicosocial a las personas cuidadoras participantes del proyecto, promoviendo el fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés asociado a las labores de cuidado y el reconocimiento de sus propias necesidades de autocuidado.

	3	Diseñar e implementar espacios de orientación y sensibilización enfocados en salud mental, manejo emocional, autocuidado y fortalecimiento de habilidades para el cuidado, dirigidos a PcD y sus cuidadores.
	4	Apoyar el diseño de las fichas técnicas requeridas para el desarrollo de los componentes del <i>Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras</i> .
	5	Planear y desarrollar talleres grupales psicoeducativos orientados al fortalecimiento de herramientas emocionales, manejo de la carga del cuidado, prevención del agotamiento del cuidador y fortalecimiento de redes de apoyo.
	6	Acompañar metodológicamente el desarrollo de actividades del circuito de bienestar (como equinoterapia u otras estrategias de bienestar), aportando elementos desde la psicología para potenciar sus beneficios emocionales y relacionales.
	7	Realizar procesos de escucha activa e identificación de posibles necesidades psicosociales o emocionales en los participantes, orientando o remitiendo a servicios institucionales cuando se requiera.
	8	Contribuir a la construcción y actualización del mapa de actores estratégicos del territorio, identificando rutas y ofertas disponibles para fortalecer la articulación y atención integral de la población participante.
	9	Identificar y gestionar la orientación, canalización y seguimiento de las personas participantes a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás ofertas institucionales o comunitarias, conforme a las necesidades identificadas y los lineamientos técnicos del proyecto.
	10	Promover espacios de interacción y diálogo entre cuidadores que permitan fortalecer redes comunitarias de apoyo, intercambio de experiencias y estrategias de afrontamiento frente a las dinámicas del cuidado.
	11	Participar en la aplicación de instrumentos de seguimiento, percepción o satisfacción de los beneficiarios, aportando insumos cualitativos para la evaluación del impacto del proyecto en el bienestar emocional de los participantes.
	12	Procesar, analizar e interpretar los datos obtenidos de los instrumentos de seguimiento, percepción o satisfacción, generando insumos cuantitativos y cualitativos para la evaluación del impacto del proyecto.
	13	Elaborar informes técnicos que den cuenta del desarrollo de las actividades psicosociales, hallazgos relevantes y recomendaciones para el fortalecimiento de futuros procesos dirigidos a cuidadores de PcD.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5

Descripción del perfil del profesional en ciencias sociales y/o humanas con formación en yoga

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS SOCIALES, DE LA EDUCACIÓN O ÁREAS DE LA SALUD CON FORMACIÓN EN YOGA			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional universitario en ciencias sociales de la educación y/o áreas de la salud con formación en yoga restaurativo, yoga para la salud o yoga terapéutico.	Formación académica: Profesional en Psicología, Trabajo Social, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte o Licenciatura en Educación Especial. Cuando aplique, deberá acreditar tarjeta, matrícula o registro profesional vigente y, para las profesiones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, inscripción vigente en el ReTHUS. Formación complementaria: Acreditar certificación como instructor de yoga con una intensidad mínima de 200 horas expedida por una institución de formación en yoga. Adicionalmente, acreditar formación certificada en yoga para la salud, yoga terapéutico, yoga adaptado, yoga restaurativo o áreas afines Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional desde la obtención del título, la tarjeta profesional o terminación de materias <u>según corresponda a la profesión requerida</u>. Relacionada con intervención comunitaria, bienestar o trabajo psicosocial. Experiencia específica: Experiencia mínima de seis (6) meses en la aplicación de yoga restaurativo o terapéutico. Acreditando experiencia en al menos una de las siguientes áreas: desarrollo de actividades psicosociales, fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana y promoción del bienestar integral. Experiencia en Herramientas de autorregulación como respiración guiada y mindfulness.	1	5 meses

	Dedicación: Tiempo completo (100%), durante el plazo de ejecución del contrato.		
--	---	--	--

Funciones		
Cargo	Profesional Universitario en ciencias sociales, de la educación o áreas de la salud con formación en yoga terapéutico o yoga restaurativo	
Obligaciones	1	Diseñar y planificar las sesiones de yoga restaurativo adaptadas a las capacidades y necesidades de personas con discapacidad y sus cuidadores.
	2	Facilitar la práctica de yoga enfocada en el fortalecimiento del equilibrio, flexibilidad y habilidades funcionales para la vida cotidiana.
	3	Desarrollar e implementar encuentros para promover la conciencia corporal y técnicas de respiración para manejo del estrés y bienestar emocional.
	4	Adaptar ejercicios y posturas según las limitaciones físicas o cognitivas de los/las participantes.
	5	Integrar componentes psicosociales en las sesiones, fomentando autonomía, autoestima y habilidades sociales.
	6	Registrar la asistencia, participación y evolución de los beneficiarios en cada sesión.
	7	Coordinar actividades con otros profesionales del proyecto para asegurar coherencia interdisciplinaria.
	8	Evaluar periódicamente la efectividad de las sesiones y ajustar las estrategias según los resultados observados.
	9	Brindar retroalimentación y pautas de práctica individual para cuidadores y participantes entre sesiones.
	10	Garantizar un entorno seguro y accesible para la práctica de yoga.
	11	Participar en la creación de materiales pedagógicos y audiovisuales relacionados con el yoga restaurativo para la población objetivo.
	12	Contribuir a la construcción y actualización del mapa de actores estratégicos del territorio, identificando rutas y ofertas disponibles para fortalecer la articulación y atención integral de la población participante.
	13	Identificar y gestionar la orientación, canalización y seguimiento de las personas participantes a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás ofertas institucionales o comunitarias, conforme a las necesidades identificadas y los lineamientos técnicos del proyecto.
	14	Apoyar en la sistematización de experiencias y resultados del componente para informes de seguimiento y evaluación del proyecto.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 6

Descripción del perfil del profesional en terapia asistida con equinos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FORMACIÓN EN INTERVENCIONES ASISTIDAS CON EQUINOS			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional Universitario con formación en intervención asistida con equinos	Formación académica: Profesional en fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, medicina, enfermería, licenciado en educación especial, trabajador social o psicólogo. Debe contar con tarjeta profesional vigente, cuando aplique, e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la normatividad vigente, cuando aplique. Debe acreditar formación complementaria y certificación en intervención asistida con equinos y/o equinoterapia. Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título, la tarjeta profesional o terminación de materias <u>según corresponda a la profesión requerida</u>, en procesos de atención, intervención o acompañamiento a personas con discapacidad o poblaciones con necesidades de apoyo diferencial. Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses de experiencia específica en diseño, orientación o ejecución de actividades de intervención asistida con equinos o equinoterapia, con población con discapacidad y sus personas cuidadoras. Dedicación: Tiempo completo (100%), durante el plazo de ejecución del contrato.	1	5 meses

Funciones		
Cargo	Profesional universitario con formación en intervención asistida con equinos	
Obligaciones	1	Orientar y desarrollar sesiones de intervención asistida con equinos para PcD y sus personas cuidadoras, promoviendo bienestar, autonomía,

		participación activa y fortalecimiento del vínculo de cuidado, conforme a los lineamientos técnicos del proyecto.
	2	Realizar valoración inicial y seguimiento técnico de las personas participantes, adaptando las actividades de acuerdo con sus necesidades y condiciones de participación.
	3	Garantizar condiciones de seguridad y adecuado desarrollo metodológico durante la ejecución de las sesiones.
	4	Coordinar técnicamente las actividades con el personal de apoyo operativo y manejo ecuestre requerido para el desarrollo del componente.
	5	Contribuir a la construcción y actualización del mapa de actores estratégicos del territorio, identificando rutas y ofertas disponibles para fortalecer la articulación y atención integral de la población participante.
	6	Identificar y gestionar la canalización y seguimiento de las personas participantes a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás ofertas institucionales o comunitarias, conforme a las necesidades identificadas.
	7	Registrar asistencia, novedades, soportes técnicos y demás información requerida para el seguimiento y reporte del componente.
	8	Apoyar la planeación y desarrollo de la actividad de muestra o cierre final del proceso.
	9	Apoyar las demás acciones complementarias necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y cierre del componente, conforme a los lineamientos técnicos del proyecto establecidos en el presente anexo técnico y los requerimientos del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7

Descripción del perfil del profesional en enfermería

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional Universitario en enfermería	Formación académica: Profesional en Enfermería con título universitario. Tarjeta profesional vigente e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la normatividad vigente. Experiencia general:	1	8 meses

	Mínimo un (1) año de experiencia profesional desde la obtención de la tarjeta profesional y la inscripción RETHUS. Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses adicionales de experiencia en salud pública y/o trabajo comunitario, preferiblemente en atención a personas con discapacidad y sus cuidadores. Experiencia en actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y acompañamiento en programas comunitarios o proyectos sociales. Manejo de primeros auxilios y seguimiento de signos vitales. Dedicación: Tiempo completo (100%), durante el plazo de ejecución del contrato.		
--	---	--	--

Funciones		
Cargo	Profesional Universitario en enfermería	
Obligaciones	1	Apoyar la convocatoria y proceso de inscripción de beneficiarios y cuidadores, garantizando cobertura y participación inclusiva.
		Articular con el área de participación social de la Subred y/o SDS, facilitando procesos de veeduría ciudadana y seguimiento de cumplimiento de productos.
	4	Coordinar acciones intersectoriales que faciliten la ejecución de los componentes del proyecto.
	5	Participar en la presentación de casos para aprobación en los Comités técnicos de Seguimiento.
	6	Registrar y consolidar información relacionada con el seguimiento de participantes, situaciones identificadas, canalizaciones y demás registros requeridos para el desarrollo del proyecto.
	7	Identificar signos de alerta, situaciones de riesgo o necesidades de atención en salud evidenciadas durante el desarrollo de las actividades, apoyando los procesos de orientación, canalización y activación de rutas institucionales correspondientes.
	8	Realizar acompañamiento a las actividades territoriales y desplazamientos del proyecto, brindando apoyo preventivo, orientación para el cuidado y seguimiento a situaciones que puedan afectar el bienestar de las personas participantes.

	9	Contribuir a la construcción y actualización del mapa de actores estratégicos del territorio, identificando rutas y ofertas disponibles para fortalecer la articulación y atención integral de la población participante.
	10	Identificar y gestionar la orientación, canalización y seguimiento de las personas participantes a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás ofertas institucionales o comunitarias, conforme a las necesidades identificadas y los lineamientos técnicos del proyecto.
	11	Brindar orientación y acompañamiento a las personas participantes que requieran iniciar o continuar el proceso de certificación de discapacidad, mediante la identificación de requisitos, la educación sobre la ruta de acceso, el apoyo en la organización de la documentación requerida, la articulación con las entidades competentes.
	12	Participar en la planificación y ejecución del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias del talento humano del equipo técnico y operativo.
	13	Brindar orientación básica en prácticas de autocuidado, bienestar y promoción de hábitos saludables dirigidas a las personas participantes y sus cuidadores.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 8

Descripción del perfil del técnico auxiliar en enfermería

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Técnico auxiliar en enfermería	Formación académica: Título de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la normatividad vigente. Certificación vigente en Soporte Vital Básico (BLS) o Primeros Auxilios. Experiencia general: Dos (2) años de experiencia certificada, contados a partir de la obtención del título	2	5 meses

	como Auxiliar de Enfermería, en el ejercicio de funciones propias del cargo. Experiencia específica: Mínimo un (1) año de experiencia certificada en el desarrollo de una o varias de las siguientes actividades: • Atención o acompañamiento de personas con discapacidad. • Procesos de rehabilitación física, ocupacional o comunitaria. • Traslado asistido o movilización segura de personas con necesidades de apoyo. • Atención en programas comunitarios, domiciliarios o extramurales. • Apoyo en la prevención, atención inicial y respuesta ante emergencias con población vulnerable. Dedicación: Tiempo completo (100%), durante el plazo de ejecución del contrato.		
--	--	--	--

Funciones		
Cargo	Técnico auxiliar de enfermería	
Obligaciones	1	Brindar acompañamiento durante los traslados de las personas con discapacidad y sus cuidadores hacia y desde el escenario de equinoterapia, garantizando condiciones de seguridad durante el desplazamiento.
	2	Verificar previamente las condiciones generales de salud de los participantes para identificar signos de alarma o situaciones que requieran valoración antes del inicio de la actividad.
	3	Apoyar la movilización, transferencia y ubicación segura de los participantes durante el ascenso y descenso del vehículo y en los desplazamientos internos del escenario.
	4	Realizar observación permanente durante la jornada para identificar oportunamente cambios en el estado físico o emocional de los participantes.
	5	Brindar primeros auxilios y activar los protocolos de atención ante emergencias o eventos adversos que se presenten durante los traslados o las sesiones.
	6	Apoyar al equipo interdisciplinario en la implementación de medidas de prevención del riesgo asociadas a la actividad de equinoterapia.

	7	Verificar que los elementos de primeros auxilios y demás insumos requeridos se encuentren disponibles y en condiciones de uso.
	8	Registrar y reportar oportunamente las novedades relacionadas con el estado de salud, incidentes o eventos ocurridos durante la ejecución de las actividades.
	9	Orientar a las personas cuidadoras sobre medidas básicas de seguridad durante el traslado y la participación en las actividades.
	10	Articular las acciones requeridas con el profesional de enfermería, el coordinador del proyecto y el equipo interdisciplinario cuando se identifiquen situaciones que requieran seguimiento.
	11	Apoyar la aplicación de protocolos de bioseguridad, higiene y control de riesgos durante la ejecución de las jornadas.
	12	Mantener reserva y confidencialidad de la información relacionada con la salud y los datos personales de los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012.
	13	Participar en reuniones de seguimiento y en los espacios de coordinación que sean requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 9

Descripción del perfil del profesional en comunicación social

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Profesional Universitario en comunicación social	Formación académica: Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Comunicación Audiovisual y Multimedios o Narrativas Digitales Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015. Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses adicionales de experiencia en el diseño e implementación de estrategias de comunicación digital, producción	1	5 meses

	de contenidos y desarrollo de narrativas transmedia. La experiencia deberá acreditar participación en, al menos, dos (2) de los siguientes campos: producción audiovisual; gestión de contenidos para medios digitales y redes sociales; diseño de piezas comunicativas digitales con fines informativos, pedagógicos o de divulgación; o formulación e implementación de estrategias de comunicación para proyectos sociales, comunitarios, educativos, de bienestar o de salud. Dedicación: Tiempo completo (100%), de acuerdo con las necesidades del proyecto. Nota: El profesional deberá contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, garantizando la producción, cobertura, registro y difusión oportuna de contenidos.		
--	--	--	--

Funciones			
Cargo	Profesional universitario en comunicación social		
Obligaciones	1	Realizar el diseño e implementación de herramientas y estrategias del componente trazador de medios digitales facilitadores para el cuidado, orientadas a la promoción del bienestar, el autocuidado y el acceso a contenidos pedagógicos para PcD y sus cuidadores.	
	2	Diseñar e implementar estrategias de comunicación digital orientadas a la promoción del cuidado, autocuidado y bienestar de personas con discapacidad y sus cuidadores.	
	3	Desarrollar contenidos digitales accesibles (audiovisuales, gráficos y escritos) con enfoque pedagógico e inclusivo.	
	4	Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional y el manejo ético de la información y datos de la población beneficiaria.	
	5	Adaptar mensajes y productos comunicativos a diferentes tipos de discapacidad (visual, auditiva, cognitiva), garantizando criterios de accesibilidad.	
	6	Gestionar y actualizar los canales digitales del proyecto (redes sociales, plataformas institucionales, repositorios de contenido).	
	7	Articular con el equipo interdisciplinario la generación de contenidos coherentes con los componentes de equinoterapia, arteterapia y yoga restaurativo.	

	8	Promover la participación activa de los beneficiarios mediante estrategias digitales interactivas (encuestas, campañas, convocatorias).
	9	Establecer la estrategia de convocatoria para cada una de las actividades a desarrollar por categoría
	10	Apoyar la sistematización de experiencias del proyecto mediante registros audiovisuales y narrativas digitales.
	11	Realizar seguimiento al alcance e impacto de las estrategias digitales implementadas, generando reportes e indicadores básicos.
	12	Apoyar la conceptualización y producción de piezas comunicativas como piezas gráficas, videopodcasts, cápsulas informativas y contenidos para redes sociales.
	13	Traducir contenidos técnicos del proyecto a lenguajes claros, comprensibles y pertinentes para la comunidad beneficiaria
	14	Diseñar y elaborar material (digital y análogo) como parte de la estrategia de comunicaciones para facilitar los procesos de canalización e identificación de la población
	15	Diseñar herramientas digitales que faciliten el acceso a información sobre autocuidado, rutas de atención y bienestar emocional.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 10

Descripción del perfil del técnico en sistemas

TÉCNICO EN SISTEMAS - APOYO ADMINISTRATIVO			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Técnico en Sistemas – Gestión de Información y Soporte Tecnológico del Proyecto	Formación académica: Título de formación técnica en Sistemas, Informática, Gestión de la Información, Bases de Datos, Desarrollo de Software o Tecnologías de la Información. Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada con las funciones del cargo. Experiencia específica: Experiencia mínima de seis (6) meses adicionales en proyectos del sector salud o social, desempeñando actividades relacionadas con la gestión de información, incluyendo experiencia en al menos dos (2) de los siguientes	1	9 meses

	componentes: manejo y actualización de bases de datos; validación, depuración y control de calidad de la información; apoyo a procesos administrativos y gestión documental; u organización y archivo documental. Dedicación: Tiempo completo (100%).		
--	--	--	--

Funciones			
Cargo	Técnico en sistemas – Apoyo administrativo Técnico en Sistemas – Gestión de Información y Soporte Tecnológico del Proyecto		
Obligaciones	1	Crear, adaptar y mantener sistemas para el registro, seguimiento y asignación de apoyos a los cuidadores y PcD.	
	2	Gestionar y actualizar las bases de datos de visitas de vulnerabilidad, recepción documental y demás información de acuerdo con los requisitos establecidos.	
	3	Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos de seguimiento a los asuntos presentados al Comité, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de la información.	
	4	Garantizar la confidencialidad y protección de datos sensibles (médicos y personales) cumpliendo con la normativa vigente.	
	5	Suministrar al profesional de sistemas la información y los soportes requeridos para la actualización, validación y consolidación de las bases de datos del proyecto.	
	6	Generar reportes periódicos de seguimiento, avances y resultados, incluyendo información estadística básica y cualitativa relevante para el proyecto.	
	7	Gestionar y organizar la documentación de respaldo de cada actividad del proyecto, incluyendo formatos de registro, consentimientos y actas.	
	8	Brindar soporte logístico y técnico en la preparación de materiales, insumos y herramientas digitales para talleres, sesiones de formación y actividades de intervención.	
	9	Coordinar con el equipo técnico la entrega, registro y actualización de la información de las actividades desarrolladas en los componentes del proyecto.	
	10	Apoyar en la elaboración de manuales, guías o instructivos para el uso de herramientas digitales implementadas para cuidadores y participantes.	
	11	Brindar acompañamiento básico a cuidadores en el uso de plataformas y recursos digitales.	
	12	Archivar, organizar y entregar todos los soportes y bases de datos derivados de la ejecución del contrato, según criterios establecidos por el FDLS.	

	13	Apoyar técnicamente la elaboración de las especificaciones de los bienes y servicios tecnológicos requeridos para el proyecto, cuando sea solicitado.
	14	Brindar apoyo técnico en la verificación de las características y funcionamiento de los bienes o servicios tecnológicos suministrados para el proyecto, cuando sea requerido.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 11

Descripción del perfil del gestor territorial y comunitario

GESTOR TERRITORIAL Y COMUNITARIO			
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Gestor territorial y comunitario	Formación académica: Técnico laboral, técnico profesional o tecnólogo en áreas relacionadas con gestión comunitaria, gestión social, intervención comunitaria, promoción social, atención integral a la primera infancia, salud pública, gestión administrativa, apoyo psicosocial y/o desarrollo social. Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con trabajo comunitario, acompañamiento territorial, gestión social, movilización comunitaria o apoyo en programas sociales o de salud. Experiencia específica: Debe acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia adicional en trabajo comunitario o territorial desarrollado en la localidad de Suba, relacionada con procesos de convocatoria, acompañamiento y seguimiento a población beneficiaria; implementación de estrategias de búsqueda activa; articulación con actores comunitarios e institucionales; y apoyo en actividades de caracterización, registro y reporte de información.	1	5 meses

	La experiencia deberá haber sido adquirida en al menos uno (1) de los siguientes sectores: salud, cultura, deporte y/o desarrollo social, de manera que evidencie conocimiento de las dinámicas sociales, comunitarias e institucionales de la localidad. Preferiblemente, que resida en la localidad, con el fin de facilitar el relacionamiento comunitario, la disponibilidad para el desarrollo de actividades en territorio y el conocimiento de las dinámicas sociales locales. Dedicación: Tiempo completo (100%).		
--	--	--	--

Funciones		
Cargo	Gestor territorial y comunitario	
Obligaciones	1	Realizar procesos de convocatoria comunitaria y territorial de participantes.
	2	Implementar estrategias de búsqueda activa de potenciales beneficiarios en el territorio.
	3	Hacer seguimiento y acompañamiento para favorecer la permanencia de la población beneficiaria.
	4	Mantener articulación con líderes comunitarios, organizaciones sociales e instituciones locales.
	5	Identificar barreras o alertas que puedan afectar la participación y reportarlas oportunamente al equipo técnico.
	6	Apoyar jornadas de socialización e inscripción, encuentros y actividades del proyecto en el territorio.
	7	Brindar orientación, acompañamiento y seguimiento a las personas participantes que requieran gestionar el certificado de discapacidad, apoyando la identificación de requisitos, la organización de documentos, la articulación con las entidades competentes y el seguimiento al trámite.
	8	Reportar oportunamente avances y situaciones relevantes al equipo técnico.
	9	Registrar y mantener actualizada la información relacionada con asistencia, novedades, seguimiento y permanencia de los participantes, reportando oportunamente al equipo técnico las situaciones relevantes para la ejecución del proyecto.

	10	Mantener actualizado el mapeo de actores comunitarios, organizaciones sociales, redes de apoyo e instituciones del territorio que faciliten la convocatoria y el desarrollo de las actividades del proyecto.
	11	Promover la participación activa de la población beneficiaria y de sus redes de apoyo, mediante estrategias de acercamiento comunitario y comunicación permanente con los actores del territorio.
	12	Identificar y reportar al equipo técnico las necesidades, oportunidades y situaciones del territorio que puedan incidir en la ejecución de las actividades y en la participación de la población beneficiaria.
	13	Apoyar la identificación y reporte de barreras físicas, comunicativas o actitudinales que puedan limitar el acceso y la participación de la población beneficiaria en las actividades del proyecto.

Fuente: elaboración propia.

2. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante una estrategia de divulgación que combine medios virtuales y presenciales, cuyos canales, mecanismos y puntos de divulgación serán propuestos por el contratista y aprobados por el Comité Técnico del proyecto, de conformidad con las observaciones y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato, con el fin de garantizar el acceso a la información y promover la participación de la comunidad de la localidad de Suba, bajo los principios de inclusión, equidad y participación ciudadana.

Cada punto físico de divulgación deberá contar, como mínimo, con el mobiliario, talento humano, conectividad y equipos tecnológicos necesarios para garantizar la orientación, atención e inscripción de la ciudadanía. En todo caso, deberá disponerse como mínimo de una (1) mesa, dos (2) sillas, un (1) dispositivo electrónico portátil (tableta o computador portátil) con acceso a internet, un (1) integrante del equipo del proyecto responsable de la atención al público y el material informativo correspondiente.

La socialización del proceso se llevará a cabo en **instancias de participación como el Consejo Local de Discapacidad**, en articulación con el programa **Gerencias de la Solución** y demás oficinas del Fondo de Desarrollo Local de Suba que tengan trabajo territorial y puedan fortalecer la divulgación. Espacios en los cuales se presentará el alcance del proyecto, los objetivos, los

criterios de participación, las fechas y los mecanismos de inscripción o vinculación de la comunidad beneficiaria.

Como parte de la estrategia de convocatoria se implementarán las siguientes acciones:

- ✓ **Socialización en instancias de participación local**, mesas sectoriales y espacios comunitarios articulados con las Gerencias de la Solución.
- ✓ **Difusión virtual a través de medios comunitarios de la localidad**, incluyendo emisoras comunitarias, medios locales, canales institucionales, redes sociales y grupos comunitarios, con el fin de ampliar el alcance de la información y fortalecer la participación ciudadana.
- ✓ **Divulgación física**, a través de piezas informativas, carteleras comunitarias, puntos de información territorial y socialización directa en espacios comunitarios o institucionales de la localidad.
- ✓ **Articulación con líderes comunitarios, organizaciones sociales y actores territoriales**, con el fin de fortalecer la difusión del proceso y facilitar el acceso de la comunidad interesada.

Para el desarrollo de la convocatoria, el contratista deberá diseñar una pieza de comunicación del proyecto asegurando el uso apropiado de la imagen institucional conforme al Manual de Imagen de la Alcaldía Local de Suba, que incluya la información general del proyecto y el enlace de inscripción correspondiente, el cual deberá ser previamente revisado y avalado por la Oficina de Prensa del FDLS antes de su difusión.

De igual manera, para los espacios de socialización y convocatoria se deberá disponer de una presentación institucional del proyecto, la cual deberá ser previamente revisada y avalada por el apoyo a la supervisión, con el fin de garantizar claridad en la información compartida con la comunidad y la coherencia con los lineamientos del proyecto.

El proyecto está dirigido principalmente a **mujeres de la localidad de Suba**, promoviendo su participación activa en las actividades programadas. No obstante, en coherencia con los principios de inclusión y participación comunitaria, la convocatoria procurará garantizar la participación de **diversos sectores poblacionales**, incluyendo jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y demás habitantes del territorio interesados en el proceso.

La estrategia de convocatoria buscará garantizar condiciones de **acceso equitativo a la información**, evitando barreras de participación y promoviendo la vinculación de diferentes sectores de la comunidad subana.

Nota: El contratista deberá garantizar la implementación de **ajustes razonables** en todas las piezas de comunicación diseñadas en el marco del proyecto, con el fin de asegurar el acceso

efectivo a la información por parte de personas con discapacidad y otros grupos con necesidades diferenciales⁸.

Registro de participantes y tratamiento de datos personales.

El contratista deberá consolidar una base de datos con las personas vinculadas en cada una de las etapas y actividades de ejecución del contrato. Para tal efecto, garantizará el adecuado tratamiento de los datos personales de las personas inscritas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente, deberá mantener la reserva y confidencialidad de la información recopilada durante la ejecución contractual y, una vez finalizado el contrato, entregar la correspondiente base de datos y demás información a la entidad estatal, conforme a las directrices impartidas por la supervisión.

Nota 1. La caracterización de la población participante deberá registrarse en el **Formato de Caracterización Local** definido por la entidad, en atención a los requerimientos de seguimiento a la política pública, los entes de control y las veedurías ciudadanas.

Tabla 12

Medios de verificación de la convocatoria

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------------------	--------------------------	-----------------------

⁸ Se entienden como ajustes razonables aquellas adaptaciones y adecuaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada, y que permitan eliminar barreras en la comunicación y el acceso a la información.

En este sentido, las piezas de comunicación deberán contemplar, según aplique:

- Uso de lenguaje claro, incluyente y de fácil comprensión.
- Incorporación de subtítulos en contenidos audiovisuales.
- Inclusión de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) cuando se trate de piezas audiovisuales institucionales o de convocatoria.
- Diseño con adecuado contraste de colores, tipografías legibles y tamaños de letra accesibles.
- Descripción de imágenes (texto alternativo) para contenidos digitales.
- Adaptación de contenidos a formatos accesibles (por ejemplo, versiones en audio o lectura fácil, cuando se requiera).
- Evitar sobrecarga de información visual o textual que dificulte la comprensión.

Estas medidas deberán ser implementadas de manera proporcional al tipo de pieza, medio de difusión y público objetivo, garantizando condiciones de accesibilidad, inclusión y equidad en el acceso a la información.

Diseño y difusión de pieza informativa con enlace o mecanismo de inscripción.	Pieza de comunicación del proyecto	Pieza gráfica avalada por la Oficina de Prensa del FDLS y soportes de difusión.
Elaboración y socialización de presentación institucional para espacios de convocatoria y socialización comunitaria.	Presentación institucional del proyecto	Presentación avalada por apoyo a la supervisión y registros de socialización.
Implementación de acciones de difusión física, virtual y territorial.	Estrategia de divulgación y convocatoria	Evidencias de publicación, registros fotográficos, listados de asistencia y soportes de divulgación.
Consolidación de soportes de participación y seguimiento a la convocatoria realizada.	Registro de convocatoria y participación	Bases de datos, listados de asistencia y registros de inscripción.

Fuente: elaboración propia.

3. INSCRIPCIONES

El proceso de inscripciones para la participación en el presente componente se realizará mediante **mecanismos virtuales y presenciales**, con el fin de garantizar el acceso a la información y la participación de la totalidad de la comunidad de la localidad de Suba, evitando barreras de acceso y promoviendo la inclusión de los diferentes sectores poblacionales.

El proceso de inscripciones hará parte de la etapa de alistamiento del proyecto y se desarrollará por un término máximo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la aprobación por parte de la supervisión de la estrategia de convocatoria, las piezas de divulgación y los instrumentos de registro. Este término podrá finalizar anticipadamente cuando se alcance la totalidad de los cupos establecidos para el proyecto, siempre que se garantice el cumplimiento de los criterios de priorización, cobertura y participación definidos en el presente Anexo Técnico.

Para la inscripción, se dispondrá de un **formulario de registro en línea**, el cual será difundido a través de los canales institucionales y de las piezas de comunicación de la convocatoria. Este formulario contará con un **enlace (o link) de inscripción**, previamente revisado y avalado por el apoyo a la supervisión, el cual permitirá el registro de las personas interesadas en participar en el proceso.

El formulario de inscripción deberá ser diseñado e implementado bajo la titularidad del Fondo de Desarrollo Local de Suba, a través de la Oficina de Política Social, con el fin de garantizar la custodia, continuidad y trazabilidad de la información. El contratista será responsable de apoyar la gestión del proceso de inscripción, así como de realizar la validación, depuración y organización de la base de datos, sin que ello implique la titularidad o administración principal de la información.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo de la población que no cuenta con conectividad o presenta barreras para realizar procesos de registro por medios digitales, el contratista deberá implementar una estrategia presencial de inscripción y acompañamiento territorial. Para ello, deberá disponer durante toda la etapa de convocatoria e inscripción de un (1) punto fijo de atención, ubicado en un lugar céntrico de la localidad que sea de fácil acceso para la comunidad, y de dos (2) puntos itinerantes que desarrollarán jornadas de inscripción en las diferentes UPL priorizadas para la ejecución del proyecto, conforme al análisis territorial, la concentración de población potencial beneficiaria y las dinámicas comunitarias identificadas.

La ubicación del punto fijo, el cronograma de operación de los puntos itinerantes y la priorización de los territorios deberán ser previamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando una cobertura suficiente y el acceso oportuno de la población objetivo. La supervisión podrá solicitar ajustes a la estrategia cuando las condiciones territoriales o la respuesta de la comunidad así lo requieran.

El contratista deberá garantizar que la información recolectada a través de los diferentes mecanismos de inscripción sea consolidada, validada y depurada en una única base de datos estructurada, que permita la adecuada organización, seguimiento y verificación de las personas participantes inscritas.

Para tal efecto, todas las personas participantes deberán realizar el proceso de inscripción a través del enlace o mecanismo digital definido por el Fondo de Desarrollo Local de Suba. No obstante, la descarga directa de la información contenida en el formulario de inscripción no constituirá, por sí sola, la base de datos oficial del proyecto.

En consecuencia, el contratista deberá entregar una base de datos consolidada y depurada, organizada conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el FDLS, incorporando las variables específicas y sociodemográficas definidas en el Tablero de Control Distrital del sector salud para el concepto de gasto de **Acciones Complementarias dirigidas a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores**.

El FDLS establecerá, desde la fase precontractual y contractual, los lineamientos técnicos para el registro, validación, consolidación, actualización y depuración de la información, con el fin de

garantizar la trazabilidad, calidad, consistencia y estandarización de los datos reportados, así como su alineación con los estándares distritales de seguimiento, monitoreo y reporte.

Para el proceso de inscripción y consolidación de información se deberán contemplar, como mínimo, las siguientes variables:

Tabla 13

Variables para el proceso de inscripción

VARIABLES PARA EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	
2.	Fecha de ingreso
3.	Fuente de acceso o nombre de quién remite la información
4.	Nombres y apellidos completos
5.	Fecha de nacimiento
6.	Edad del candidato
7.	Tipo y número de identificación
8.	Régimen de afiliación a salud
9.	Género (incluyendo variables con enfoque diferencial)
10.	Grupo etario
11.	Identificación con una o más variables poblacionales y con enfoque diferencial (Indígenas, Raizales, Rrom o Gitanos, Afrodescendientes, Palenqueros, Sectores Sociales LGBTIQ+, Habitantes de calle, Víctimas del conflicto, Población recicladora, en todos los cursos y ciclos de vida)
12.	Dirección, barrio, localidad o vereda
13.	Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)
14.	Tipo de Discapacidad
15.	Observaciones

Fuente: elaboración propia.

Para efectos de la verificación y acreditación del cumplimiento de la meta poblacional por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, y en concordancia con la estructura metodológica y operativa del *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, se reconocerá como beneficiaria efectiva a la persona con discapacidad y/o persona cuidadora que registre una participación mínima del **ochenta por ciento (80%)** en las actividades programadas dentro del ciclo interactivo definido para cada componente; conforme a los criterios técnicos, metodológicos y de seguimiento establecidos en el presente anexo técnico. Este porcentaje se adopta como parámetro de permanencia para garantizar la continuidad del

proceso, la adecuada apropiación de los contenidos, la trazabilidad de la atención brindada y el cumplimiento efectivo de los objetivos y resultados previstos en la ejecución contractual.

Los beneficiarios serán **registrados y contabilizados una única vez durante el cuatrienio**, independientemente del número de actividades o procesos en los que participen. No obstante, el Comité Técnico de Seguimiento del proyecto podrá evaluar y determinar la procedencia de casos excepcionales debidamente justificados que requieran una nueva vinculación o registro.

Los requisitos de inscripción para participar en el proyecto serán los siguientes:

- ✓ Ser habitante de la localidad de Suba (el cual se soportará con el certificado de residencia y/o el recibo público).
- ✓ Cumplir con las características de la población objetivo del proyecto (personas con discapacidad y sus cuidadores).
- ✓ Diligenciar completamente el formulario de inscripción, ya sea en modalidad virtual o presencial.
- ✓ Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.

El proceso de inscripción se mantendrá abierto durante el período definido para la convocatoria o hasta completar los cupos establecidos para el desarrollo de las actividades. El contratista deberá garantizar la transparencia, trazabilidad y organización del proceso de inscripción, así como la custodia y adecuado manejo de la información recolectada, en cumplimiento de los parámetros de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.

El contratista deberá mantener actualizada la base de datos durante toda la ejecución contractual, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información recolectada durante la ejecución contractual. Al finalizar el contrato deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba la base de datos consolidada y los soportes correspondientes.

4. LECTURA DE NECESIDADES

La lectura de necesidades corresponde al proceso técnico de identificación, caracterización y análisis de las condiciones individuales, familiares, sociales y territoriales de las personas con discapacidad y personas cuidadoras participantes del proyecto, con el propósito de orientar la implementación de acciones, metodologías, procesos de canalización y estrategias de acompañamiento definidas en el *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*.

Este proceso deberá permitir la identificación de condiciones relacionadas con bienestar físico y emocional, autonomía, redes de apoyo, fragilidad socioeconómica, condiciones de cuidado, acceso a servicios, barreras para la participación, factores de vulnerabilidad y demás aspectos relevantes para la adecuada focalización y desarrollo de las actividades del proyecto.

La lectura de necesidades deberá desarrollarse prioritariamente mediante **visitas domiciliarias de caracterización y verificación de condiciones de participación**, orientadas a identificar de manera integral las condiciones sociales, familiares, económicas, territoriales, de accesibilidad y cuidado que puedan incidir en la vinculación, permanencia y aprovechamiento de las personas beneficiarias dentro del proyecto. De manera complementaria, este proceso podrá apoyarse en jornadas territoriales, espacios comunitarios, llamadas telefónicas u otros mecanismos de contacto y seguimiento definidos operativamente.

Las visitas domiciliarias previstas en el presente proyecto tendrán carácter exclusivamente técnico, operativo y de acompañamiento territorial. Su finalidad será la identificación de condiciones de vulnerabilidad, barreras de acceso, factores contextuales y demás elementos necesarios para la adecuada implementación del proyecto. **En ningún caso estas visitas constituyen procesos de diagnóstico clínico, valoración terapéutica, atención domiciliaria en salud, intervención psicosocial especializada, ni sustituyen las competencias asignadas a otras entidades o programas distritales.**

El contratista deberá garantizar la realización de estas visitas respecto de la población beneficiaria priorizada en aquellos componentes que requieran validación de condiciones de participación, identificación de factores de riesgo o verificación de condiciones diferenciales para el desarrollo de las actividades.

Las visitas deberán ser realizadas por el talento humano técnico y operativo definido para el proyecto, conforme a los perfiles establecidos en el presente anexo técnico.

Como resultado de este proceso, el contratista deberá consolidar la información necesaria para:

- ✓ la focalización y priorización de beneficiarios;
- ✓ la identificación de riesgos y necesidades específicas;
- ✓ la activación de procesos de canalización transectorial;
- ✓ el fortalecimiento de rutas de atención;
- ✓ la definición de estrategias de acompañamiento y seguimiento.

Para el desarrollo de la lectura de necesidades, el contratista deberá implementar como mínimo los siguientes instrumentos:

- ✓ **Formato de autorización para tratamiento de datos personales y registro fotográfico**, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

- ✓ **Formato de autorización de ingreso y consentimiento para visita domiciliaria de caracterización**, mediante el cual la persona beneficiaria, cuidadora o representante autorice voluntariamente el ingreso del equipo del proyecto al domicilio y conozca el alcance técnico y no asistencial de la visita.
Este formato deberá contener como mínimo:
 - a. identificación completa de la persona que autoriza;
 - b. dirección del inmueble;
 - c. fecha y franja horaria acordada para la visita;
 - d. nombre e identificación del profesional que realizará la visita;
 - e. propósito específico de la visita explicitando que corresponde a un proceso de caracterización operativa del proyecto y no a una intervención clínica o de atención en salud;
 - f. firma y huella de quien autoriza;
 - g. firma y sello del profesional visitante.
- ✓ **Formato de lectura de necesidades y caracterización**, que incluya variables sociales, familiares, económicas, territoriales, condiciones de bienestar, redes de apoyo, condiciones de cuidado, factores de vulnerabilidad, acceso a servicios y demás variables definidas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

El contratista deberá garantizar la trazabilidad documental del proceso mediante soportes verificables de las visitas y acciones realizadas, incluyendo formatos diligenciados, bases de datos, registros de contacto, listados de seguimiento, actas y demás evidencias requeridas por la supervisión contractual.

Tabla 14

Medios de verificación de lectura de necesidades

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Diseño y elaboración de los formatos correspondientes a la lectura de necesidades.	Formatos de lectura de necesidades y caracterización	Formatos de lectura de necesidades avalados por el apoyo a la supervisión.
Realización de visitas domiciliarias, caracterización y levantamiento de información social, familiar, territorial y de cuidado de la población beneficiaria.	Formatos de lectura de necesidades y caracterización	Formatos de lectura de necesidades diligenciados y firmados. Registros fotográficos y soportes de visitas cuando aplique.

Consolidación, validación, actualización y depuración de la información recolectada durante el proceso de lectura de necesidades.	Base de datos consolidada de caracterización	Base de datos consolidada y actualizada conforme a los lineamientos definidos por el FDLS.
Identificación de factores de riesgo, necesidades de acompañamiento y criterios de priorización para los componentes del proyecto.	Reporte de focalización y necesidades identificadas	Informe técnico y capítulo dentro del informe de gestión con análisis de necesidades identificadas y acciones desarrolladas.
Identificación y organización territorial de la población participante, de acuerdo con ubicación, UPL, barrio y demás variables de localización relevantes para el seguimiento del proyecto.	Consolidado de georreferenciación territorial de la población beneficiaria	Matriz o consolidado de georreferenciación territorial de beneficiarios. Reportes o soportes de distribución territorial cuando aplique.

Fuente: elaboración propia.

5. VALIDACIÓN, FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez realizada la depuración de la base de datos y el proceso de lectura de necesidades, el contratista deberá adelantar el proceso de validación, focalización y priorización de las personas participantes, en coherencia con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y los criterios definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Suba para el desarrollo del proyecto.

Este proceso tendrá como propósito verificar las condiciones de participación de las personas inscritas, identificar necesidades de acompañamiento y priorizar la vinculación de la población beneficiaria de acuerdo con las condiciones sociales, familiares, territoriales, de cuidado, salud y fragilidad identificadas durante el proceso de caracterización.

Para el fortalecimiento del proceso de identificación y focalización de la población beneficiaria, el Fondo de Desarrollo Local de Suba podrá articular mecanismos de consulta, cruce y análisis de información con fuentes institucionales disponibles, incluyendo el Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC), el cual permite consultar, analizar y consolidar canalizaciones

derivadas de diferentes estrategias territoriales, procesos de cuidado y acciones desarrolladas por el sector salud.

La identificación y priorización de la población beneficiaria deberá orientarse hacia personas con discapacidad y personas cuidadoras que presenten necesidades de acompañamiento, barreras de acceso, factores de riesgo, fragilidad socioeconómica o situaciones que ameriten procesos de canalización, seguimiento o fortalecimiento de capacidades para el cuidado y bienestar.

La priorización de beneficiarios deberá sustentarse en la información recolectada mediante:

- ✓ el proceso de inscripción;
- ✓ la lectura de necesidades y caracterización;
- ✓ las visitas domiciliarias;
- ✓ los procesos de búsqueda activa y acompañamiento territorial;
- ✓ y las demás acciones de validación desarrolladas en el marco del proyecto.

Así mismo, el contratista deberá verificar las condiciones técnicas de participación requeridas para aquellos componentes que involucren actividades asistidas con animales, uso del agua u otras técnicas facilitadoras que requieran validación específica de condiciones físicas, de salud, movilidad, seguridad o accesibilidad.

Como resultado de este proceso, el contratista deberá consolidar:

- ✓ la base de datos definitiva de beneficiarios priorizados;
- ✓ los soportes de validación y caracterización;
- ✓ la georreferenciación territorial de la población beneficiaria;
- ✓ y los registros de seguimiento requeridos para la ejecución, monitoreo y reporte del proyecto.

La participación de las personas beneficiarias estará sujeta a los criterios de focalización, validación y priorización definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, así como a la disponibilidad de cupos, capacidad operativa y condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de cada componente.

Criterios de focalización

- ✓ Residir en la localidad de Suba.
- ✓ Pertenecer a la población objeto del proyecto, conformando una dupla integrada por una persona con discapacidad y su persona cuidadora, o acreditando la condición de persona autocuidadora cuando aplique.
- ✓ Manifestar voluntariamente su interés en participar.
- ✓ Cumplir los criterios de inclusión definidos para el componente correspondiente.

Criterios de validación

- ✓ Verificación documental de identidad.
- ✓ Verificación de residencia cuando aplique.
- ✓ Verificación de la conformación de la dupla integrada por la persona con discapacidad y su persona cuidadora, o de la condición de persona autocuidadora, según corresponda.
- ✓ No haber sido contabilizado como beneficiario directo del mismo concepto de gasto durante el cuatrienio, salvo los casos excepcionales definidos por el Comité Técnico de Seguimiento.
- ✓ Verificación de que la condición funcional de la persona, junto con los apoyos y ajustes razonables disponibles, permita el desarrollo seguro y técnicamente pertinente de las actividades previstas en el componente seleccionado.

Criterios de priorización

En caso de existir mayor demanda que cupos disponibles, se priorizarán las personas considerando:

- ✓ Condiciones de mayor vulnerabilidad o fragilidad social identificadas durante la lectura de necesidades;
- ✓ Barreras de acceso a servicios y apoyos;
- ✓ Pertenencia a grupos con enfoque diferencial;
- ✓ Condiciones de vulnerabilidad relacionadas con salud, autonomía, vivienda, nutrición, ambiente, educación y redes de apoyo;
- ✓ Equilibrio territorial de la cobertura;
- ✓ Orden de cumplimiento de requisitos, cuando persista igualdad entre aspirantes.

Autorización para el ingreso al hogar y articulación operativa

Previamente a la realización de las visitas domiciliarias, el contratista deberá diseñar, implementar y custodiar un formato de autorización para el ingreso al hogar, mediante el cual la persona beneficiaria, su representante legal o quien corresponda manifieste de manera libre, voluntaria e informada su consentimiento para el desarrollo de la visita domiciliaria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Este formato tendrá como finalidad habilitar el acceso al domicilio para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto y constituirá un soporte administrativo de la visita. Su

diligenciamiento no sustituye ni duplica la ficha de caracterización, la lectura de necesidades, la valoración funcional ni los demás instrumentos técnicos aplicados durante la visita domiciliaria, los cuales deberán desarrollarse conforme a la metodología y los lineamientos definidos para la ejecución del proyecto.

Beneficiarios directos:

Se cuenta como meta poblacional a la persona con discapacidad y persona cuidadora que participe en al menos el 70% de las actividades programadas para su beneficio a través del ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Se destaca que los beneficiarios se contarán una única vez en el cuatrienio, no obstante, el Comité evaluará los casos excepcionales a que haya lugar.

Beneficiarios indirectos:

Son considerados beneficiarios indirectos todas aquellas personas que participen de manera parcial, sin ser principales receptores de las actividades programadas como las familias, comunidad, entre otros que hagan parte de su red apoyo. Por tanto, estos usuarios no serán contados como meta poblacional (actividades que involucren acciones de cuidado grupales como encuentros, actividades desarrolladas en casa).

Nota 1: En los componentes que involucren interacción con animales u otras técnicas facilitadoras, la participación estará sujeta a la valoración de las condiciones funcionales de la persona, los apoyos disponibles, los ajustes razonables requeridos y las condiciones de seguridad para el participante, el animal y el equipo ejecutor. Esta valoración no constituye un criterio de exclusión por motivo de discapacidad, sino una medida de pertinencia técnica y gestión del riesgo orientada a garantizar una participación segura y adecuada para todas las personas involucradas.

Nota 2: La programación de las actividades deberá garantizar una participación equilibrada de la población beneficiaria, asegurando la conformación de las duplas integradas por personas con discapacidad y sus personas cuidadoras y considerando, cuando corresponda, la participación de personas autocuidadoras, de conformidad con la meta poblacional definida para el proyecto.

Nota 3: Las personas que se relacionen como beneficiarios directos contarán con un entregable (kit) definido por el FDL para la implementación experiencial del Ciclo interactivo de acuerdo con los contenidos y metodología definidas, y serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional. Para el caso de técnicas de apoyo con animales o uso del agua, su práctica se constituye como un entregable, teniendo en cuenta las características requeridas para su implementación.

Nota 4: En los casos en que una persona haya sido contabilizada previamente como beneficiaria durante el cuatrienio, el Comité Técnico de Seguimiento podrá evaluar de manera excepcional su nueva vinculación al proyecto, previo análisis técnico debidamente motivado. Para ello, como mínimo, se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes criterios:

- a. Cambios significativos en la condición funcional o en las necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, debidamente soportados.
- b. Reconocimiento o certificación de una condición de discapacidad con posterioridad a su participación inicial, cuando ello implique necesidades de atención diferentes.
- c. Cambios sustanciales en la composición de la dupla beneficiaria, derivados de la sustitución permanente de la persona cuidadora o del paso a la condición de persona autocuidadora, cuando ello modifique las necesidades de acompañamiento.
- d. Variaciones significativas en las condiciones de vulnerabilidad social, económica, familiar o de salud que justifiquen técnicamente una nueva participación.
- e. Existencia de un componente o técnica facilitadora diferente a la previamente recibida, cuya pertinencia se encuentre debidamente sustentada en la lectura de necesidades y contribuya al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- f. Cualquier otra situación excepcional, debidamente motivada y documentada por el Comité Técnico de Seguimiento, que evidencie la necesidad de una nueva vinculación sin afectar los principios de igualdad, transparencia y equidad en el acceso al proyecto.

Tabla 15

Medios de verificación para la validación y focalización

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Validar las condiciones de participación de las personas inscritas.	Verificación documental, residencia cuando aplique y conformación de la dupla o condición de persona autocuidadora.	Base de datos de validación actualizada con soportes documentales y registro de verificación.
Realizar la focalización y priorización de la población beneficiaria.	Aplicación de criterios de focalización, validación y priorización establecidos en el proyecto.	Base de datos definitiva de beneficiarios priorizados con criterios aplicados y trazabilidad del proceso.

Gestionar la autorización para el ingreso al hogar.	Implementación del formato de autorización previo a la visita domiciliaria.	Formatos de autorización firmados y custodiados conforme a la normativa de protección de datos personales.
Ejecutar la lectura de necesidades y las visitas domiciliarias.	Visitas domiciliarias, caracterización y registro de necesidades identificadas.	Fichas de caracterización, registros de visita domiciliaria y formatos de autorización para ingreso al hogar debidamente diligenciados.
Consolidar la información territorial y de seguimiento.	Georreferenciación de beneficiarios y actualización de registros de seguimiento.	Base georreferenciada, registros de seguimiento e informes técnicos de avance.

Fuente: elaboración propia.

6. GESTIÓN CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), el contratista del contrato deberá realizar la gestión y acompañamiento en el trámite del certificado de discapacidad para las Personas con Discapacidad (PcD). Teniendo en cuenta que la presentación del certificado de discapacidad no constituye un requisito excluyente para la vinculación de las Personas con Discapacidad (PcD) y sus cuidadores al programa; el contratista se compromete, una vez realizadas las inscripciones, a brindar apoyo técnico y acompañamiento en la gestión, trámite y obtención del certificado de discapacidad a aquellas PcD que no cuenten con este documento al momento de su inscripción. Este acompañamiento incluirá orientación, diligenciamiento de formularios, generación de citas y seguimiento ante las entidades competentes hasta la obtención del certificado.

Como indicador de cumplimiento, el contratista deberá lograr que al menos el 80 % de las Personas con Discapacidad inscritas que no contaban con certificado de discapacidad al inicio del proceso logren, con su apoyo, la obtención del mismo dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato.

Tabla 16

Medios de verificación gestión certificado de discapacidad

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------------------	--------------------------	-----------------------

Identificación de PcD sin certificado de discapacidad, orientación, acompañamiento, gestión documental, agendamiento y seguimiento al trámite ante las entidades competentes.	Base de identificación y seguimiento para la gestión del certificado de discapacidad	Base de identificación y seguimiento actualizada con estado del trámite y soportes asociados cuando aplique.
Consolidación y reporte del avance en los procesos de acompañamiento y obtención del certificado de discapacidad.	Reportes mensuales de gestión y avance	Informes técnicos de gestión con reporte de avance e indicador de cumplimiento.
Desarrollo de acciones de orientación individual o grupal relacionadas con el trámite y obtención del certificado de discapacidad.	Soportes de orientación y acompañamiento	Listados de asistencia, actas, registros fotográficos y soportes de atención cuando aplique.

Fuente: elaboración propia.

7. CANALIZACIÓN TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO

La canalización transectorial para el cuidado se implementará como una acción transversal y estratégica orientada a la identificación, orientación y articulación de personas con discapacidad y personas cuidadoras participantes del proyecto hacia rutas, programas, servicios, ofertas institucionales y espacios comunitarios del orden local y distrital, de acuerdo con las necesidades y situaciones identificadas durante el desarrollo de las actividades.

Esta acción se desarrollará de manera simultánea y articulada con la ejecución de los diferentes componentes del ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, y contempla procesos de articulación con actores institucionales, comunitarios e intersectoriales relacionados con los sectores salud, integración social, cultura, deporte, educación, participación comunitaria y demás ofertas complementarias que contribuyan al fortalecimiento del bienestar, cuidado y calidad de vida de la población beneficiaria.

El contratista deberá implementar acciones de identificación, orientación y canalización de casos, situaciones o necesidades evidenciadas durante la ejecución del proyecto, facilitando el direccionamiento de las personas participantes hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud

(RIAS), programas sociales, estrategias institucionales, servicios comunitarios y demás ofertas sectoriales pertinentes.

Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar mecanismos de articulación y seguimiento básico de las canalizaciones realizadas, garantizando el respectivo soporte documental y reporte al Fondo de Desarrollo Local de Suba.

La canalización desarrollada en el marco del proyecto corresponde a una acción de orientación y articulación institucional, por lo cual no implica la prestación directa de servicios de salud, atención clínica, aseguramiento, ni la garantía de acceso efectivo a servicios cuya competencia corresponda a otras entidades o sectores.

El contratista deberá apoyar la construcción, actualización y socialización del mapa de actores estratégicos y rutas de atención aplicables a la población beneficiaria, identificando ofertas institucionales, comunitarias y sectoriales relevantes para el proceso de canalización y acompañamiento.

El contratista deberá consolidar y reportar periódicamente la información relacionada con las canalizaciones realizadas, incluyendo:

- ✓ sector o entidad direccionada
- ✓ tipo de necesidad identificada
- ✓ fecha de canalización
- ✓ estado del seguimiento
- ✓ y demás variables definidas por el FDLS

Tabla 17

Medios de verificación canalización

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Identificación, direccionamiento y seguimiento básico de canalizaciones	Matriz de canalización y seguimiento	Matriz de canalización y seguimiento diligenciada y actualizada.
Identificación y actualización de actores y rutas de atención.	Mapa de actores estratégicos revisada y avalada.	Matriz del mapa de actores.

Consolidación y reporte de acciones de canalización realizadas.	Reportes periódicos de canalización (deben ser parte del informe de gestión)	Reporte mensual registrado en el Informe técnico de gestión.
---	--	--

Fuente: elaboración propia.

8. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO

De conformidad con el lineamiento técnico del sector salud *Estructura del Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, expedido por la Secretaría Distrital de Salud (2023),⁹ las acciones asociadas al concepto de gasto **Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores** se implementarán mediante la modalidad de abordaje del ciclo interactivo, en coherencia con los principios, componentes y orientaciones metodológicas establecidos en dicho lineamiento.

Esta metodología se fundamenta en un proceso de acompañamiento estructurado, participativo y progresivo, orientado a promover el aprendizaje significativo, el aprendizaje experiencial y el reconocimiento de los saberes cotidianos de las personas con discapacidad y de quienes ejercen labores de cuidado. Desde este enfoque, las actividades deberán propiciar espacios de experimentación, reflexión, intercambio y apropiación práctica de conocimientos, experiencias y habilidades que contribuyan al fortalecimiento del bienestar, la autonomía y la participación efectiva de la población beneficiaria.

La implementación del ciclo interactivo deberá desarrollarse a partir de la identificación previa de prioridades, capacidades y necesidades de cada dupla conformada por la persona con discapacidad y su persona cuidadora, así como de cada persona autocuidadora participante. Este proceso será orientado por profesionales idóneos del equipo interdisciplinario, incorporando estrategias pedagógicas basadas en el reconocimiento de los saberes familiares, la experiencia cotidiana de las personas participantes y el aprendizaje experiencial, de manera que se promueva la reflexión, la apropiación práctica de conocimientos y la transferencia de aprendizajes al entorno familiar y comunitario.

Para su desarrollo, el contratista deberá garantizar la ejecución integral y articulada de los tres (3) componentes operativos definidos en el lineamiento técnico: **Fortalecimiento de actividades**

⁹ Secretaría Distrital de Salud. (2023). *Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto de acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores*. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4_lineamiento_cuidadores.pdf

cotidianas; Reaprendizaje y resignificación de la sana convivencia; y Prácticas de autonomía y autocuidado con animales y uso del agua, así como del componente transversal que orienta y articula el proceso metodológico en su conjunto.

Los componentes deberán implementarse de manera interrelacionada, asegurando coherencia pedagógica, continuidad en el acompañamiento y pertinencia frente a las características del grupo poblacional abordado, con el propósito de favorecer procesos efectivos de participación, apropiación de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Modalidad de implementación del ciclo interactivo

De conformidad con el lineamiento técnico del sector salud *Estructura del Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, la implementación del ciclo interactivo podrá desarrollarse mediante diferentes clases de abordaje, incluyendo modalidades fijas, itinerantes o apoyadas en medios digitales, de acuerdo con las características de la población beneficiaria, las condiciones del territorio y los requerimientos técnicos, metodológicos y operativos de cada componente.

La modalidad de implementación de cada componente deberá definirse en función de las necesidades específicas para su adecuado desarrollo, garantizando en todos los casos la accesibilidad, la participación efectiva, la continuidad del proceso y la integralidad metodológica del ciclo interactivo.

En este sentido, aquellos componentes cuyas actividades permitan un desarrollo territorial flexible podrán ejecutarse mediante modalidades itinerantes o en espacios comunitarios estratégicamente ubicados dentro de la localidad de Suba, mientras que aquellos que, por su naturaleza técnica, requieran condiciones físicas, ambientales, logísticas o de infraestructura especializada, deberán desarrollarse en espacios fijos que cumplan con las condiciones necesarias para su adecuada implementación.

El uso de herramientas o medios digitales podrá contemplarse únicamente como mecanismo complementario de apoyo al proceso metodológico y en ningún caso sustituirá el desarrollo presencial de las actividades previstas en el proyecto.

Para la ejecución de los componentes, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuación de los espacios requeridos, asegurando como mínimo tres (3) puntos de atención estratégicamente distribuidos en la localidad de Suba. La selección y localización de estos espacios deberá sustentarse en el ejercicio de georreferenciación derivado del proceso de

focalización de la población beneficiaria, atendiendo criterios de proximidad territorial, accesibilidad y reducción de barreras de desplazamiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el acceso, la permanencia y la participación efectiva de la población atendida.

Los espacios seleccionados deberán contar con accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo rampas de acceso, baños adaptados, señalización clara y condiciones adecuadas de movilidad y circulación. Asimismo, deberán garantizar condiciones óptimas de ventilación, iluminación, capacidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, así como el mobiliario y elementos requeridos para el adecuado acompañamiento de las duplas participantes y las personas autocuidadoras.

Los espacios deberán corresponder a entornos cerrados que permitan el desarrollo adecuado de las actividades en condiciones de privacidad, bienestar, comodidad y protección frente a factores externos como ruido, condiciones climáticas o interrupciones que puedan afectar la participación, concentración o seguridad de los beneficiarios.

La selección y distribución de los espacios deberá responder a criterios de proximidad territorial, reducción de barreras de desplazamiento y garantía de acceso efectivo para la población beneficiaria.

En los casos en que se identifiquen barreras de acceso o movilidad que puedan afectar la participación de los beneficiarios, el contratista deberá implementar estrategias complementarias que faciliten el traslado y permanencia de la población participante.

Los espacios propuestos para el desarrollo de las actividades deberán contar con aprobación previa por parte del apoyo a la supervisión, antes del inicio de la operación del componente.

Figura 1.

Ciclo interactivo para el bienestar de personas con discapacidad y sus cuidadores



Fuente: Elaboración propia a partir de los lineamientos metodológicos de la Secretaría Distrital de Salud (2023).

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO PARA EL EQUILIBRIO Y HABILIDADES PARA LA VIDA COTIDIANA – YOGA PARA LA SALUD

1. Objetivo del componente 1

Fortalecer el equilibrio y las habilidades requeridas para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y personas cuidadoras mediante acciones facilitadoras experienciales que permitan el aprovechamiento de recursos y herramientas de uso diario.

Figura 2.

Componente 1: estructura y articulación con el componente transversal



Fuente: Elaboración propia basada en la arquitectura del componente 1 de la Secretaría Distrital de Salud (2023), con ajustes gráficos y la incorporación del componente transversal.

2. Actividad 1

2.1. Descripción metodológica

En el marco del *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, el contratista desarrollará encuentros de **yoga para la salud** o yoga restaurativo como estrategia de promoción del bienestar físico, mental y emocional, orientada al fortalecimiento de habilidades funcionales necesarias para la vida cotidiana.

El yoga se implementará como una práctica integral que combina **movimiento consciente, ejercicios de respiración, equilibrio corporal, relajación y atención plena**, adaptada a las condiciones y capacidades de las personas con discapacidad y de quienes ejercen labores de cuidado. Esta práctica favorece el desarrollo de **habilidades motrices, coordinación, estabilidad corporal y conciencia del cuerpo**, contribuyendo a mejorar la autonomía, la regulación del estrés y el autocuidado.

Desde un enfoque metodológico experiencial, las sesiones deben promover la **participación activa de los asistentes**, la apropiación de herramientas prácticas de bienestar y el fortalecimiento de hábitos saludables que puedan incorporarse en la vida diaria.

2.2. Implementación

Con el fin de garantizar una atención adecuada y procesos de acompañamiento personalizados, el contratista deberá desarrollar la actividad mediante grupos de **máximo diez (10)** participantes, organizados bajo la modalidad de dupla o de la persona autocuidadora según corresponda.

Cada dupla estará conformada por una persona con discapacidad y su respectivo cuidador o cuidadora, quienes serán contabilizados individualmente como beneficiarios. En los casos en que la persona con discapacidad sea autocuidadora, esta será vinculada como participante independiente.

La conformación de grupos deberá ajustarse a la asistencia real de los participantes, garantizando en todo momento la atención efectiva de trescientos setenta y cinco (375) beneficiarios. En consecuencia, la cantidad de grupos podrá superar los treinta y siete (37), cuando las dinámicas de asistencia o distribución de participantes así lo requieran. En ningún caso el cumplimiento del número de grupos sustituirá la obligación de cumplir la meta total de atención.

Cada grupo participará en **cuatro (4) encuentros semanales de una (1)** de duración efectiva por sesión, para una intensidad total de **cuatro (4) horas** de atención por participante.

La organización en grupos reducidos permitirá:

- Adaptar los ejercicios a las capacidades y necesidades de cada participante.
- Generar un entorno seguro para la práctica corporal.
- Favorecer la interacción y el aprendizaje colectivo.
- Incrementar el impacto de la intervención mediante un acompañamiento más directo.

Las sesiones deberán desarrollarse en espacios estratégicamente ubicados dentro de la localidad de Suba, atendiendo criterios de accesibilidad territorial para la población beneficiaria y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas y operativas definidas en el apartado *Modalidad de implementación del ciclo interactivo*.

La capacidad operativa semanal y mensual para el desarrollo de las actividades deberá ser definida por el contratista en la fase de alistamiento, a través del plan de trabajo y cronograma

operativo, garantizando el cumplimiento de la meta poblacional, la intensidad horaria establecida y la cobertura territorial definida para el componente.

Para la implementación de las sesiones, el contratista deberá elaborar una ficha técnica, la cual deberá contar con el aval del apoyo a la supervisión. Esta ficha deberá detallar claramente los ejes temáticos a abordar, descritos a continuación; incluyendo como mínimo objetivos, actividades, metodología, materiales requeridos y criterios de seguimiento, garantizando la correcta planificación y ejecución de cada sesión.

Nota 1: Para efectos de ejecución, la duración efectiva corresponde a sesenta (60) minutos cronológicos reales por sesión y no a hora cátedra.

2.3. Fundamentación técnica

La incorporación del yoga para la salud o yoga restaurativo como estrategia metodológica de este componente responde al propósito de fortalecer el equilibrio y las habilidades requeridas para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mediante acciones experienciales que favorezcan el desarrollo de capacidades para el autocuidado, la autonomía y el aprovechamiento de recursos y herramientas de uso diario.

Desde el enfoque biopsicosocial de la discapacidad, esta práctica promueve la integración de dimensiones físicas, cognitivas, emocionales y sociales que contribuyen al funcionamiento, la participación y el bienestar integral de las personas, en concordancia con los principios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).¹⁰

La evidencia científica disponible señala que la práctica adaptada del yoga favorece el fortalecimiento de la conciencia corporal, la coordinación, la movilidad, la flexibilidad, la propiocepción, la regulación emocional y la atención consciente, contribuyendo al mantenimiento de capacidades funcionales necesarias para el desarrollo de actividades de la vida diaria. Asimismo, las técnicas de respiración, relajación y movimiento consciente favorecen el manejo del estrés, la disminución de la tensión física y emocional y la adopción de hábitos saludables que fortalecen el bienestar integral.¹¹

¹⁰ Organización Mundial de la Salud. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Ginebra: OMS, 2001.

¹¹ La evidencia sobre los beneficios del yoga para la salud ha sido documentada por la Organización Mundial de la Salud, el National Center for Complementary and Integrative Health (NCCIH) y diversas revisiones sistemáticas que reportan efectos positivos sobre la movilidad, el equilibrio, la flexibilidad, la regulación emocional y la calidad de vida en diferentes grupos poblacionales.

En el caso de las personas cuidadoras, esta estrategia constituye una herramienta de promoción del autocuidado, al favorecer el reconocimiento de las cargas asociadas al cuidado y fortalecer recursos personales para la gestión del estrés, el cuidado mutuo y la prevención del agotamiento físico y emocional. De esta manera, el componente busca fortalecer no solo las capacidades individuales de las personas con discapacidad, sino también las dinámicas de cuidado compartido que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la dupla y de las personas autocuidadoras.

La implementación del yoga para la salud se fundamenta en su carácter adaptable, experiencial e inclusivo, permitiendo realizar los ajustes razonables que respondan a las características funcionales, necesidades y particularidades de las personas participantes. Esta condición facilita el desarrollo de experiencias significativas que promueven la apropiación de herramientas aplicables en la vida cotidiana y el fortalecimiento de habilidades para el cuidado y autocuidado.

En concordancia con lo anterior, esta estrategia metodológica se articula con el enfoque de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Modelo de Atención Integral en Salud, al promover acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, la autonomía, la inclusión y la participación social. En este sentido, el yoga para la salud constituye una intervención pertinente para contribuir al cumplimiento del objetivo del componente, fortaleciendo el equilibrio desde una perspectiva integral y las habilidades necesarias para la vida cotidiana mediante experiencias que favorecen el autocuidado, el bienestar y el uso de herramientas prácticas aplicables en el entorno familiar y comunitario.¹²

2.4. Estructura temática del componente desde la metodología de yoga para la salud

2.4.1. Momento experiencial 1. Reconocimiento corporal, autonomía funcional y fortalecimiento de capacidades para la vida cotidiana (Sesión 1)

Propósito:

Favorecer el reconocimiento del cuerpo, el fortalecimiento de habilidades físicas y funcionales, y el desarrollo progresivo de la autonomía en la realización de actividades cotidianas, mediante prácticas de yoga adaptado orientadas a mejorar la movilidad, el equilibrio, la coordinación y la conciencia corporal. Este eje busca potenciar las capacidades individuales de las personas participantes y promover herramientas prácticas que contribuyan al bienestar y a un mejor desempeño en su vida diaria y en el entorno familiar.

¹² Esta orientación resulta consistente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud y de la Rehabilitación Basada en Comunidad, al promover intervenciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades, la autonomía y la inclusión social.

Temas orientadores:

- ✓ Reconocimiento del cuerpo, sus posibilidades y necesidades particulares.
- ✓ Respiración consciente y conexión cuerpo-mente.
- ✓ Ejercicios para el fortalecimiento del equilibrio, la coordinación y la movilidad funcional.
- ✓ Posturas terapéuticas adaptadas para favorecer autonomía y seguridad corporal.
- ✓ Herramientas para facilitar el desempeño en actividades cotidianas dentro del hogar.
- ✓ Identificación de necesidades y potencialidades de cada dupla y de las personas autocuidadoras.

2.4.2. Momento experiencial 2. Cuidado mutuo, autocuidado y regulación física y emocional (Sesiones 2 y 3)

Propósito:

Promover prácticas de cuidado y autocuidado que fortalezcan el vínculo entre la persona con discapacidad y su persona cuidadora cuando participen en modalidad de dupla, y que, en el caso de las personas autocuidadoras, favorezcan el fortalecimiento de habilidades para el cuidado de sí mismas, contribuyendo a la regulación física y emocional, la disminución de la sobrecarga asociada al cuidado y la construcción de dinámicas de bienestar más conscientes, seguras y sostenibles.

Temas orientadores:

- ✓ Yoga en dupla o individual y acompañamiento corporal consciente.
- ✓ Técnicas de carga, descarga y ergonomía para el cuidado cotidiano.
- ✓ Respiración terapéutica para el manejo del estrés y la tensión física.
- ✓ Técnicas de relajación y descanso restaurativo.
- ✓ Comunicación corporal, sincronía y confianza en la interacción.
- ✓ Cuidado mutuo como práctica cotidiana de bienestar compartido.

2.4.3. Momento experiencial 3. Autocuidado, bienestar familiar y transferencia de aprendizajes al entorno cotidiano (Sesión 4)

Propósito:

Consolidar prácticas de autocuidado y bienestar integral que puedan ser incorporadas y replicadas en el entorno familiar, fortaleciendo la continuidad de los aprendizajes, la autonomía en el cuidado diario y la generación de rutinas de bienestar que favorezcan la calidad de vida de la dupla o la persona autocuidadora y su red de apoyo.

Temas orientadores:

- Rutinas breves de yoga para la práctica en casa.
- Pausas conscientes y estrategias de bienestar cotidiano.
- Herramientas para la regulación emocional y el manejo del estrés.
- Hábitos de autocuidado físico y mental para cuidadores y personas con discapacidad.
- Reconocimiento de la autonomía, dignidad y capacidades individuales.
- Apropiación del kit experiencial como apoyo para la continuidad del proceso en el hogar.
-

2.5. Elementos para entregar en el desarrollo del componente

Como parte del desarrollo del componente 1, el contratista deberá garantizar la entrega de un kit de apoyo experiencial, lúdico y significativo, orientado al fortalecimiento de capacidades y potencialidades individuales y conjuntas, que contribuyan al mejoramiento de las actividades cotidianas, la promoción de la autonomía, el autocuidado y la continuidad de las prácticas desarrolladas en el entorno familiar. Este kit incluye elementos para el fortalecimiento corporal, herramientas para el cuidado mutuo y otros recursos pedagógicos o terapéuticos coherentes con los objetivos del componente.

Aquellos elementos requeridos para el desarrollo metodológico de las actividades (ejemplo: colchonetas, bandas y demás recursos necesarios para el desarrollo de los encuentros) podrán ser utilizados inicialmente como recursos de apoyo operativo durante las sesiones, favoreciendo la participación guiada, la apropiación progresiva de las herramientas y el acompañamiento técnico por parte del equipo profesional.

Para ello, el contratista deberá garantizar la adecuada administración, custodia, almacenamiento, conservación, higiene y disponibilidad de los elementos durante el tiempo de ejecución del proceso, implementando mecanismos de identificación, organización y seguimiento que faciliten su uso recurrente por parte de las duplas participante-cuidador, o autocuidador a lo largo de los encuentros.

Una vez finalizado el proceso experiencial, los elementos del kit deberán ser entregados de manera definitiva a las duplas participante-cuidador o a los autocuidadores, como herramienta de continuidad para fortalecer prácticas de autocuidado, bienestar y transferencia de aprendizajes al entorno cotidiano, favoreciendo la sostenibilidad de las acciones desarrolladas durante los encuentros.

Tabla 18

Elementos por entregar en el componente 1 – kit de bienestar para la dupla o el autocuidador

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Colchoneta o mat de yoga antideslizante	Colchoneta para proporcionar estabilidad y comodidad durante los ejercicios. Especificaciones mínimas: Material: TPE ecológico, PVC de alta densidad o caucho natural antideslizante. Medidas: Longitud: entre 173 cm y 183 cm Ancho: entre 60 cm y 68 cm Grosor: 10 mm (para proteger articulaciones) Superficie: texturizada, antideslizante en ambas caras. Que garantice estabilidad sobre superficies lisas (cerámica, concreto o madera). Características adicionales: impermeable, lavable, liviana y enrollable. No se aceptan colchonetas tipo camping, colchonetas reflectivas aluminizadas, ni productos con capa metalizada o térmica en cualquiera de sus caras	Unidad	375
2	Bloques de yoga (2 unidades)	2 bloques de apoyo diseñados para facilitar la ejecución de posturas de yoga adaptadas, según la movilidad de cada persona, proporcionando estabilidad, soporte y extensión del alcance corporal. Especificaciones mínimas: Material: espuma EVA de alta densidad o corcho natural Dimensiones aproximadas: 23 cm largo, 15 cm ancho, 7.5 cm alto. Bordes redondeados para mayor comodidad. Superficie antideslizante.	Unidad	193
3	Correa o cinturón de yoga	Elemento de apoyo utilizado para facilitar estiramientos progresivos, mejorar la alineación corporal y permitir la adaptación de las posturas de acuerdo con las capacidades físicas de cada participante. Especificaciones mínimas: Material: algodón reforzado o poliéster de alta resistencia Longitud: entre 180 cm y 250 cm	Unidad	193

		Ancho: entre 3.5 cm y 4 cm Sistema de ajuste: hebilla metálica doble tipo anilla o hebilla deslizante Resistencia mínima: 200 kg de tensión		
4	Pelota terapéutica suave	Pelota utilizada para ejercicios de movilidad articular, coordinación motora y fortalecimiento muscular suave en prácticas de yoga terapéutico y bienestar corporal. Especificaciones mínimas: Material: PVC flexible o goma terapéutica Medidas: diámetro: entre 20 cm y 26 cm Superficie: lisa o ligeramente texturizada Características: inflable, resistente a presión moderada.	Unidad	193
5	Banda elástica	Banda elástica diseñada para ejercicios de fortalecimiento muscular progresivo, estiramientos y rehabilitación física en sesiones de yoga adaptado. Especificaciones mínimas: Material: látex natural o elastómero sintético Longitud: 120 cm a 150 cm Ancho: 10 cm a 15 cm Nivel de resistencia: baja o media Características: flexible, lavable y resistente al estiramiento repetido	Unidad	375
6	Termo térmico en acero inoxidable	Termo para bebidas frías o calientes 500–700 ml, acero inoxidable, para las sesiones de bienestar. Material: acero inoxidable grado alimenticio 304 (18/8), interior y exterior, sin recubrimientos internos. No aluminio, Debe indicar “Stainless Steel 18/8 304” o mayor en el cuerpo o empaque. Capacidad: 500 a 700 ml. Otras características: boca ancha > 3.5 cm, íntegramente en acero inoxidable. Doble pared con aislamiento al vacío mantiene bebidas calientes 8–12 h y frías 12–24 h, sin condensación externa. Tapa hermética con sello de silicona, para evitar derrames.	Unidad	375

7	Tensiómetro Digital	Tensiómetro digital para monitorear la presión arterial de la persona que se cuida de manera rápida, sencilla y confiable. Un (1) Tensiómetro de Muñeca Aparato Monitor. Tipo de tensiómetro digital: De muñeca. Tipos de mediciones: Frecuencia cardíaca, Presión sistólica, diastólica. Con indicador de error de movimiento: No. Tipo de inflado: Automático. Cantidad total de memorias: 99. Circunferencia del brazalete mínima de 13.5cm y máxima de 19.5cm. Incluye brazalete. Tipos de alimentación Pilas 3V. Tipos de mediciones Frecuencia cardíaca, Presión sistólica, diastólica. Voz incluida en la medición en español. de fácil traslado y manipulación. Tipo de tensiómetro: Digital de muñeca, inflado automático. Mediciones: Presión arterial sistólica y diastólica, frecuencia cardíaca. Alerta de error: No incluye indicador de movimiento. Memoria: Capacidad para almacenar hasta 99 registros de medición, permitiendo llevar un historial de la presión y frecuencia cardíaca de la persona cuidada. Brazalete: Circunferencia ajustable de 13.5 cm a 19.5 cm; incluye brazalete. Alimentación: Pilas de 3 V. Voz: Instrucciones y lectura en español, para facilitar el uso a cualquier cuidador. Portabilidad: Compacto, ligero y de fácil traslado y manipulación.	Unidad	194
8	Oxímetro de pulso	Mide: Barra de pulso. Pantalla OLED de fácil lectura. Precisión de saturación de oxígeno en sangre de 3%. Con apagado automático para prolongar su duración. Viene con alarma. Se debe entregar con pila AAA para su funcionamiento. Tiene indicador de batería baja. Incluye: Correa de mano. Ideal para chequeos domésticos instantáneos. De fácil traslado y manipulación.	Unidad	194

9	Tula deportiva con logos	Tula deportiva con logos Color: unisex, Poliéster 210d, con cordón para ajustar y cargar, con bolsillo delantero y cremallera, con refuerzo en las esquinas Características: Alto: 45 cm Ancho: 35 cm Profundidad: 20 garantía: 12 Meses Con logos aprobados por la oficina de prensa del FDLS	Unidad	193
10	Refrigerio especial	Refrigerio dirigido a personas con discapacidad y sus cuidadores, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, pertinencia nutricional y enfoque diferencial. Este deberá estar compuesto por: (i) un producto sólido con un peso mínimo de 200 gramos o alternativa semisólida, de acuerdo con las necesidades deglutorias de los participantes; (ii) una bebida fría o caliente, servida a temperatura segura, preferiblemente tibia o ambiente y sin superar los 50°C, con una porción mínima de 14 onzas; (iii) una fruta de cosecha, entregada sin semilla, pelada o en cortes seguros, evitando aquellas que representen riesgo; y (iv) un postre con un peso aproximado de 50 gramos, sujeto a validación médica cuando aplique y previa aprobación del Comité técnico. En conjunto, el refrigerio deberá aportar entre 250 y 350 kilocalorías por porción, garantizando un balance nutricional adecuado con presencia de carbohidratos complejos, proteína de calidad y micronutrientes. Los alimentos deberán presentarse en condiciones que minimicen riesgos de asfixia o broncoaspiración, por lo cual deberán contemplarse ajustes en textura, consistencia y forma de presentación (picado, triturado o semisólido), de acuerdo con las características de la población. Quedan prohibidos los alimentos que representen alto riesgo de atragantamiento o broncoaspiración, entre ellos maní y frutos secos enteros, palomitas de maíz, uvas enteras, salchichas en rodajas	Unidad	1.500

		circulares, caramelos duros, gelatinas en cubos grandes, alimentos fibrosos no procesados y panes muy secos o desmenuzables. De manera previa al inicio de la operación, el contratista deberá levantar una caracterización de restricciones alimentarias, alergias, intolerancias (gluten, lactosa, frutos secos) y condiciones médicas que afecten la alimentación (diabetes, hipertensión, enfermedad renal, disfagia) de cada participante, mediante un formato avalado por la supervisión, y las minutas deberán contemplar alternativas para cada caso identificado sin que esto genere costos adicionales. El contratista deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de manipulación higiénica de alimentos por parte de quien suministre los alimentos y garantizar su adecuada distribución, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad sanitaria vigente. El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos expedido por entidad autorizada, dotación adecuada (cofia, tapabocas, guantes, delantal) y carné de salud al día, documentos que serán presentados a la supervisión previo al inicio de la operación. Asimismo, deberá garantizarse la cadena de frío para alimentos perecederos, manteniéndolos a temperaturas iguales o inferiores a 4°C hasta el momento del consumo. Los empaques deberán ser de fácil apertura, libres de materiales cortantes, en tamaño adecuado para manipulación por personas con limitaciones motoras finas, priorizando empaques individuales y sellados; cuando el participante lo requiera, el personal del contratista brindará asistencia para la apertura sin manipular directamente los alimentos. El contratista deberá presentar previamente las minutas alimentarias para ser avaladas. Las minutas deberán entregarse con mínimo cinco días hábiles de anticipación al inicio de cada semana		
--	--	--	--	--

		de ejecución y cualquier modificación posterior requerirá justificación técnica y aprobación expresa de la supervisión. El contratista deberá llevar un registro diario de entrega firmado por los participantes o sus cuidadores y soportes fotográficos de la presentación de los alimentos, los cuales harán parte de los informes. Con el fin de garantizar la pertinencia nutricional, el enfoque diferencial y la atención individualizada de las personas participantes, el contratista deberá conformar y mantener una bolsa o provisión flexible de alimentos e insumos alimentarios que permita realizar ajustes, sustituciones o reposiciones de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en la caracterización previa de cada participante. Esta provisión deberá posibilitar la adecuación oportuna de productos frente a restricciones alimentarias, alergias, intolerancias, condiciones médicas, requerimientos de textura o consistencia y demás condiciones asociadas a la seguridad alimentaria y deglutoria, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.		
11	Salón Espacio Apto para 50 personas (media jornada más equipos audiovisuales)	Espacio físico para 50 personas con baño, sillas y mesas, ubicado en la localidad de Suba, con disponibilidad de espacio exterior para desarrollo de actividades Dotado con equipo de computo, video beam y sonido Jornada de 4 horas	Unidad	38

Fuente: elaboración propia.

Nota 1. Para efectos de la estructuración técnica del proyecto, la elaboración del estudio de mercado, la estimación de cantidades y la determinación del presupuesto oficial, se proyectó una población beneficiaria conformada por ciento ochenta y dos (182) duplas (persona con discapacidad y persona cuidadora) y once (11) personas autocuidadoras, para un total de trescientos setenta y cinco (375) participantes.

Dicha distribución constituye una proyección técnica utilizada para la planeación del proyecto y la estimación de los bienes, servicios e insumos requeridos. En consecuencia, las cantidades definidas en el presente Anexo Técnico fueron calculadas con base en esta proyección.

No obstante, durante la ejecución del contrato la composición de la población beneficiaria podrá variar como resultado del proceso de convocatoria, inscripción, caracterización y conformación efectiva de los participantes, pudiendo presentarse un mayor o menor número de duplas y de personas autocuidadoras. Esta variación no modificará la meta total de atención, la cual corresponderá en todo caso a trescientos setenta y cinco (375) participantes.

En consecuencia, el contratista deberá ajustar la entrega de los bienes e insumos de acuerdo con la composición efectiva de la población atendida, garantizando el cumplimiento de las cantidades que correspondan según la naturaleza de cada elemento y manteniendo el cumplimiento de la meta total establecida.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el componente contempla la atención de la población bajo modalidad de dupla (persona con discapacidad y persona cuidadora) y de personas autocuidadoras, los elementos de uso personal e individual, tales como termos, mat, y bandas elásticas, deberán entregarse en cantidad equivalente al número de participantes del proyecto, es decir 375.

La cantidad proyectada de los elementos responde a la composición estimada de la población beneficiaria por dupla y a la inclusión de personas autocuidadoras contempladas dentro de la meta poblacional del componente. En consecuencia, los elementos de uso compartido podrán entregarse en una (1) unidad por dupla, mientras que los elementos de uso individual deberán garantizar una (1) unidad por participante.

Nota 3: Los dispositivos de monitoreo básico no invasivo, como tensiómetros digitales y oxímetros de pulso, se incorporan como herramientas complementarias de apoyo al autocuidado, el bienestar físico y el fortalecimiento de capacidades de cuidado en el entorno familiar. Estos elementos tendrán un carácter pedagógico y preventivo, y no constituyen dispositivos para atención clínica, diagnóstico o tratamiento médico.

Nota 4: Los kits y materiales entregados en el marco del proyecto corresponden a recursos pedagógicos y de apoyo metodológico para el desarrollo de las actividades con la población beneficiaria participante. En ningún caso estos elementos deberán entenderse como procesos de dotación institucional.

Los elementos de entrega individual deberán ser suministrados directamente a las personas beneficiarias del componente como parte del proceso de acompañamiento y fortalecimiento de las prácticas de autocuidado y bienestar, por lo que no podrán destinarse exclusivamente para uso temporal durante las sesiones ni permanecer bajo administración permanente del contratista.

El proyecto no contempla la atención bajo modalidad de institucionalización ni la entrega de elementos a instituciones, fundaciones, hogares de protección, centros de cuidado permanente

o espacios de atención cerrada, toda vez que las acciones están orientadas al abordaje comunitario y familiar de personas con discapacidad y sus cuidadores.

Nota 5. La entrega de los kits contemplados en la ejecución contractual deberá realizarse mediante acta de entrega, debidamente suscrita por la persona beneficiaria. Dichas actas constituirán el soporte documental para acreditar la entrega efectiva de los elementos ante la supervisión. En consecuencia, los kits cuya entrega no se encuentre debidamente soportada mediante las correspondientes actas no se considerarán entregados para efectos del seguimiento, la validación técnica y el trámite de pago.

2.5. Medios de verificación

Tabla 19

Medios de verificación de elementos a entregar en el componente 1

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Diseñar la ficha técnica para cada uno de los seis (6) encuentros	Fichas técnicas del componente	-Fichas técnicas avaladas. -Correo u acta de validación de las fichas por parte del apoyo a la supervisión
Implementar el taller de yoga para la salud con las personas con discapacidad y sus cuidadores	Talleres de yoga para la salud	Listados de asistencia a talleres con lista de asistencia, acta y registro fotográfico por cada uno de los encuentros.
Garantizar la entrega de elementos para el desarrollo de los talleres de yoga	Entrega de elementos al finalizar los talleres	Listados de entrega de elementos firmados por las/los beneficiarios con acta y registro fotográfico.
Garantizar el suministro del refrigerio conforme a las especificaciones técnicas.	Entrega de refrigerios durante las sesiones de equinoterapia.	Listados de entrega firmados por los participantes o sus cuidadores, registro fotográfico de la entrega, minutas alimentarias aprobadas por la supervisión, soportes de entrega del proveedor y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las

		especificaciones técnicas del refrigerio.
--	--	---

Fuente: elaboración propia.

COMPONENTE 2: REAPRENDIZAJE Y RESIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA – ARTETERAPIA PARA LA GESTIÓN DE EMOCIONES

1. Objetivo del componente

Fomentar el reaprendizaje y la resignificación del valor de la relación entre la persona con discapacidad y la persona cuidadora para una sana convivencia, la salud y el bienestar, desde el reconocimiento de la diversidad y las necesidades particulares.

Figura 3.

Componente 2: estructura y articulación con el componente transversal



Fuente: Elaboración propia basada en la arquitectura del componente de la Secretaría Distrital de Salud (2023), con ajustes gráficos y la incorporación del componente transversal.

2. Actividad 1

2.1. Descripción metodológica

Como parte del desarrollo del *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, se implementarán encuentros de **arteterapia orientadas a la gestión de emociones y al fortalecimiento de la convivencia**.

La arteterapia será implementada como estrategia metodológica orientada al uso de procesos creativos y expresivos para facilitar la exploración emocional, la comunicación simbólica y la construcción de significados personales y colectivos. El contratista, a través de un profesional idóneo, deberá diseñar y desarrollar actividades artísticas guiadas que promuevan la expresión de emociones, la reflexión sobre experiencias y el fortalecimiento de vínculos relacionales.

Las sesiones deberán propiciar el reconocimiento emocional, la empatía, la escucha activa y la construcción de relaciones basadas en el respeto y la comprensión mutua, con énfasis en la interacción entre la persona con discapacidad y su cuidador. Desde un enfoque participativo y experiencial, se deberán generar espacios de encuentro que favorezcan el diálogo, la resignificación de experiencias y la convivencia, en coherencia con las particularidades de los participantes.

2.2. Implementación

Con el fin de garantizar una atención adecuada y procesos de acompañamiento personalizados, el contratista deberá desarrollar la actividad mediante grupos de **máximo diez (10)** participantes, organizados bajo la modalidad de dupla o persona autocuidadora cuando corresponda.

Cada dupla estará conformada por una persona con discapacidad y su respectivo cuidador o cuidadora, quienes serán contabilizados individualmente como beneficiarios. En los casos en que la persona con discapacidad sea autocuidadora, esta será vinculada como participante independiente.

El contratista deberá garantizar la participación efectiva de **trescientos setenta y cinco (375)** beneficiarios durante la ejecución del componente. En consecuencia, la cantidad de grupos deberá ajustarse de acuerdo con la asistencia y conformación real de los participantes, sin que el cumplimiento del número estimado de grupos constituya, por sí mismo, cumplimiento de la meta poblacional. En caso de requerirse, el contratista deberá conformar un número superior a treinta y siete (37) grupos para garantizar el cumplimiento total de la meta establecida.

Cada grupo participará en **cuatro (4) encuentros semanales de una (1) hora** de duración efectiva por sesión, para una intensidad total de **cuatro (4) horas** de atención por participante.

La conformación de grupos reducidos permitirá:

- Generar espacios de confianza para la expresión emocional.
- Facilitar procesos de acompañamiento más cercanos por parte del equipo facilitador.
- Promover la participación activa y el diálogo entre los participantes.
- Fortalecer la interacción entre personas cuidadoras y PcD.

Las sesiones deberán orientarse al desarrollo progresivo de ejercicios de expresión artística, comunicación emocional, interacción grupal y reflexión colectiva, garantizando un acompañamiento metodológico continuo durante todo el proceso.

Las sesiones deberán desarrollarse en espacios estratégicamente ubicados dentro de la localidad de Suba, atendiendo criterios de accesibilidad territorial para la población beneficiaria y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas y operativas definidas en el apartado *Modalidad de implementación del ciclo interactivo*.

La capacidad operativa semanal y mensual para el desarrollo de las actividades deberá ser definida por el contratista en la fase de alistamiento, a través del plan de trabajo y cronograma operativo, garantizando el cumplimiento de la meta poblacional, la intensidad horaria establecida y la cobertura territorial definida para el componente.

Nota aclaratoria: Para efectos de ejecución, la duración efectiva corresponde a sesenta (60) minutos cronológicos reales por sesión y no a hora cátedra.

2.3. Fundamentación técnica

La arteterapia se incorpora como estrategia metodológica de este componente por su capacidad para favorecer procesos de expresión, reconocimiento y elaboración de experiencias emocionales mediante lenguajes creativos y no verbales, facilitando espacios de interacción que fortalecen la comunicación, el reconocimiento mutuo y la construcción de relaciones más saludables entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Desde un enfoque biopsicosocial, esta estrategia promueve el desarrollo de capacidades emocionales, relacionales y sociales que contribuyen al bienestar integral y a la convivencia en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

La arteterapia se incorpora como estrategia metodológica de este componente por su capacidad para favorecer procesos de expresión, reconocimiento y elaboración de experiencias emocionales mediante lenguajes creativos y no verbales. De acuerdo con la **American Art Therapy Association (AATA)**, la arteterapia constituye una profesión integradora de la salud mental y los servicios humanos que utiliza el proceso creativo, la producción artística y la reflexión sobre las obras para promover el bienestar, favorecer el desarrollo personal y fortalecer las capacidades de afrontamiento. En este sentido, su implementación resulta pertinente en contextos de cuidado y

autocuidado, donde las dinámicas relacionales y emocionales pueden presentar barreras para la comunicación directa y la expresión de necesidades.¹³

La evidencia científica disponible señala que la arteterapia favorece procesos de regulación emocional, fortalecimiento de la autoestima, desarrollo de habilidades de comunicación, disminución de situaciones de estrés y fortalecimiento de los vínculos afectivos, especialmente en contextos donde las formas tradicionales de comunicación pueden resultar limitadas. La utilización de recursos artísticos facilita la expresión de emociones, pensamientos y experiencias de manera segura, respetando los ritmos, capacidades y formas particulares de interacción de cada participante.¹⁴

En el contexto del cuidado, esta estrategia contribuye al reaprendizaje y la resignificación de las relaciones entre la persona con discapacidad y su persona cuidadora, promoviendo espacios de escucha, reconocimiento de la diversidad, empatía, cuidado mutuo y construcción conjunta de herramientas para una convivencia basada en el respeto, la corresponsabilidad y el bienestar compartido. En el caso de las personas autocuidadoras, la arteterapia favorece procesos de autorreflexión, reconocimiento emocional y fortalecimiento de estrategias de autocuidado, contribuyendo a la gestión saludable de las demandas cotidianas y al bienestar integral.

La implementación de esta estrategia metodológica se fundamenta en su carácter flexible, experiencial e inclusivo, permitiendo desarrollar actividades ajustadas a las capacidades, necesidades e intereses de las personas participantes, bajo criterios de accesibilidad, enfoque diferencial y reconocimiento de la diversidad. Asimismo, favorece la participación activa mediante experiencias significativas que fortalecen las habilidades socioemocionales y las relaciones de cuidado.

En concordancia con lo anterior, la incorporación de la arteterapia se articula con el enfoque de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud, al promover acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades, la participación, la inclusión y el bienestar. En este sentido, constituye una estrategia pertinente para contribuir al cumplimiento del objetivo del componente, favoreciendo el reaprendizaje y la

¹³ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud concibe la discapacidad desde un enfoque biopsicosocial, en el que el funcionamiento, la participación y la interacción con el entorno constituyen elementos centrales para la promoción de la autonomía.

¹⁴ Diversas revisiones sistemáticas y documentos técnicos han reportado que la arteterapia favorece la expresión emocional, la comunicación, la regulación emocional, el fortalecimiento de la autoestima y la calidad de vida, particularmente en personas con discapacidad, enfermedades crónicas y sus cuidadores, al constituirse como una estrategia terapéutica complementaria centrada en la persona.

resignificación de las relaciones de cuidado mediante experiencias creativas que fortalecen la convivencia, la salud y el bienestar.¹⁵

2.4. Recursos y materiales pedagógicos

Como parte del componente de arteterapia y parte del kit el contratista deberá diseñar, diagramar y enviar a producir una bitácora tipo agenda orientada al acompañamiento de procesos de expresión artística, emocional y autocuidado de los participantes. El contenido interior deberá estructurarse de manera combinada, incluyendo: (i) hojas en blanco para expresión gráfica libre, (ii) hojas cuadriculadas para escritura reflexiva y registro de procesos, (iii) sección de mandalas para colorear, impresos a una sola cara para evitar transferencia de tinta, y (iv) páginas con contenidos pedagógicos, tales como recordatorios de cuidado y autocuidado, ejercicios breves y frases motivacionales orientadas al bienestar físico y emocional.

El contratista deberá garantizar la entrega del producto final completamente terminado, incluyendo diseño editorial, corrección de estilo, diagramación, validación institucional por parte del apoyo a la supervisión y la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba, impresión y encuadernación, asegurando condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y pertinencia metodológica para su uso en el segundo componente de arteterapia.

2.5. Estructura temática del componente desde la metodología de arteterapia

Como estrategias de intervención artísticas orientadas a fortalecer, mejorar y aumentar el bienestar físico, mental y emocional de las personas con discapacidad y sus cuidadores, el contratista deberá implementar como mínimo las siguientes técnicas de arteterapia: colorear mandalas, escritura terapéutica, lectura de cuentos y pintura sobre lienzo, las cuales serán desarrolladas de manera estructurada, progresiva y adaptada a las características y necesidades de la población participante. Y para lo cual se emplearán los elementos contenidos en el kit.

2.5.1. Momento experiencial 1 (Sesión 1)

Reconocimiento de la experiencia propia, del vínculo y de las dinámicas cotidianas de cuidado

Propósito

¹⁵ La incorporación de estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades, la participación, el bienestar y la inclusión resulta consistente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el enfoque de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y el Modelo de Atención Integral en Salud, los cuales promueven intervenciones integrales dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Favorecer el reconocimiento de las experiencias, emociones, dinámicas relacionales y contextos cotidianos que configuran la vida de la persona con discapacidad y su persona cuidadora, promoviendo espacios de expresión simbólica y creativa que permitan visibilizar necesidades, ritmos de vida, fortalezas y desafíos presentes en la relación de cuidado.

Temas orientadores

- ✓ Reconocimiento del ritmo de vida de la persona con discapacidad y su persona cuidadora.
- ✓ Visibilización de espacios cotidianos, familiares y comunitarios.
- ✓ Exploración de emociones, percepciones y experiencias significativas asociadas al cuidado.
- ✓ Autoconocimiento y reconocimiento del otro desde la creación artística.
- ✓ Identificación de capacidades individuales y familiares.
- ✓ Expresión simbólica de necesidades, expectativas y formas de acompañamiento.

2.5.2. Momento experiencial 2 (Sesiones 2 y 3)

Reaprendizaje, resignificación del cuidado mutuo, el autocuidado y la transformación de la convivencia.

Propósito

Promover procesos de resignificación del vínculo entre la persona con discapacidad y su persona cuidadora, fortaleciendo el cuidado mutuo, la comunicación asertiva y la transformación de patrones relacionales a través de experiencias arteterapéuticas que favorezcan nuevas formas de encuentro, comprensión y convivencia.

Temas orientadores

- ✓ Reaprendizaje y resignificación del cuidado mutuo.
- ✓ Transformación de realidades y reconstrucción de significados.
- ✓ Fortalecimiento de relaciones familiares e interpersonales.
- ✓ Comunicación y lenguaje asertivo en la convivencia cotidiana.
- ✓ Pensamiento creativo como facilitador de resolución de conflictos y bienestar relacional.
- ✓ Expresión colectiva para fortalecer empatía y comprensión mutua.

2.5.3. Momento experiencial 3 (Sesión 4)

Fortalecimiento de vínculos, bienestar compartido y proyección al entorno cotidiano

Propósito

Consolidar herramientas creativas y relacionales que fortalezcan los vínculos afectivos, promuevan el bienestar compartido y faciliten la transferencia de aprendizajes al entorno familiar y comunitario, favoreciendo prácticas sostenibles de convivencia y cuidado.

Temas orientadores

- ✓ Fortalecimiento de vínculos a través del arte y la creación conjunta.
- ✓ Resignificación de capacidades y potencialidades individuales y familiares.
- ✓ Actividades de bienestar emocional mediante ejercicios de expresión artística, lectura reflexiva, escritura terapéutica y experiencias creativas orientadas al autocuidado.
- ✓ Identificación de aspectos facilitadores para la inclusión en diferentes contextos.
- ✓ Construcción de rituales cotidianos de bienestar y convivencia.
- ✓ Apropiación del kit experiencial como herramienta para la continuidad del proceso en casa.

3. Elementos para entregar en el desarrollo del componente 2

Los elementos de este kit se estructuran de acuerdo con su pertinencia funcional, en coherencia con los objetivos del componente, orientados al fortalecimiento del autocuidado, la convivencia, el bienestar integral, la resignificación del bienestar en la relación cuidador–persona cuidada y la resignificación del cuidado como experiencia de bienestar.

Aquellos elementos requeridos para el desarrollo metodológico de las actividades de arteterapia podrán ser utilizados inicialmente como recursos de apoyo operativo durante las sesiones, favoreciendo la participación guiada, la apropiación progresiva de las herramientas y el acompañamiento técnico por parte del equipo profesional.

Para ello, el contratista deberá garantizar la adecuada administración, custodia, almacenamiento, conservación, higiene y disponibilidad de los elementos durante el tiempo de ejecución del proceso, implementando mecanismos de identificación, organización y seguimiento que faciliten su uso recurrente por parte de las duplas participante-cuidador o la PcD autocuidadora a lo largo de los encuentros.

Una vez finalizado el proceso experiencial, los elementos del kit deberán ser entregados de manera definitiva a las duplas participante-cuidador o la PcD autocuidadora como herramienta de continuidad para fortalecer prácticas de autocuidado, bienestar y transferencia de aprendizajes al entorno cotidiano, favoreciendo la sostenibilidad de las acciones desarrolladas durante los encuentros.

Tabla 20

Elementos para entregar en el componente 2

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bitácora artística tipo agenda	Bitácora tipo agenda para acompañamiento de procesos de arteterapia, expresión emocional y autocuidado. Características técnicas: Material interior (papel): De 25 de ancho x 20 de alto. Papel de alta calidad, gramaje entre 120 g/m² y 180 g/m² (preferiblemente 140–180 g/m²) Tipo bond o propalcote mate. Apto para técnicas secas y húmedas ligeras. Impresión a una o dos caras según diseño (mandalas preferiblemente a una cara para evitar traspaso de tinta) Tipo de impresión interior: Alta resolución, blanco y negro o escala de grises según contenido. Diseños de mandalas con buena definición y legibilidad. Empastado (acabado de cubierta): Tapa dura (hardcover) de alta resistencia al uso frecuente. Acabado protector para durabilidad. De 25 de ancho x 20 de alto. Tipo de encuadernación: Anillado metálico reforzado. Sistema que permita apertura completa del cuaderno (180°). Alta resistencia al uso continuo Portada: Diseño a color creativo y conceptual relacionado con bienestar, autocuidado y expresión emocional. Con logos institucionales aprobados por la oficina de prensa Contenido estructural interno: Hojas en blanco para expresión gráfica libre, hojas cuadrículadas para escritura reflexiva, sección de mandalas para colorear, páginas pedagógicas con contenidos de autocuidado, ejercicios breves y frases motivacionales y con contenido del ciclo interactivo.	Unidad	193
2	Colores Caja x 12 doble punta	Caja de lápices de colores x 12 unidades, doble punta, de minas suaves, resistentes y fácil de afilar	Unidad	193

3	Pintura acrílica para lienzo X 12	Para los encuentros de arteterapia. Favorecen la expresión emocional libre mediante el color y la exploración sensorial. Características técnicas: Tipo: pintura acrílica para lienzo, no tóxica, base agua, de secado rápido. Que sea hipoalergénica. Presentación: 12 Tubos o frascos de 60 ml, colores primarios y secundarios, permitiendo mezclas cromáticas. Propiedades: Alta cobertura, fácil mezcla de colores, buena adherencia sobre lienzo y superficies similares.	Unidad	193
4	Paletas para pintar	Paleta plástica para pintar. Plástico resistente, lavable y ligero. Redonda o rectangular con cavidades para mezclar. Aprox. 20 a 25 cm de diámetro/largo.	Unidad	193
5	Kit de Pinceles Profesionales Mixtos (Set x 10 unidades)	Set profesional de 10 pinceles con una variedad de formas y tamaños (planos, redondos, angulares y de abanico). Fabricados con cerdas sintéticas de alta calidad (taklon) o naturales, mangos ergonómicos y virolas de aluminio que evitan el desprendimiento de pelo.	Unidad	193
6	Pinceles finger max	Elemento de motricidad fina diseñado para incentivar la pinza y facilitar el proceso de dibujo y trazos. Ideal para estimulación temprana y expresión artística inicial. Elaborado en caucho PVC resistente. Tallas: Small y Medium.	Unidad	193
7	Lana de colores 6 mm	Lana 6mm antialérgica 100% algodón. Madeja de fibra natural 100% algodón antialérgico de 6 mm de grosor y un peso de 100 gramos. Hebra de textura suave y composición transpirable, disponible en gama de colores variados.	Unidad	60
8	Lápiz triangular MAE Caja x 12	Caja de 12 lápices con cuerpo de forma triangular ergonómica, mina de grafito graduación HB	Unidad	32
9	Marcadores	Marcadores textiles permanentes aptos para intervención artística sobre tela. Para		

	textiles permanentes (Set x 6 unidades)	personalización de tulas y desarrollo de actividades de arteterapia. Características técnicas: Cantidad: Set de 6 unidades en colores variados. Tipo de tinta: Tinta permanente para tela, de secado rápido, resistente al roce y de buena fijación sobre superficies textiles absorbentes. Compatibilidad: Aptos para aplicación sobre tela de algodón, lona liviana o lienzo (canvas), adecuados para trazos, contornos, escritura y coloreado en técnicas de intervención artística. Punta: Punta resistente tipo fina o media (aproximadamente entre 2 mm y 4 mm), que permita precisión y control durante el uso. Características adicionales: Bajo olor, no tóxicos, de fácil manipulación y con cuerpo ergonómico que facilite el agarre durante actividades de arteterapia y expresión creativa. Condición de uso: Aptos para fijación permanente sobre tela una vez secos, con adecuada adherencia y estabilidad del color.	Unidad	193
10	Lienzo con bastidor de madera	Lienzo para los encuentros de arteterapia. Características técnicas: Material del lienzo: tela de algodón o mezcla de algodón y poliéster Imprimación: recubierto con base de gesso acrílico blanco para facilitar la adherencia de la pintura Soporte: bastidor de madera natural (pino o similar) Dimensiones aproximadas: 30 cm x 40 cm Grosor del bastidor: entre 1.5 cm y 2 cm Superficie: textura media, apta para técnicas acrílicas y témpera Otras características: Color base: blanco Peso aproximado: entre 200 g y 400 g Condición: listo para usar, tensado y grapado en la parte posterior Seguridad: bordes lijados para evitar astillas	Unidad	193
		Tula ecológica reutilizable apta para intervención artística. Para entrega de kit y desarrollo de actividad de arteterapia.		

11	Tula ecológica reutilizable e apta para intervención artística.	Especificaciones técnicas Dimensiones: 30 x 40 cm (aproximadamente). Material: Tela de 100% algodón crudo tipo lona liviana o lienzo (canvas), de superficie porosa y absorbente, adecuada para pintura con acrílicos, marcadores textiles o técnicas mixtas. Gramaje: Entre 180 y 250 g/m², que garantice resistencia sin perder flexibilidad para pintar. Tipo de apertura: Asas/Manijas Integradas, reforzadas para soporte de peso moderado. Color base: Natural (crudo/blanco), ideal para intervención artística. Impresión: Logos del contrato y de Bogotá a una sola tinta, en área que no interfiera con el espacio destinado para la pintura (previa aprobación del área de prensa del FDLS).	Unidad	193
12	Refrigerio especial	Refrigerio dirigido a personas con discapacidad y sus cuidadores, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, pertinencia nutricional y enfoque diferencial. Este deberá estar compuesto por: (i) un producto sólido con un peso mínimo de 200 gramos o alternativa semisólida, de acuerdo con las necesidades deglutorias de los participantes; (ii) una bebida fría o caliente, servida a temperatura segura, preferiblemente tibia o ambiente y sin superar los 50°C, con una porción mínima de 14 onzas; (iii) una fruta de cosecha, entregada sin semilla, pelada o en cortes seguros, evitando aquellas que representen riesgo; y (iv) un postre con un peso aproximado de 50 gramos, sujeto a validación médica cuando aplique y previa aprobación del Comité técnico. En conjunto, el refrigerio deberá aportar entre 250 y 350 kilocalorías por porción, garantizando un balance nutricional adecuado con presencia de carbohidratos complejos, proteína de calidad y micronutrientes. Los alimentos deberán presentarse en condiciones que minimicen riesgos de asfixia o broncoaspiración, por lo cual deberán contemplarse ajustes en textura, consistencia y forma de presentación (picado, triturado o semisólido), de acuerdo con las características de la población. Quedan prohibidos los alimentos que representen alto riesgo de atragantamiento o broncoaspiración,	Unidad	1.500

		entre ellos maní y frutos secos enteros, palomitas de maíz, uvas enteras, salchichas en rodajas circulares, caramelos duros, gelatinas en cubos grandes, alimentos fibrosos no procesados y panes muy secos o desmenuzables. De manera previa al inicio de la operación, el contratista deberá levantar una caracterización de restricciones alimentarias, alergias, intolerancias (gluten, lactosa, frutos secos) y condiciones médicas que afecten la alimentación (diabetes, hipertensión, enfermedad renal, disfagia) de cada participante, mediante un formato avalado por la supervisión, y las minutas deberán contemplar alternativas para cada caso identificado sin que esto genere costos adicionales. El contratista deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de manipulación higiénica de alimentos por parte de quien suministre los alimentos y garantizar su adecuada distribución, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad sanitaria vigente. El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos expedido por entidad autorizada, dotación adecuada (cofia, tapabocas, guantes, delantal) y carné de salud al día, documentos que serán presentados a la supervisión previo al inicio de la operación. Asimismo, deberá garantizarse la cadena de frío para alimentos perecederos, manteniéndolos a temperaturas iguales o inferiores a 4°C hasta el momento del consumo. Los empaques deberán ser de fácil apertura, libres de materiales cortantes, en tamaño adecuado para manipulación por personas con limitaciones motoras finas, priorizando empaques individuales y sellados; cuando el participante lo requiera, el personal del contratista brindará asistencia para la apertura sin manipular directamente los alimentos. El contratista deberá presentar previamente las minutas alimentarias para ser avaladas. Las minutas deberán entregarse con mínimo cinco días hábiles de anticipación al inicio de cada semana de ejecución y cualquier modificación posterior requerirá justificación técnica y aprobación expresa de la supervisión. El contratista deberá		
--	--	--	--	--

		llevar un registro diario de entrega firmado por los participantes o sus cuidadores y soportes fotográficos de la presentación de los alimentos, los cuales harán parte de los informes. Con el fin de garantizar la pertinencia nutricional, el enfoque diferencial y la atención individualizada de las personas participantes, el contratista deberá conformar y mantener una bolsa o provisión flexible de alimentos e insumos alimentarios que permita realizar ajustes, sustituciones o reposiciones de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en la caracterización previa de cada participante. Esta provisión deberá posibilitar la adecuación oportuna de productos frente a restricciones alimentarias, alergias, intolerancias, condiciones médicas, requerimientos de textura o consistencia y demás condiciones asociadas a la seguridad alimentaria y deglutoria, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.		
12	Salón - Espacio Apto para 50 personas (media jornada más equipos audiovisu ales)	Espacio físico para 50 personas con baño, sillas y mesas, ubicado en la localidad de Suba, con disponibilidad de espacio exterior para desarrollo de actividades Dotado con equipo de computo, video beam y sonido Jornada de 4 horas	Unidad	38

Fuente: elaboración propia.

Nota 1: La denominación comercial de los pinceles tipo *Finger Max* no restringe su uso a procesos de estimulación temprana. Su selección obedece a características técnicas como el diseño ergonómico, la facilidad de agarre y la posibilidad de adaptación a diferentes niveles de destreza motriz, condiciones que favorecen su utilización como material de apoyo en actividades de arteterapia dirigidas a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Nota 2: La adquisición de 60 ovillos de lana surtida se justifica técnicamente en razón de su utilización como material artístico complementario para la intervención de 193 tulas en actividades de arteterapia. Los insumos se dispondrán de manera compartida entre duplas y

personas autocuidadoras, considerando el consumo parcial requerido para cada actividad y bajo criterios de eficiencia, aprovechamiento óptimo del recurso y diversidad cromática, evitando la adquisición de cantidades superiores a las requeridas.

Nota 3. La adquisición de 32 cajas de lápices de grafito como material complementario para el desarrollo de las actividades de arteterapia responde a criterios técnicos de suficiencia, rendimiento y disponibilidad del material. Teniendo en cuenta que cada caja contiene doce (12) unidades, los lápices serán distribuidos de manera individual para apoyar ejercicios de escritura, marcación, trazado y demás actividades creativas y manuales contempladas metodológicamente. La cantidad requerida incorpora un margen razonable para reposición y contingencia frente a posibles pérdidas, deterioro o requerimientos adicionales durante la ejecución de las sesiones, garantizando la continuidad de las actividades y evitando adquisiciones posteriores.

Nota 4: Los kits y materiales entregados en el marco del proyecto corresponden a recursos pedagógicos y de apoyo metodológico para el desarrollo de las actividades con la población beneficiaria participante. En ningún caso estos elementos deberán entenderse como procesos de dotación institucional.

Los elementos de entrega individual deberán ser suministrados directamente a las personas beneficiarias del componente como parte del proceso de acompañamiento y fortalecimiento de las prácticas de autocuidado y bienestar, por lo que no podrán destinarse exclusivamente para uso temporal durante las sesiones ni permanecer bajo administración permanente del contratista.

El proyecto no contempla la atención bajo modalidad de institucionalización ni la entrega de elementos a instituciones, fundaciones, hogares de protección, centros de cuidado permanente o espacios de atención cerrada, toda vez que las acciones están orientadas al abordaje comunitario y familiar de personas con discapacidad y sus cuidadores.

5. Medios de verificación

Tabla 21

Medios de verificación de elementos para entregar en el componente 2

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------------------	--------------------------	-----------------------

Diseñar fichas técnicas de los encuentros de arteterapia, para cada uno de los 6 encuentros	Ficha técnica por cada uno de los encuentros	Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión Correo de aceptación por parte del apoyo a la supervisión
Implementar los talleres de arteterapia para la gestión de emociones	Talleres de arteterapia para la gestión de emociones	Listados de asistencia a talleres con acta y registro fotográfico por cada uno de los encuentros
Diseñar, diagramar e imprimir la bitácora artística	Bitácora artística	Bitácora artística avalada por la oficina de prensa e impresa por el contratista.
Diseñar la ficha técnica del Sensorama, <i>“Un Momento para Sentir”</i> .	Ficha técnica del Sensorama	Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión Correo de aval por parte del apoyo a la supervisión
Implementar las sesiones del sensorama	Experiencia sensorial en el domicilio de los/las participantes	Listados de asistencia con acta y registro fotográfico por cada uno de los/las participantes.
Garantizar la Entrega los elementos para el desarrollo de los talleres de gestión de emociones	Entrega de elementos al finalizar los talleres	Listados de entrega de elementos firmados por las/los beneficiarios con acta y registro fotográfico.
Garantizar el suministro del refrigerio conforme a las especificaciones técnicas.	Entrega de refrigerios durante las sesiones de equinoterapia.	Listados de entrega firmados por los participantes o sus cuidadores, registro fotográfico de la entrega, minutas alimentarias aprobadas por la supervisión, soportes de entrega del proveedor y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas del refrigerio.

Fuente: elaboración propia.

COMPONENTE 3: PRÁCTICAS DE AUTONOMÍA Y AUTOCUIDADO CON ANIMALES USO DEL AGUA Y OTRAS TÉCNICAS FACILITADORAS

1. Objetivo del componente

Potenciar en las personas con discapacidad y personas cuidadoras sus prácticas de autonomía y autocuidado a partir experiencias asistidas con animales, uso del agua y otros elementos del entorno para un mejor bienestar individual y colectivo.

Figura 4.

Componente 3: estructura y articulación con el componente transversal



Fuente: Elaboración propia basada en la arquitectura del componente 3 de la Secretaría Distrital de Salud (2023), con ajustes gráficos y la incorporación del componente transversal.

2. Descripción metodológica de la estrategia

En el marco del *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, y para efectos del presente proyecto, este componente se desarrollará mediante terapias asistidas con animales, priorizando la implementación de sesiones de interacción asistida con caballos (equinoterapia) como estrategia experiencial orientada al fortalecimiento de la autonomía, el autocuidado y el bienestar integral de las personas participantes. Cuando las condiciones funcionales de la persona participante no permitan la implementación de esta modalidad, se desarrollarán sesiones de caninoterapia, de conformidad con el criterio técnico del equipo interdisciplinario.

La equinoterapia constituye una práctica que aprovecha la interacción con el caballo como un medio facilitador para estimular procesos físicos, emocionales y psicosociales, promoviendo el desarrollo de habilidades relacionadas con la coordinación, el equilibrio, la confianza y la conciencia corporal. Asimismo, estas experiencias permiten fortalecer aspectos vinculados al manejo emocional, la autoestima, la seguridad personal y la construcción de vínculos positivos con el entorno.

Desde un enfoque metodológico experiencial, las actividades estarán orientadas a generar espacios de interacción segura con el animal, en los cuales las personas con discapacidad y sus cuidadores puedan participar activamente en ejercicios guiados que favorezcan la exploración sensorial, el movimiento, la relajación y la conexión con el entorno natural.

Este tipo de prácticas contribuye al desarrollo de estrategias de autocuidado y bienestar, al tiempo que promueve experiencias significativas que fortalecen la autonomía personal y la relación entre la persona con discapacidad y su cuidador.

Nota 1: Las actividades contempladas dentro del presente componente corresponden a experiencias asistidas con animales orientadas al bienestar, la autonomía, el autocuidado y la participación, y no constituyen procesos de intervención clínica, rehabilitación médica o tratamiento terapéutico en salud. Las acciones desarrolladas tendrán un carácter experiencial, pedagógico y de fortalecimiento psicosocial, conforme a los lineamientos técnicos orientadores establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

3. Implementación

3.1. Actividad 1: Valoración inicial

Como parte del proceso de atención e ingreso a las sesiones de equinoterapia, se deberá realizar una valoración inicial obligatoria de carácter interdisciplinario, dirigida a la totalidad de los beneficiarios (**375 personas entre cuidadores y personas con discapacidad**). Esta valoración constituye el filtro técnico de ingreso y el punto de partida para la definición del plan a desarrollar.

La evaluación se desarrollará en el centro donde se ejecutarán las sesiones de equinoterapia, con el fin de observar la interacción directa del beneficiario con el entorno ecuestre y el caballo, garantizando criterios de seguridad, pertinencia y adaptación del proceso.

La valoración comprenderá componentes médicos, funcionales, psicológicos y de observación en contexto ecuestre, permitiendo identificar condiciones de aptitud, posibles contraindicaciones y necesidades específicas de apoyo. A partir de este análisis se establecerá la clasificación de ingreso o no ingreso al servicio, así como las recomendaciones de participación y acompañamiento correspondientes.

Este procedimiento será realizado por un equipo interdisciplinario especializado, encargado de emitir el concepto técnico de elegibilidad para la participación en el programa.

Nota 1: las valoraciones deberán incluir el suministro de refrigerio y el servicio de transporte, de conformidad con las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a las sesiones de equinoterapia.

Nota 2: la implementación de la valoración inicial y de las actividades derivadas del presente componente deberá realizarse exclusivamente dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. En consecuencia, no se contempla la ejecución de valoraciones, sesiones o desplazamientos con destino a zonas rurales, garantizando la operación conforme a la cobertura territorial definida para el proyecto y a las condiciones logísticas, de accesibilidad y seguridad previstas en el presente Anexo Técnico.

3.2. Actividad 2: Sesiones de autonomía y autocuidado con animales

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de acompañamiento, seguridad, accesibilidad y atención personalizada, la actividad deberá desarrollarse mediante la conformación de grupos de máximo **diez (10) participantes** por sesión, bajo la modalidad de dupla, entendida como la participación conjunta de una persona con discapacidad y su respectivo cuidador o cuidadora.

Cada integrante de la dupla será contabilizado individualmente como beneficiario para efectos del cumplimiento de la meta poblacional. En los casos en que la persona con discapacidad sea autocuidadora, esta podrá participar de manera individual y será contabilizada como un único beneficiario.

La programación deberá asegurar la atención de **trescientos setenta y cinco (375) beneficiarios** en total, conformados por **ciento ochenta y dos (182) duplas** (integradas por una persona con discapacidad y una persona cuidadora, para un total de **364 beneficiarios**) y **once (11) personas autocuidadoras**, para un total de **182 personas con discapacidad y 193 personas cuidadoras**.

La distribución entre duplas y personas autocuidadoras corresponde a una proyección técnica y podrá variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Nota 1 de elementos para entregar correspondientes al componente 1, del presente Anexo Técnico, sin que ello modifique la meta total de atención de trescientos setenta y cinco (375) participantes.

Para los casos en que se determine la no pertinencia de la participación en sesiones de equinoterapia, el contratista deberá implementar estrategias alternativas asistidas con animales, entre ellas caninoterapia u otras técnicas facilitadoras acordes con las condiciones funcionales, cognitivas, emocionales y sensoriales de la persona participante.

En estos casos, los caninos utilizados deberán contar con certificación expedida por institución u organización reconocida que los habilite para el desarrollo de actividades asistidas, así como con protocolos de bienestar animal, control veterinario y manejo seguro. Cada animal deberá contar con un guía o instructor independiente del profesional facilitador de la actividad.

Asimismo, el contratista deberá garantizar espacios seguros, confortables y adecuados para la interacción entre la persona con discapacidad, su cuidador y el animal, contemplando tiempos de descanso, rotación de los caninos y control del número de interacciones, evitando situaciones de estrés o sobreexposición para los animales.

El ejecutor del contrato deberá garantizar que cada dupla o persona autocuidadora participe en **ocho (8) sesiones, con una duración de una (1) hora por sesión efectiva, equivalente a sesenta (60) minutos**. Las sesiones se desarrollarán mediante equinoterapia o, cuando las condiciones de la persona participante así lo requieran o no resulte apta para esta modalidad, mediante caninoterapia, conforme al criterio técnico del equipo interdisciplinario.

La organización en grupos reducidos permitirá:

- ✓ Garantizar condiciones de seguridad durante la interacción con el animal.
- ✓ Facilitar el acompañamiento individualizado de los participantes.
- ✓ Adaptar las actividades a las capacidades y necesidades particulares de cada persona.
- ✓ Favorecer procesos de participación activa y experiencias significativas de aprendizaje.

La interacción directa con el animal deberá programarse de manera gradual, supervisada y segura, contemplando tiempos adecuados de aproximación, actividad e interacción, así como períodos de descanso tanto para los participantes como para los animales. El contratista deberá implementar esquemas de rotación de los animales, control del número de interacciones por jornada y medidas orientadas a prevenir situaciones de fatiga, estrés o sobreexposición, garantizando condiciones de bienestar animal y una experiencia adecuada para las personas participantes.

Cada sesión deberá contemplar una estructura metodológica que incluya como mínimo: (i) momento de bienvenida e introducción orientado a la preparación emocional y contextualización de la actividad; (ii) momento experiencial de interacción asistida con el animal, ajustado a las capacidades y necesidades de los participantes; y (iii) momento de cierre y retroalimentación, dirigido al fortalecimiento de aprendizajes relacionados con el autocuidado, bienestar y vínculo entre la persona con discapacidad y su cuidador.

El contratista deberá garantizar que los espacios destinados para la actividad cuenten con certificación válida para la práctica de equinoterapia y que los profesionales certificados o con formación verificable tengan experiencia comprobable en terapias asistidas con animales y manejo ecuestre, asegurando la correcta implementación de la actividad conforme a los estándares de seguridad, bienestar animal y calidad terapéutica.

El lugar destinado para el desarrollo de las sesiones de equinoterapia deberá contar con un Plan de Emergencias debidamente estructurado y aprobado por la autoridad competente, así como con la presencia permanente de un profesional en salud (enfermero(a) o paramédico) durante la ejecución de las actividades. De igual forma, deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios, conforme a la dotación mínima establecida en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, debidamente señalado, con inventario vigente, reposición inmediata de los elementos consumibles utilizados y mantenimiento periódico. Asimismo, deberá contar con protocolos definidos para la atención de incidentes o situaciones de emergencia.

El contratista deberá garantizar la articulación con servicios de atención prehospitalaria, asegurando la disponibilidad de ambulancia para el traslado en caso de requerirse atención de urgencia o emergencia durante el desarrollo de las actividades.

Asimismo, el establecimiento deberá contar con la documentación técnico-legal vigente, incluyendo certificado de existencia y representación legal, manual de emergencias, concepto favorable de inspección, vigilancia y control, y pólizas de responsabilidad civil vigentes que amparen a los participantes.

El espacio deberá disponer de infraestructura adecuada para la atención de personas con discapacidad, incluyendo accesos con rampas, rutas de circulación seguras y condiciones de accesibilidad hasta los picaderos, los cuales deberán ser preferiblemente cubiertos, con superficie adecuada (se sugiere arena), y contar con condiciones óptimas de iluminación, ventilación y protección climática.

Asimismo, deberá contar con zonas seguras de ingreso, permanencia y espera para los participantes, señalización visible y condiciones que garanticen la seguridad durante toda la actividad.

Los equinos o los animales según corresponda la viabilidad posterior a la valoración inicial, deberán contar con hojas de vida actualizadas, certificación de estado de salud expedida por profesional competente y condiciones adecuadas de bienestar y manejo. De igual forma, el contratista deberá garantizar personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las sesiones, así como el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manejo del riesgo acordes con la población atendida.

Refrigerio: El contratista deberá suministrar un refrigerio dirigido a personas con discapacidad y sus cuidadores, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, pertinencia nutricional y enfoque diferencial. Este deberá estar compuesto por: (i) un producto sólido con un peso mínimo de 200 gramos o alternativa semisólida, de acuerdo con las necesidades deglutorias de los participantes; (ii) una bebida fría o caliente, servida a temperatura segura, preferiblemente tibia o ambiente y sin superar los 50°C, con una porción mínima de 14 onzas; (iii) una fruta de cosecha, entregada sin semilla, pelada o en cortes seguros, evitando aquellas que representen riesgo; y (iv) un postre con un peso aproximado de 50 gramos, sujeto a validación médica cuando aplique y previa aprobación del Comité. En conjunto, el refrigerio deberá aportar entre 250 y 350 kilocalorías por porción, garantizando un balance nutricional adecuado con presencia de carbohidratos complejos, proteína de calidad y micronutrientes.

Los alimentos deberán presentarse en condiciones que minimicen riesgos de asfixia o broncoaspiración, por lo cual deberán contemplarse ajustes en textura, consistencia y forma de presentación (picado, triturado o semisólido), de acuerdo con las características de la población. Quedan prohibidos los alimentos que representen alto riesgo de atragantamiento o broncoaspiración, entre ellos maní y frutos secos enteros, palomitas de maíz, uvas enteras, salchichas en rodajas circulares, caramelos duros, gelatinas en cubos grandes, alimentos fibrosos no procesados y panes muy secos o desmenuzables. De manera previa al inicio de la operación, el contratista deberá levantar una caracterización de restricciones alimentarias, alergias, intolerancias (gluten, lactosa, frutos secos) y condiciones médicas que afecten la alimentación (diabetes, hipertensión, enfermedad renal, disfagia) de cada participante, mediante un formato

avalado por la supervisión, y las minutas deberán contemplar alternativas para cada caso identificado sin que esto genere costos adicionales.

El contratista deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de manipulación higiénica de alimentos por parte de quien suministre los alimentos y garantizar su adecuada distribución, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad sanitaria vigente. El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos expedido por entidad autorizada, dotación adecuada (cofia, tapabocas, guantes, delantal) y carné de salud al día, documentos que serán presentados a la supervisión y/o apoyo a la supervisión previo al inicio de la operación. Asimismo, deberá garantizarse la cadena de frío para alimentos perecederos, manteniéndolos a temperaturas iguales o inferiores a 4°C hasta el momento del consumo. Los empaques deberán ser de fácil apertura, libres de materiales cortantes, en tamaño adecuado para manipulación por personas con limitaciones motoras finas, priorizando empaques individuales y sellados; cuando el participante lo requiera, el personal del contratista brindará asistencia para la apertura sin manipular directamente los alimentos.

El contratista deberá presentar previamente las minutas alimentarias para ser avaladas. Las minutas deberán entregarse con mínimo cinco días hábiles de anticipación al inicio de cada semana de ejecución y cualquier modificación posterior requerirá justificación técnica y aprobación expresa de la supervisión y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá llevar un registro diario de entrega firmado por los participantes o sus cuidadores y soportes fotográficos de la presentación de los alimentos, los cuales harán parte de los informes.

Con el fin de garantizar la pertinencia nutricional, el enfoque diferencial y la atención individualizada de las personas participantes, el contratista deberá conformar y mantener una bolsa o provisión flexible de alimentos e insumos alimentarios que permita realizar ajustes, sustituciones o reposiciones de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en la caracterización previa de cada participante. Esta provisión deberá posibilitar la adecuación oportuna de productos frente a restricciones alimentarias, alergias, intolerancias, condiciones médicas, requerimientos de textura o consistencia y demás condiciones asociadas a la seguridad alimentaria y deglutoria, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

Transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte para el traslado ida y regreso de los participantes, en cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y demás disposiciones aplicables. Los vehículos no deberán superar los cinco (5) años de servicio y deberán contar con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad requeridas, tales como asientos adecuados, cinturones de seguridad en funcionamiento y mantenimiento preventivo al día.

El operador deberá garantizar que todos los vehículos destinados a la ejecución del contrato se encuentren habilitados para la modalidad de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial y cuenten, durante toda la ejecución, con el SOAT, las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, la tarjeta de operación, la revisión técnico-mecánica y los demás documentos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

El servicio de transporte deberá cumplir con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, garantizando espacios adecuados en las zonas de ingreso y circulación, así como la disposición de áreas destinadas para el transporte de ayudas técnicas como sillas de ruedas, muletas u otros dispositivos de apoyo. Se deberá facilitar el ascenso y descenso seguro de los participantes, priorizando a personas con movilidad reducida y sus cuidadores.

Adicionalmente, en cada recorrido de transporte el operador deberá garantizar la presencia de un auxiliar de enfermería, quien deberá acompañar el traslado de las personas participantes durante los trayectos de ida y regreso, brindar atención inicial ante eventualidades que puedan presentarse durante el desplazamiento y activar los protocolos de emergencia cuando la situación lo requiera, sin perjuicio de las demás responsabilidades del conductor y del personal asistencial dispuesto en los escenarios de atención.

La presencia del auxiliar de enfermería será obligatoria en cada recorrido efectivamente prestado durante los trayectos de ida y regreso de las personas participantes, independientemente del número de vehículos utilizados para la ejecución del servicio.

El ejecutor del contrato deberá definir y socializar previamente puntos de encuentro estratégicos dentro de la localidad, de fácil acceso y cercanos a la población beneficiaria, de acuerdo con la información recolectada en el proceso de inscripción. Asimismo, deberá garantizar condiciones de comodidad, seguridad y trato digno durante todo el trayecto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la población participante.

Se entenderá por servicio de transporte la prestación integral del servicio de traslado ida y regreso de las personas participantes durante la ejecución de las actividades programadas, mediante vehículos con conductor habilitado y de conformidad con las necesidades de cobertura, oportunidad, accesibilidad y seguridad definidas en el proceso. El servicio podrá prestarse desde puntos de encuentro o referencia previamente definidos y socializados por el contratista, atendiendo criterios de accesibilidad, cercanía, seguridad y eficiencia logística.

Ajustes razonables: Durante toda la prestación del servicio de transporte, el contratista deberá implementar los ajustes razonables necesarios para garantizar la accesibilidad, la participación efectiva y la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1346 de 2009 y la Ley

1618 de 2013. En consecuencia, deberá adaptar la operación del servicio a las necesidades individuales de cada participante y a sus requerimientos de apoyo, incluyendo, cuando corresponda, tiempos diferenciales de abordaje, apoyo para el ascenso y descenso, ubicación segura dentro del vehículo, acompañamiento durante el traslado, manejo adecuado de ayudas técnicas, apoyos para la comunicación y demás medidas que permitan una prestación segura, accesible, digna y sin discriminación, siempre que no representen una carga desproporcionada o indebida.

En consecuencia, el reconocimiento económico asociado a este componente corresponderá a la prestación efectiva del servicio y no al número de vehículos dispuestos, utilizados, afiliados o avalados para garantizar la ejecución.

4. Fundamentación técnica

Las experiencias asistidas con animales se incorporan como estrategia metodológica de este componente por su capacidad para favorecer procesos de autonomía, autocuidado, bienestar integral y fortalecimiento de capacidades funcionales en las personas con discapacidad y las personas cuidadoras. Desde un enfoque biopsicosocial, estas intervenciones promueven experiencias significativas que favorecen la interacción con el entorno, la regulación emocional, el desarrollo de habilidades personales y la participación activa, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de vida y la inclusión social.¹⁶

La evidencia científica disponible señala que las intervenciones asistidas con animales favorecen el desarrollo de habilidades relacionadas con el equilibrio, la coordinación, la movilidad, la conciencia corporal, la confianza, la autoestima y la regulación emocional. Asimismo, la interacción con los animales facilita experiencias de aprendizaje, motivación y participación, promoviendo procesos de autocuidado y fortalecimiento de la autonomía de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada participante.¹⁷

En el caso de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, estas experiencias favorecen la construcción de espacios compartidos orientados al fortalecimiento del vínculo de

¹⁶ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) reconoce la interacción entre las condiciones de salud, los factores personales y el entorno como elementos determinantes del funcionamiento, la participación y la autonomía de las personas, orientando intervenciones desde un enfoque biopsicosocial.

¹⁷ Las intervenciones asistidas con animales han sido documentadas en la literatura científica como estrategias complementarias que favorecen el bienestar físico, emocional y social, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades funcionales, la regulación emocional, la participación y la calidad de vida de personas con discapacidad y personas cuidadoras

cuidado, la corresponsabilidad y el bienestar mutuo. Para las personas autocuidadoras, constituyen una estrategia que promueve el reconocimiento de sus propias necesidades de bienestar, la disminución de la sobrecarga asociada a las labores de cuidado y el fortalecimiento de prácticas de autocuidado físico y emocional.

De acuerdo con la evidencia técnica y el enfoque de las actividades asistidas con animales, los beneficios alcanzados durante las sesiones terapéuticas se fortalecen cuando las experiencias y habilidades desarrolladas tienen continuidad en el entorno familiar mediante actividades estructuradas que favorezcan la práctica y el reforzamiento de los aprendizajes alcanzados. En este sentido, el proyecto contempla la entrega de elementos de continuidad terapéutica como medios de apoyo para reforzar en el hogar habilidades relacionadas con la estimulación sensorial, la coordinación motora, la atención, la interacción familiar, la comunicación y el fortalecimiento cognitivo. Estos elementos estarán acompañados de orientaciones prácticas dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, o autocuidadores y, cuando aplique, su red de apoyo, con el fin de facilitar su apropiación e incorporación en actividades cotidianas que promuevan el bienestar, la autonomía, el autocuidado y la resignificación de la convivencia.

La implementación de este componente se desarrollará bajo criterios de accesibilidad, enfoque diferencial, ajustes razonables y seguridad para las personas participantes, permitiendo seleccionar la modalidad de intervención asistida con animales más adecuada conforme a las condiciones funcionales y al criterio técnico del equipo interdisciplinario. En este sentido, esta estrategia metodológica contribuye al cumplimiento del objetivo del componente, al potenciar prácticas de autonomía y autocuidado mediante experiencias significativas que favorecen el bienestar individual y colectivo.

5.Elementos a entregar en el componente 3

Los elementos suministrados constituyen medios de apoyo para la continuidad de las actividades asistidas con animales. Su finalidad es facilitar que la persona con discapacidad, junto con su persona cuidadora, o la persona autocuidadora y, cuando aplique, otros integrantes de su red de apoyo; puedan reforzar en el entorno familiar las habilidades desarrolladas durante las sesiones, tales como la estimulación sensorial, la coordinación motora, la atención, la comunicación, la regulación emocional, la interacción familiar y la autonomía. Para tal fin, el profesional responsable realizará la entrega de los elementos y brindará orientación práctica sobre su uso, promoviendo su vinculación con acciones de bienestar, autonomía, autocuidado e interacción familiar que puedan desarrollarse en el hogar, e indicando actividades que favorezcan su incorporación en las rutinas cotidianas, con el propósito de fortalecer la continuidad del proceso desarrollado y contribuir al logro de los objetivos del componente.

Tabla 22

Elementos a entregar en el componente 3

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Juego pedagógico sensorial para actividades cognitivas	Juego pedagógico de estimulación cognitiva (tipo cubo Montessori o equivalente) Juego pedagógico orientado al fortalecimiento de habilidades cognitivas, atención, discriminación visual, asociación, memoria, seguimiento de instrucciones, interacción familiar y estimulación sensorial, favoreciendo procesos relacionados con la autonomía y el autocuidado de las personas con discapacidad. Características técnicas Material resistente, lavable y de uso pedagógico, elaborado en madera, plástico de alta resistencia o material equivalente que garantice durabilidad, seguridad y fácil limpieza. Dimensiones: • Base de cubo con dimensiones mínimas aproximadas de 15 cm x 15 cm. • Piezas de tamaño suficiente para una manipulación segura, evitando dimensiones que incrementen el riesgo de ingestión accidental. Cantidad de piezas: acorde con el diseño y nivel de complejidad del juego, garantizando el desarrollo de actividades diferentes de clasificación, asociación y secuenciación (mínimo 16 piezas manipulables). Diseño visual: Deberá incorporar colores, figuras, símbolos, patrones, secuencias, tarjetas guía u otros recursos pedagógicos que favorezcan procesos de clasificación, asociación, correspondencia, seriación, discriminación visual y razonamiento lógico. Condiciones de seguridad • Bordes redondeados y seguros. • Material resistente al uso repetido. • Libre de puntas, astillas o elementos cortantes. • Materiales y acabados no tóxicos.	Unidad	193

		• Piezas de tamaño adecuado para minimizar riesgos durante la manipulación. Presentación: incluye caja, estuche, bolsa organizadora o sistema de almacenamiento equivalente. Otras especificaciones Se deberá garantizar la disponibilidad del juego en al menos dos (2) niveles de complejidad diferenciados (básico e intermedio/avanzado), incorporando alternativas metodológicas acordes con distintos niveles de desempeño cognitivo, atención, comprensión y resolución de tareas. La asignación del nivel correspondiente se realizará de manera individual, de acuerdo con las necesidades y características de cada participante, sin que ello implique la entrega de dos unidades por persona. La distribución de cantidades entre los diferentes niveles se determinará con base en la caracterización definitiva de la población beneficiaria.		
2	Rompeca bezas pedagógi co	Rompecabezas pedagógico por niveles de complejidad Rompecabezas pedagógico diseñado para fortalecer habilidades de coordinación visomotora, motricidad fina, atención, concentración, percepción espacial, resolución de problemas, razonamiento lógico e interacción significativa entre la persona con discapacidad y su persona cuidadora, mediante actividades de ensamble, asociación, construcción y organización de patrones. Características técnicas Material: madera MDF, madera contrachapada, cartas en cartón laminado de alta resistencia o material equivalente de características similares. Dimensiones: mínima aproximada del tablero, marco o superficie principal de juego: 15 cm x 15 cm. Cantidad de piezas: entre 20 y 60 piezas, según el nivel de complejidad del juego. Espesor mínimo: • 3 mm para cartón laminado (para las cartas) • 8 mm mínimo para los elementos de madera (tablero base). • 5 cm para los cubos.	Par	193

		Diseño • Formas geométricas, figuras de ensamble, patrones, secuencias visuales, construcciones espaciales, ilustraciones pedagógicas u otros elementos gráficos orientados al fortalecimiento de habilidades cognitivas y perceptivas. • Colores contrastantes y de fácil discriminación visual. • Diseño acorde con actividades de clasificación, organización espacial, correspondencia, construcción, asociación o resolución de problemas. Acabado superficial: laminado mate o semimate, o acabado equivalente resistente al desgaste por manipulación frecuente y limpieza superficial. Condiciones de seguridad • Bordes redondeados y seguros. • Piezas de fácil manipulación. • Material resistente al uso frecuente. • Libre de puntas, astillas o elementos cortantes. • Pinturas, tintas o acabados no tóxicos. Presentación: incluye empaque, caja, estuche o bolsa organizadora para almacenamiento y conservación de las piezas. Otras especificaciones Se deberá garantizar la disponibilidad del juego en al menos dos niveles de complejidad diferenciados (básico e intermedio/avanzado), incorporando alternativas metodológicas acordes con distintos niveles de desempeño cognitivo, atención, percepción espacial y resolución de problemas. Los niveles podrán incluir rompecabezas en cubos de madera de animales, actividades, objetos etc. ilustrados de ensamble; rompecabezas geométricos, de animales, juegos de patrones visuales o equivalentes que representen mayor complejidad. La asignación del nivel correspondiente se realizará de manera individual de acuerdo con las necesidades y características de cada participante, sin que ello implique la entrega de dos unidades por persona. La distribución de cantidades entre los diferentes niveles se determinará con base en la caracterización de la población beneficiaria.		
--	--	--	--	--

3	Tula ecológica reutilizable	Tula ecológica reutilizable diseñada para la entrega y transporte de materiales pedagógicos, sensoriales y lúdicos utilizados en el desarrollo de actividades de autonomía, autocuidado e intervención experiencial. Especificaciones técnicas Dimensiones aproximadas: 35 cm de ancho x 40 cm de alto. Material: tela no tejida tipo cambrel ecológico reutilizable o polipropileno no tejido de alta resistencia. Gramaje mínimo: entre 80 g/m² y 100 g/m². (No se aceptan materiales translúcidos o de fácil rasgado). Características del material: • Flexible y liviano. • Resistente al uso frecuente. • Reutilizable. • Fácil de limpiar. • Superficie apta para intervención artística o personalización básica. Otras características: Asas integradas reforzadas aptas para cargue manual o al hombro. Costuras reforzadas en asas y laterales, bordes termosellados o con dobladillo, acabados resistentes para soporte de peso liviano y moderado. Capacidad mínima: entre 3 kg y 5 kg. Color base: rojo con logos del proyecto e institucionales a una tinta, que deberán estar previamente avalados por la oficina de prensa del FLDS.	Unidad	193
4	Refrigerio especial	Refrigerio dirigido a personas con discapacidad y sus cuidadores, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, pertinencia nutricional y enfoque diferencial. Este deberá estar compuesto por: (i) un producto sólido con un peso mínimo de 200 gramos o alternativa semisólida, de acuerdo con las necesidades deglutorias de los participantes; (ii) una bebida fría o caliente, servida a temperatura segura, preferiblemente tibia o ambiente y sin superar los 50°C, con una porción mínima de 14 onzas; (iii) una fruta de cosecha, entregada sin semilla, pelada o en cortes seguros, evitando aquellas que representen	Unidad	3.375

		riesgo; y (iv) un postre con un peso aproximado de 50 gramos, sujeto a validación médica cuando aplique y previa aprobación del Comité técnico. En conjunto, el refrigerio deberá aportar entre 250 y 350 kilocalorías por porción, garantizando un balance nutricional adecuado con presencia de carbohidratos complejos, proteína de calidad y micronutrientes. Los alimentos deberán presentarse en condiciones que minimicen riesgos de asfixia o broncoaspiración, por lo cual deberán contemplarse ajustes en textura, consistencia y forma de presentación (picado, triturado o semisólido), de acuerdo con las características de la población. Quedan prohibidos los alimentos que representen alto riesgo de atragantamiento o broncoaspiración, entre ellos maní y frutos secos enteros, palomitas de maíz, uvas enteras, salchichas en rodajas circulares, caramelos duros, gelatinas en cubos grandes, alimentos fibrosos no procesados y panes muy secos o desmenuzables. De manera previa al inicio de la operación, el contratista deberá levantar una caracterización de restricciones alimentarias, alergias, intolerancias (gluten, lactosa, frutos secos) y condiciones médicas que afecten la alimentación (diabetes, hipertensión, enfermedad renal, disfagia) de cada participante, mediante un formato avalado por la supervisión, y las minutas deberán contemplar alternativas para cada caso identificado sin que esto genere costos adicionales. El contratista deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de manipulación higiénica de alimentos por parte de quien suministre los alimentos y garantizar su adecuada distribución, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad sanitaria vigente. El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos expedido por entidad autorizada, dotación adecuada (cofia, tapabocas, guantes, delantal) y carné de salud al día, documentos que serán presentados a la supervisión previo al inicio de la operación. Asimismo, deberá garantizarse la cadena de frío para alimentos perecederos, manteniéndolos a temperaturas		
--	--	---	--	--

		iguales o inferiores a 4°C hasta el momento del consumo. Los empaques deberán ser de fácil apertura, libres de materiales cortantes, en tamaño adecuado para manipulación por personas con limitaciones motoras finas, priorizando empaques individuales y sellados; cuando el participante lo requiera, el personal del contratista brindará asistencia para la apertura sin manipular directamente los alimentos. El contratista deberá presentar previamente las minutas alimentarias para ser avaladas. Las minutas deberán entregarse con mínimo cinco días hábiles de anticipación al inicio de cada semana de ejecución y cualquier modificación posterior requerirá justificación técnica y aprobación expresa de la supervisión. El contratista deberá llevar un registro diario de entrega firmado por los participantes o sus cuidadores y soportes fotográficos de la presentación de los alimentos, los cuales harán parte de los informes. Con el fin de garantizar la pertinencia nutricional, el enfoque diferencial y la atención individualizada de las personas participantes, el contratista deberá conformar y mantener una bolsa o provisión flexible de alimentos e insumos alimentarios que permita realizar ajustes, sustituciones o reposiciones de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en la caracterización previa de cada participante. Esta provisión deberá posibilitar la adecuación oportuna de productos frente a restricciones alimentarias, alergias, intolerancias, condiciones médicas, requerimientos de textura o consistencia y demás condiciones asociadas a la seguridad alimentaria y deglutoria, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.		
7	Servicio de transporte cómodo para 10 personas	Servicio de transporte cómodo para 10 personas, Modelo los últimos 5 años, con la documentación de acuerdo a la normatividad vigente, con póliza para los participantes. Accesorios adicionales necesarios en este tipo de vehículo, acordes a las reglamentaciones que para el transporte especial estén vigentes en el Ministerio de Transporte. Nota: El personal de conducción deberán cumplir con todas las normas de transporte y documentos	Servicio	342

		respectivos vigentes, en donde conste que los mismos no tienen deuda por infracciones de tránsito. Servicio por trayecto * Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial * Cinturones de seguridad * Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. * Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. * Anclaje de asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. * Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. * La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil * Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. * Dispositivo de velocidad * Luces antiniebla (exploradoras) * Sillas reclinables y cojinería de espuma * Alarma sonora de reversa * Matriculado en Bogotá D.C. Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015		
--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia.

6. Medios de verificación

Tabla 23

Medios de verificación de elementos del componente 3

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Elaboración de la ficha técnica de las sesiones de equinoterapia incluida la valoración inicial.	Ficha técnica de las sesiones	Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión Correo de aval por parte del apoyo a la supervisión
Implementar la valoración inicial	Sesiones de valoración inicial	Listados de asistencia y actas de las valoraciones. Registro fotográfico
Implementar las sesiones de equinoterapia	Sesiones de equinoterapia o sesiones de terapia animal	Listados de asistencia a talleres con acta y registro fotográfico.
Elaboración de ficha técnica para la muestra final	Ficha técnica revisada y avalada	Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión Correo de aval por parte del apoyo a la supervisión
Garantizar la entrega y transferencia de capacidades para el uso de los elementos de apoyo en el hogar.	Entrega de elementos al finalizar las sesiones de terapias asistidas con animales	Listados de entrega de elementos firmados por las/los beneficiarios con acta y registro fotográfico.
Garantizar el suministro del refrigerio conforme a las especificaciones técnicas.	Entrega de refrigerios durante las sesiones de equinoterapia.	Listados de entrega firmados por los participantes o sus cuidadores, registro fotográfico de la entrega, minutas alimentarias aprobadas por la supervisión, soportes de entrega del proveedor y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas del refrigerio.

Fuente: elaboración propia.

Botiquines de primeros auxilios y equipos de valoración inicial

El operador deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad permanente de botiquines de primeros auxilios conforme a la dotación mínima establecida en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, distribuidos de acuerdo con los escenarios de atención del proyecto dos (2) botiquines Tipo A portátil para los diferentes componentes que deben tener de manera permanente los auxiliares de enfermería. Los botiquines deberán permanecer disponibles durante toda la prestación del servicio, encontrarse debidamente señalizados, con inventario actualizado, reposición inmediata de los elementos consumibles utilizados y mantenimiento periódico conforme a la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán incorporar medidas de accesibilidad, incluyendo señalización en alto contraste, pictogramas e instrucciones en lectura fácil, en concordancia con la Ley 1618 de 2013. Como dotación complementaria del servicio, el escenario fijo de equinoterapia deberá disponer de un (1) tensiómetro digital y un (1) oxímetro de pulso, destinados a la valoración inicial de signos vitales cuando la situación lo requiera y siempre bajo el uso de personal competente. Estos equipos, así como cualquier otro elemento complementario requerido para la atención del presente proyecto, deberán ser validados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio y quedar consignados en la respectiva acta.

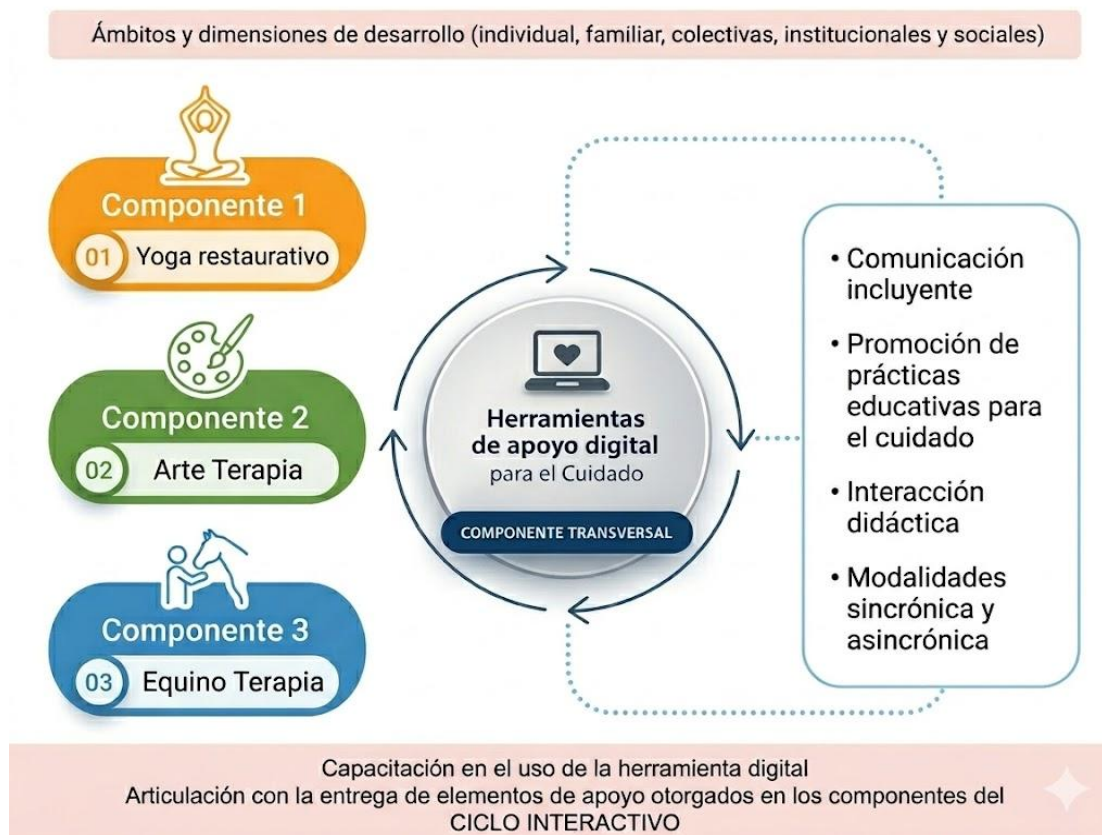
Al finalizar el contrato, el operador deberá hacer entrega a la entidad contratante de los dos (2) botiquines Tipo A, junto con todos sus elementos durables, señalización, inventario actualizado y los equipos complementarios suministrados para la ejecución del contrato, incluyendo el tensiómetro digital y el oxímetro de pulso, mediante acta de entrega. Los insumos consumibles deberán entregarse con una dotación operativa vigente, en condiciones que permitan su uso inmediato, sin perjuicio de las reposiciones efectuadas durante la ejecución contractual.

COMPONENTE 4: TRAZADOR MEDIOS DIGITALES FACILITADORES PARA EL CUIDADO

1. Objetivo del componente 4

Potenciar en las personas con discapacidad y sus cuidadores las prácticas de autonomía, autocuidado y continuidad de los aprendizajes, mediante el uso de herramientas digitales accesibles que complementen las experiencias desarrolladas en los diferentes componentes, favoreciendo su aplicación en el entorno cotidiano y familiar.

Figura 4.
Componente 4: estructura y articulación con los demás componentes del circuito



Fuente: Elaboración propia empleando IA basada en la arquitectura del componente transversal de la Secretaría Distrital de Salud (2023), con ajustes gráficos y la incorporación del componente transversal.

2. Descripción metodológica

En el marco del *Ciclo Interactivo para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras*, este componente se constituye como un eje transversal orientado a fortalecer los procesos desarrollados en los componentes de yoga, arteterapia y equinoterapia, mediante el uso de herramientas digitales como medio facilitador del aprendizaje experiencial.

La estrategia metodológica se basa en la integración de recursos digitales accesibles tales como audios, videos, con contenidos pedagógicos que permitan reforzar, complementar y dar continuidad a las experiencias vivenciales desarrolladas en cada encuentro presencial de los 3 primeros componentes. Estas herramientas estarán diseñadas para promover la apropiación de

prácticas de autocuidado, regulación emocional, expresión creativa y bienestar físico, facilitando su replicabilidad en el entorno familiar.

Desde un enfoque pedagógico y experiencial, el contratista deberá garantizar que el componente digital permita a las personas participantes acceder a contenidos antes, durante y después de los encuentros, fortaleciendo procesos de recordación, práctica autónoma y seguimiento. Asimismo, favorecerá la participación activa de los cuidadores y personas con discapacidad, brindándoles herramientas concretas para acompañar de manera efectiva a las personas con discapacidad en su vida cotidiana.

De igual manera, se promoverán espacios de interacción digital que faciliten la comunicación, el acompañamiento y la retroalimentación continua entre los participantes y el equipo implementador, contribuyendo a la consolidación de procesos de aprendizaje significativos y sostenibles en el tiempo de forma asincrónica.

3. Fundamentación técnica

La incorporación de herramientas digitales en este componente responde a la necesidad de garantizar condiciones de **accesibilidad, continuidad y refuerzo del aprendizaje** en la población con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Este componente se fundamenta en los principios de **accesibilidad, inclusión y ajustes razonables**, los cuales buscan eliminar barreras en el acceso a la información y permitir la participación equitativa de los beneficiarios, independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas o contextuales.

De igual manera, se soporta en enfoques de **aprendizaje multimodal**, que reconocen la importancia de diversificar los canales de comunicación para facilitar la comprensión, apropiación y repetición de prácticas orientadas al bienestar.

En este sentido, los recursos digitales actúan como un **soporte técnico de refuerzo**, que contribuye a la sostenibilidad de las intervenciones al facilitar la continuidad de las prácticas en los entornos cotidianos de los participantes favoreciendo la **autonomía y la participación activa**.

4. Implementación

4.1. Actividad 1: Herramientas digitales

El contratista deberá diseñar, adaptar e implementar herramientas digitales accesibles que acompañen de manera transversal el desarrollo de los diferentes componentes, garantizando su pertinencia, claridad y facilidad de uso para la población participante.

Estas herramientas deben incluir:

- ✓ Diseño, producción, edición y entrega de seis (6) podcasts originales, con una duración entre quince (15) y veinte (20) minutos, elaborados específicamente para la población beneficiaria del proyecto y orientados al cuidado, autocuidado y fortalecimiento del bienestar.
- ✓ Diseño, producción, edición y entrega de seis (6) videos originales, con una duración entre veinte (20) y treinta (30) minutos, dirigidos a la enseñanza de ejercicios de yoga restaurativo, recomendaciones y prácticas de autocuidado, adaptados a las características de la población participante.

Elaboración de los contenidos

Los contenidos digitales deberán ser diseñados, producidos y adaptados específicamente para la población beneficiaria del presente proyecto, constituyendo productos originales elaborados por el contratista para el desarrollo del contrato. En ningún caso se aceptará como cumplimiento la simple compilación, reproducción, descarga, adaptación parcial o difusión de contenidos previamente disponibles en internet, redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro medio.

La implementación del componente deberá:

- ✓ Garantizar el acceso progresivo a los contenidos digitales durante el desarrollo del proceso.
- ✓ Articular los recursos digitales con cada uno de los 3 componentes, de manera que estos funcionen como complemento y refuerzo de los encuentros presenciales.
- ✓ Promover el uso autónomo de las herramientas por parte de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el entorno familiar.
- ✓ Facilitar procesos de seguimiento mediante el uso de herramientas digitales sencillas que permitan evidenciar la participación y apropiación de los contenidos.

El contratista deberá asegurar que los contenidos digitales cumplan con criterios de accesibilidad, lenguaje claro y enfoque diferencial, incorporando los ajustes razonables necesarios de acuerdo con las características de la población participante.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad, distribución y acceso efectivo de los contenidos digitales producidos, asegurando que las personas beneficiarias puedan consultarlos y utilizarlos de manera oportuna. Los contenidos deberán ponerse a disposición de la población de manera progresiva durante la ejecución del proyecto, conforme al avance de cada componente, y no únicamente al finalizar el contrato. Para tal fin, deberá implementar los mecanismos de difusión, entrega o habilitación de acceso necesarios (plataformas digitales, enlaces, repositorios,

dispositivos o medios físicos cuando aplique), de acuerdo con las condiciones de conectividad y accesibilidad de la población objetivo. En ningún caso la producción de contenidos se considerará suficiente sin la correspondiente verificación de su acceso efectivo por parte de los beneficiarios.

Responsables

La elaboración de los contenidos deberá estar a cargo del equipo interdisciplinario del proyecto, de acuerdo con las competencias de cada perfil profesional. Los contenidos deberán construirse con base en la metodología del proyecto, los objetivos de cada componente y las características de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y personas autocuidadoras, garantizando criterios de accesibilidad, lenguaje claro, enfoque diferencial y los ajustes razonables que resulten pertinentes.

Momento de elaboración y aprobación

El contratista deberá presentar, durante la etapa de alistamiento, un plan de producción de los contenidos digitales, el cual incluirá el guion, objetivos, cronograma de producción, estrategia de accesibilidad y mecanismo de distribución. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado por la supervisión antes del inicio de la producción definitiva. Los contenidos serán desarrollados de manera progresiva durante la ejecución del proyecto y deberán estar disponibles conforme al avance de cada uno de los componentes, de manera que funcionen como herramienta de refuerzo y acompañamiento de las actividades presenciales.

Entrega y propiedad

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión los archivos digitales editados en su versión final, así como los archivos fuente cuando sean requeridos, junto con la autorización de uso institucional correspondiente. Asimismo, deberá publicar y mantener disponibles los contenidos durante la ejecución del proyecto en un repositorio o plataforma digital de libre acceso para la población beneficiaria (por ejemplo, un canal de YouTube, plataforma institucional o medio equivalente previamente aprobado por la supervisión), garantizando su adecuada organización, disponibilidad y acceso.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar a la supervisión la totalidad de los enlaces de acceso, archivos digitales y demás soportes asociados a los contenidos producidos, los cuales harán parte de los productos del contrato y podrán ser utilizados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba para el cumplimiento de sus funciones y fines institucionales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente sobre derechos de autor.

5. Medios de verificación componente trazador

Tabla 24

Medios de verificación de elementos del componente 4

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Elaboración de las fichas técnicas de los podcasts	Fichas técnicas de los productos de audio	-Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión -Correo y/o acta de aval por parte del apoyo a la supervisión
Elaboración de 6 podcast sobre cuidado y autocuidado	6 podcast sobre cuidado y autocuidado	Enlaces de acceso al material de audio con acta y/o correo de aval.
Elaboración de las fichas técnicas de los videos cortos	Fichas técnicas de los productos de video	-Fichas técnicas avaladas por el apoyo a la supervisión -Correo y/o acta de aval por parte del apoyo a la supervisión
Elaboración de 6 videos cortos sobre cuidado y autocuidado	6 videos cortos sobre cuidado y autocuidado	Enlaces de acceso al material de audio con acta y/o correo de aval.
Realizar la entrega final de la totalidad de los productos audiovisuales y sonoros elaborados durante la ejecución del contrato.	Entrega consolidada de los archivos digitales finales de los podcast y videos, mediante un repositorio digital (Google Drive, OneDrive o plataforma equivalente, o el medio de almacenamiento que defina la supervisión), así como la relación de los enlaces de publicación en las plataformas digitales definidas para su divulgación Youtube u otras.	-Enlace al repositorio digital con la totalidad de los archivos. - Acta de entrega y/o recibo a satisfacción suscrita por la supervisión. - Correo de entrega cuando corresponda.

Fuente: elaboración propia.

1. CRONOGRAMA

Figura 5

Cronograma del proyecto

El cronograma que se presenta a continuación es de carácter referencial. El ejecutor deberá elaborar el cronograma definitivo, desagregando las actividades y ajustándolo a las condiciones técnicas, operativas y logísticas aprobadas por la supervisión.

		Cronograma																																			
Fase	Actividad General	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Alistamiento	Suscripción y legalización del contrato																																				
	Instalación Comité técnico																																				
	Proceso técnico administrativo de contratación de proveedores																																				
	Etapas de convocatoria y socialización																																				
Implementación	Presentaciones públicas																																				
	Etapas de inscripción																																				
	Etapas de identificación de necesidades																																				
	Etapas de aprobación																																				
	Adquisición de kits																																				
	Informes																																				
	Comités de seguimiento																																				
Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con Discapacidad y sus personas Cuidadoras	Componente 1: Fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana																																				
	Componte 2. Reaprendizaje y resignificación de sana convivencia																																				
	Componte 3. Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, uso del agua y otras técnicas facilitadoras																																				
	Entrega de informes finales, liquidación del contrato																																				

Fuente: elaboración propia.

ETAPA 3: EVALUACIÓN

Como parte del último pago y del proceso de liquidación, el contratista deberá entregar un informe cualitativo y cuantitativo en formato físico y digital, en el cual se evidencien las actividades realizadas en el marco del contrato mediante el uso de gráficos, tablas e imágenes.

De manera previa a la etapa de evaluación, el contratista deberá aplicar encuestas de satisfacción a la totalidad de los participantes de cada uno de los componentes del proyecto, con el fin de medir la percepción frente a la calidad, pertinencia e impacto de las acciones desarrolladas. Dichas encuestas deberán contar como mínimo diez (10) preguntas, integrando tanto variables cuantitativas como cualitativas que permitan un análisis integral de los resultados.

De igual forma, el informe deberá incluir un apartado de lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de futuros proyectos.

El informe deberá contener la siguiente estructura:

CRITERIO	REQUISITO TÉCNICO
Análisis Cuantitativo	Inclusión de tablas de indicadores (metas programadas vs. ejecutadas) y gráficos de barras o circulares que muestren el porcentaje de avance físico y financiero.
Análisis Cualitativo	Narrativa detallada sobre el impacto de las actividades, describiendo los logros alcanzados y la metodología aplicada en el territorio (Localidad de Suba).
Evidencia Técnica	Anexo fotográfico con pie de foto explicativo y georreferenciación de las actividades o listados de asistencia digitalizados.
Sistematización de Experiencia	Un apartado específico de Lecciones Aprendidas que clasifique: 1. Aciertos a replicar, 2. Cuellos de botella encontrados y 3. Soluciones implementadas.
Valor Agregado	Propuestas de mejora redactadas de forma técnica que sugieran ajustes en tiempos, presupuestos o requisitos técnicos para contratos de vigencias futuras (2027 en adelante).
Formato de Entrega	Archivo digital en formato editable (Word/Excel) y PDF, y un ejemplar físico debidamente foliado según las normas de archivo de la entidad.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la ejecución de productos asociados a las Políticas Públicas vigentes en el Distrito Capital. En este sentido, y con el fin de facilitar su seguimiento y monitoreo, conforme a lo establecido en el Decreto 878 de 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación (...)”, se hace necesario garantizar la coherencia, articulación y armonización de los componentes estratégicos de la planeación distrital, en particular la integración entre las políticas públicas y los Planes de Desarrollo Local (PDL), de acuerdo con lo señalado en los artículos 3° y 4° del mencionado decreto.

En cumplimiento de lo anterior a continuación, se presenta la ficha técnica del indicador de producto de política pública asociado al presente proyecto de inversión.

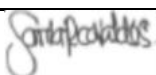
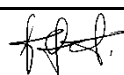
En Colombia, el compromiso con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad se sustenta en un marco normativo que orienta la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos en esta materia. En este contexto, la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), con el propósito de promover la igualdad real y efectiva y eliminar las barreras de acceso en los distintos ámbitos de la vida social.

En consecuencia, se destacan las siguientes disposiciones normativas de orden nacional y distrital:

NORMA	APORTE AL PROYECTO
Constitución Política de Colombia de 1991	Establece los principios de igualdad, dignidad humana y protección especial a poblaciones en condición de vulnerabilidad.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)	Establece el enfoque de derechos y la participación plena e inclusión. Instrumento internacional que reconoce y protege los derechos humanos de esta población.
Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) – OMS (2001)	Proporciona el enfoque biopsicosocial para comprender la discapacidad desde la interacción entre la condición de salud, las funciones corporales, la actividad, la participación y los factores contextuales. Constituye el referente conceptual para la formulación e implementación del proyecto.
Ley 361 de 1997	Establece mecanismos de integración social de las personas con discapacidad.
Ley 1145 de 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), establece su estructura de coordinación y promueve la articulación institucional para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1618 de 2013	Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras.
Decreto Distrital 089 de 2023	Adopta la Política Pública Distrital de Discapacidad 2023–2034.

Acuerdo Distrital 893 de 2023	Fortalece el Sistema Distrital de Cuidado como una estrategia para reconocer, redistribuir y reducir las cargas del trabajo de cuidado, promoviendo el bienestar de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado, en articulación con la oferta institucional del Distrito.
Resolución 2366 de 2022	Actualiza el Plan de Beneficios en Salud (PBS) con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), incluyendo servicios relevantes para esta población.

Nota 1: La información de producto de Política Pública se encuentra disponible en los Planes de Acción disponibles en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación: <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/politicas-publicas?page=1>

Elaboró	Dependencia	Firma
NOMBRE DEL PROFESIONAL Sandra Edith Gallegos García	FDLS – 425-2026 Oficina de Política Social	
Revisó	Dependencia	Firma
NOMBRE DEL PROFESIONAL Sarita Rico Valdés	FDLS – CPS 465 2026 Oficina de Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
NOMBRE DEL LIDER DE AREA Johanna López Suárez	FDLS– CPS 535-2026 Oficina de Política Social	
Daniela Nicolle Huertas Garzón	CPS-008-2026 Abogada Oficina de Contratación	